

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

5 de marzo, 2020

ACTA No. 2793-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y quince minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2793-2020, de hoy 5 de marzo del 2020, con la presencia de todos los integrantes del Consejo Universitario, más el auditor y la asesora legal.

Tenemos una agenda que se nos hizo llegar, además tres puntos para incluir, un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y un oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico, en relación con el pronunciamiento que hace la institución vinculada con la situación que se presenta en la zona Sur.

CÉSAR ALVARADO: Buenos días. Por diversas situaciones solicito un espacio para externar tanto una iniciativa que está aplicando la Federación de Estudiantes

(FEUNED) para el mes de marzo, y también para externar otra situación con respecto al pronunciamiento que debe hacer la Federación sobre el Reglamento de Becas.

RODRIGO ARIAS: También tenemos que ver si podemos abordar lo del cuestionario relacionado con la Auditoría de la Ética, enviado por la Auditoría Interna.

¿Alguna otra observación a la agenda? Entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2792-2020

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU.223-2020

1. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.057 “LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO”. Además, se consultó dicho proyecto al Instituto de Estudios de Género. REF. CU-185-2020
2. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que informa que a partir de este acuerdo todos los informes de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el Programa de Control Interno (PROCI). REF. CU-186-2020
3. Oficio de la vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos como director financiero, a partir del 15 de marzo de 2020. REF. CU-189-2020
4. Oficio del señor Gerardo Meza Cordero, Presidente de la Junta Directiva de la Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A., en el que solicita que se revise el trámite del Proceso de Contratación Directa No. 2019CD-000167-0017699999 ALQUILER DE INSTALACIONES. REF. CU-190-2020
5. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 13 del Estatuto de Personal. REF. CU-192-2020
6. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite información referente al decreto No. 42163 MIDEPLAN-H, publicado en el

Diario Oficial La Gaceta No. 18, Alcance No. 10 del 29 de enero de 2020.
REF. CU-193-2020

7. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que informa sobre la integración de comisión experta para la elaboración de una política ambiental de la UNED. REF. CU-200-2020
8. Oficio de la vicerrectora Académica, referente al acuerdo de CONVIACA, donde solicitan ampliación del plazo para cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario, referente a la elaboración de una propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-201-2020
9. Oficio de la encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la I Promoción del 2020. REF. CU-204-2019
10. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el informe sobre el análisis realizado sobre el caso del señor Álvaro García Otárola en el puesto de jefe del Centro de Operaciones Académicas. REF. CU-205-2020
11. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.128 IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS. Además, dicho proyecto fue consultado a la Escuela Ciencias de la Administración. REF. CU-210-2020
12. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.573 INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL "CAPITULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV" DEL TÍTULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. Además dicho proyecto fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración. REF. CU-211-2020
13. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que remite el oficio R-2020-043, de la señora Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, referente al Informe de Liquidación Presupuestaria 2018, entregado por el Despacho Carvajal. REF. CU-212-2020
14. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.649 LEY PARA PROMOVER LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA. Además, dicho proyecto fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración. REF. CU-215-2020

15. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. Además, dicho proyecto fue consultado al Instituto de Estudios de Género. REF. CU-216-2020 y REF.CU. 207-2020
16. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que remiten “Pronunciamiento ante el asesinato del señor Yehri Rivera Rivera, líder indígena Bröran de Térraba”. REF.CU. 218-2020
17. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en el que remiten el Presupuesto Extraordinario No. 1. CU.CPP-2020-006
18. Informe del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a las actividades que está realizando la FEUNED debido al 43 aniversario de la UNED.
19. Preocupación del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente al Reglamento General de Becas para estudiantes.
20. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, referente al Informe del estado del sistema de control interno de la UNED 2019, Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración de riesgo en la UNED, 2019, y el Informe valoración de riesgos en la UNED 2019. CU.CPDOyA-2020-011

IV. OFICIO DE LA ASESORA LEGAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA COORDINADORA GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EL QUE, ADJUNTAN LA PROPUESTA DE RESPUESTA DEL CUESTIONARIO RELACIONADO CON LA AUDITORÍA DE LA ÉTICA, ENVIADO POR LA AUDITORÍA INTERNA. REF. CU-787-2019

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- b. Solicitud de revisión del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de ese órgano. CU.CAJ-2019-083
- c. Propuesta de modificación al artículo 4 y artículo 8, adición del

inciso s) del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la UNED. CU.CAJ-2019-097

- d. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de “Referendum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- e. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- f. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- g. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. CU.CAJ-2020-029

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Informe de labores 2019 del señor Jenaro Alberto Días- Ducca como presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI). CU.CPDOyA-2020-006
- f. Informe de labores del señor Régulo Solís Argumedo, como director de Centros Universitarios. CU.CPDOyA-2020-008

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008
- b. Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- c. Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- d. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009

5. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

VI. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- 1. Correo electrónico del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la nota DFOE-SOC-1323 (oficio No. 19973) de la Contraloría General de la República, en el que remite el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-050-2020
- 2. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
- 3. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los

siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)

- ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
 - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
 - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
4. Oficio de la coordinadora de la Comisión Ampliada encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en el que remite una primera parte de dicha reforma. REF. CU-822-2019

VII. ASUNTOS VARIOS

1. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Recursos Humanos ante la consulta sobre el Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-606-2019
2. Oficio del señor rector, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. REF. CU-608-2019
3. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario referente a lo estipulado en el artículo 40 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, solicita aclaración referente a la delimitación de competencias del presidente y miembros del COBI, así como de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-713-2019
4. Correo electrónico de la señora Nora González Chacón, miembro interno, referente a oficio suscrito por varios funcionarios de la Dirección de Extensión en donde manifiestan su deseo de ser parte activa en la toma de decisiones de esa dirección. REF.CU-770-2019
5. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de

cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019, REF.CU. 679-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

VIII. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: "Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica" y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
5. Visita del señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)
6. Visita de los miembros de la comisión especial que analizó la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que realicen una presentación ante este Consejo. REF.CU. 666-2019 (**Sesión 2769-2019**, Art. III, inciso 4)
7. Visita de la señora Jency Campos, con el fin de que presente los avances que ha realizado el CINED. REF.CU. 691-2019. (**Sesión 2771-2019**, Art. III, inciso 11)
8. Visita del señor Iván Porras Meléndez y compañeros para presentar serie televisiva para conmemorar los 200 años de vida independiente. (**Sesión 2790-2020**, Art. V, 3)

II. APROBACION DE ACTA No. 2792-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2792-2020. ¿Observaciones de fondo? No hay, entonces la damos por aprobada.

Se aprueba el acta No. 2792-2020 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 223-2020) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. **Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.057 “LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO”. Además, se consultó dicho proyecto al Instituto de Estudios de Género.**

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.057 “LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO”. Además, criterio del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-185-2020

NANCY ARIAS: Buenos días. El primer proyecto de ley que está para discusión es el 21 057, es la “Ley de Derechos de la Mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto, y atención del recién nacido”. Este es el texto que ya está votado en comisión, está agendado ya en el plenario, llegó aquí en consulta como el 5 de febrero y lo agendaron el 17, entonces las observaciones tienen que ir directo al plenario porque ya está en discusión, de hecho ya lo empezaron a ver.

La primera versión de este proyecto de ley había sido revisado también por el Instituto de Género, entonces cuando llegó esta yo se lo volví a remitir al Instituto para que lo revisara a ver si tenían algunas observaciones adicionales.

Doña Rocío Chaves hace llegar un informe donde dice que vuelve a insistir en el tema, que es el mismo tema que ella originalmente había dicho, donde tiene que definirse la violencia obstétrica como tal, porque el proyecto gira alrededor del tema pero no lo describe como tal, y vuelve a reiterar que no lo nombran y hace énfasis en que este es un derecho humano y es una protección que debe estar claramente establecida.

Entonces, vuelve a hacer las mismas observaciones que ya habíamos hecho antes para poderlas llevar al plenario.

La recomendación es “Acoger el criterio del Instituto de Estudios de Género”, mi recomendación jurídicamente es que no tengo ninguna observación más que apoyar el del Instituto de Género y hacer llegar las observaciones al plenario de la Asamblea Legislativa para que los incorpore dentro de la discusión.

RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPEM-756-2020 del 6 de febrero de 2020 (REF. CU-120-2020) la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de la Mujer, remite en consulta a la UNED el texto sustitutivo del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.057 “LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO”.**
- 2. El proyecto de ley fue consultado al Instituto de Género quienes emitieron criterio con oficio I.E.G-004-2020 indicando lo siguiente:**

Mediante oficio IEG 067-2019 en fecha 8 de noviembre del 2019 externamos nuestras recomendaciones en torno al primer borrador del proyecto. Las recomendaciones hechas se mantienen pues el segundo texto no varía la mayoría de los artículos señalados. Consideramos que es muy importante que el proyecto se refiera específicamente a la violencia obstétrica como forma de violencia en perjuicio de las mujeres en los servicios de salud reproductiva y ahonde en el tema, pues, aunque hace aproximaciones, no concretiza el tema y sus implicaciones. Aún en este segundo texto, se echa de menos esta claridad sobre esta forma de violencia. Adicionalmente, el artículo 5 del primer borrador fue grandemente modificado y hace aún más necesario un estudio profundo sobre la idea que promueve el proyecto, de que la reproducción humana es vista como condición para el sostenimiento de la vida (el subrayado y resultado no es del original). Lo que bien podría prestarse para deslegitimar la lucha por los derechos humanos de la mujer, que incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva y decidir

libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Este tema es muy importante y no sería correcto que una ley sea utilizada para restringir la reproducción humana a una categorización naturista de la concepción. El proyecto debe tener como fin principal de la atención, velar por el respeto de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos que son, y teniendo en cuenta que no pueden estar sujetos a ningún tipo de discriminación, sea por género, edad, etnia, entre otros.

Sobre las recomendaciones anteriormente hechas al proyecto, resaltamos la necesidad de analizar a profundidad, cómo se pretende la elaboración de un plan de parto previo al nacimiento y que éste sea conocido por todas las autoridades médicas que intervienen, sean del Ebais, centro de Salud y Hospital (art. 6 inciso e). De la misma manera las recomendaciones sobre el inciso l) (antes 12), el R) (antes 19) y del U) (antes 22) del mismo artículo. En el mismo sentido se mantienen las recomendaciones del artículo 7 sobre el lenguaje inclusivo y las relativas a los incisos b), g), y h) de este artículo y que anteriormente correspondían a las 2, 7, 8. Reiteramos la necesidad de que el país cuente con regulación que reconozca la Violencia Obstétrica como una forma de violencia en razón de género.

- 3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2020-053 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-185-2020), en el que recomienda que se acojan las observaciones realizadas por el Instituto de Estudios de Género y se remitan al Plenario de la Asamblea Legislativa para su conocimiento.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio del Instituto de Estudios de Género.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa las observaciones hechas por el Instituto de Estudios de Género al texto sustitutivo en consulta, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

2. **Oficio del Consejo de Rectoría, en el que informa que a partir de este acuerdo todos los informes de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el Programa de Control Interno (PROCI).**

Se conoce el oficio CR.2020-0316 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-186-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2070-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 24 de febrero de 2020, en el que informa que a partir de ese acuerdo todos los informes de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el Programa de Control Interno (PROCI), dado que ya se cuenta con una persona específica para este asunto.

RODRIGO ARIAS: Este es un acuerdo del Consejo de Rectoría, en el que se informa que a partir de ahora dado que ya hay una persona encargada de control interno o de darle seguimiento a las observaciones y recomendaciones de los informes de Auditoría y Contraloría en el área de control interno en la Vicerrectoría de Planificación, todos los acuerdos vinculados con control interno van a ser atendidos en primer instancia por doña Gabriela que es la encargada de esto.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas. Yo tengo una inquietud acá con respecto a la redacción del acuerdo del CONRE y lo que aquí se intenta decir. De acuerdo con la Ley General de Control Interno, el jerarca es el Consejo Universitario, entonces, la preocupación que me surgió cuando leí esto don Rodrigo, para que usted me aclare, es si se refiere a los informes de la Auditoría para que ellos le den seguimiento, para que ellos reciban los informes de la Auditoría, pero en el caso del Consejo Universitario, hay unos que tienen que venir directamente aquí, como los informes que son referentes a aspectos de carácter administrativo, y la Auditoría está haciendo estudios cada vez que nos da el plan de trabajo que va a ejecutar por un año, el cual menciona que va a hacer estudios en tales áreas.

Hay ese tipo de informes y obviamente aquellos que ya son competencias cuando se hacen los resultados y vienen las conclusiones y recomendaciones, siempre se dice por ejemplo, qué se yo, si hay algo que le compete al Consejo, va al Consejo Universitario, si algo le compete a la Rectoría, pues a la Rectoría, etc., y ahí se dan las instrucciones.

La preocupación que me surge aca es, ¿cómo puedo interpretar este acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), si el día de mañana no se indica que ya esos informes no van a pasar al Consejo Universitario?

RODRIGO ARIAS: No, en ningún momento.

KARINO LIZANO: Más bien en el orden de ideas que apunta doña Marlene, yo quisiera poner en discusión otro tema, pero siempre relacionado.

El informe de Auditoría tiene dos estados, uno que es preliminar y otro que es final. El informe preliminar actualmente y de conformidad con el Manual de Procedimientos que se tiene, se tramita por medio de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones, cosa que yo había advertido desde el año 2015 cuando esa comisión fue creada por el CONRE y no puede tener carácter permanente.

De tal suerte que se va quedando en el tiempo, pero es una comisión creada por el CONRE con carácter permanente y eso riñe con el Reglamento de Comisiones aprobado por el Consejo Universitario.

Ahora, el otro punto es que una vez que el informe preliminar es discutido y aceptado por la administración, se convierte en informe final. Aquí es donde considero que se pueden introducir unas oportunidades de mejora al punto 6) del acuerdo, donde dice: "Informar al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna que a partir de este acuerdo, todos los informes finales de la Auditoría, Auditoría externa y de la Contraloría General de la República, serán conocidos por el PROCI para efectos de seguimiento y recomendaciones dado que ya se cuenta con una persona específica para ese asunto".

Con eso creo que encontramos armonía en la normativa que tenemos actualmente y no riñe los procedimientos con el reglamento para el trámite de informes de Auditoría, ni con la Ley de Control Interno tampoco.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, ¿cómo hacemos para modificar esto?, porque nosotros no tenemos competencia para modificar un acuerdo del CONRE, pero ¿cómo hacemos para que se interprete de esa manera? Lo que habría que hacer es poner, "De acuerdo con lo expresado por el señor auditor, se solicita a la administración aclarar el acuerdo del CONRE en los términos que lo expresó el señor auditor".

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo en esos términos, porque esa es la intención realmente. Así es como tiene que entenderse, exactamente como dice don Karino, recuerden que los informes tienen etapas, hay una preliminar donde la comisión acompañaba siempre que pudiera, pero ya tenemos una persona con la responsabilidad de hacerlo y luego darle seguimiento cuando esté el final.

KARINO LIZANO: Don Rodrigo una consulta, entonces a partir de la notificación de este acuerdo, el informe final yo se lo hago llegar a esta señora, a la compañera Gabriela Romero, porque ella va a estar en PROCI, pero el PROCI tiene una persona encargada.

RODRIGO ARIAS: Directamente a ella. Ella tiene la responsabilidad de darle seguimiento a todas esas observaciones.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Pero va a seguir trabajando con los miembros de la comisión?

RODRIGO ARIAS: Vamos a cambiar la función de la comisión, que sea como de un seguimiento, pero ya no como comisión, quedamos de revisar bien qué va a hacer la comisión, si es que se justifica que siga, incluso Iriabel dice que no, que ya la de por terminada.

Eso lo tenemos ahí pendiente, además dijimos que todavía no porque hay un protocolo que hay que modificar, que se pidió al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) hacer los cambios, pero desde ya que sea Gabriela la que se encargue.

¿Estamos de acuerdo?, para que se entienda en los términos que don Karino lo dijo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2020-0316 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-186-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2070-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 24 de febrero de 2020, en el que informa que a partir de ese acuerdo todos los informes de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el Programa de Control Interno (PROCI), dado que ya se cuenta con una persona específica para este asunto.**
- 2. La explicación brindada por señor auditor interno, Karino Lizano Arias, referente al procedimiento para el trámite de informes de auditoría.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración aclarar el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2070-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 24 de febrero de 2020, en los términos expresados por el auditor interino, Karino Lizano Arias, en el sentido de que en el punto No. 6 del citado acuerdo debe aclararse de manera que se lea así: “Informar al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna, que a partir de este acuerdo, todos los informes finales de Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el PROCI, para efectos del seguimiento de recomendaciones, dado que ya se cuenta con un una persona específica para este asunto”.

ACUERDO FIRME

3. Oficio de la vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos como director financiero, a partir del 15 de marzo de 2020.

Se conoce el oficio VE-035-2020 del 27 de febrero de 2020 (REF. CU-189-2020), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos como director financiero, a partir del 15 de marzo de 2020.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una solicitud de doña Heidy Rosales para que se prorrogue por seis meses el nombramiento de don Delio en la Dirección Financiera.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quisiera aprovechar el punto para hacer una consulta, porque días atrás yo le pregunté a doña Rosa Vindas que cuando va a salir el Manual Descriptivo de Puestos, porque si no está este Manual, para lo que yo he logrado entender, no podemos hacer los concursos.

Entonces ella me expresó, que todo está pero lo único que faltaba era la aprobación del CONRE porque todavía no lo ha aprobado.

Sí quisiera hacerle una excitativa don Rodrigo, porque si doña Rosa tiene razón en el sentido de que lo que está atrasando para estos concursos es la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos por parte del CONRE, le agradecería que eso se pueda llevar a cabo lo antes posible para evitar tanto nombramiento interino, porque me parece que todas las personas merecen tener la estabilidad, que todos tienen la esperanza de tenerla en algún momento.

RODRIGO ARIAS: Tiene razón en una parte, el Manual que estuvo dando vuelta aquí en comisiones, se había pasado a la administración a finales del año pasado, nosotros lo retomamos en enero, lo hemos revisado, es muy grueso además, separamos de ahí todo lo que son jefaturas y direcciones para aprobar eso en primera instancia, ya las discutimos, incluso se aprobaron, pero le estamos haciendo algunos cambios para unificar la redacción. En esa etapa se encuentra para que ya salga, pero ya está incluso aprobado por CONRE, nada más que le íbamos a hacer esas adecuaciones en la redacción de requisito, porque a veces es el mismo requisito, pero está redactado diferente.

En cualquier momento sale para que ya tengamos la base para hacer los concursos de jefes y directores, mientras seguimos con el resto del Manual, pero por la necesidad urgente de jefes y directores vimos esos puestos de primero.

Procedemos a la votación.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos como director financiero a.i., quedando de la siguiente manera:

Delio Mora Campos 9 votos a favor

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-035-2020 del 27 de febrero de 2020 (REF. CU-189-2020), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos como director financiero, a partir del 15 de marzo de 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., por un período de seis meses, del 15 de marzo al 14 de setiembre de 2020.

ACUERDO FIRME

GUSTAVO AMADOR: Aprovechando que acabamos de aprobar las funciones de recargo de esta dirección para don Delio, le estamos dando sin lugar a dudas un voto de confianza que yo quisiera manifestar.

Estuve en una reunión donde se estila comenzar con un desayuno, pinto, huevo, natilla, etc., y don Delio de una u otra forma, no sé si en serio o en broma, espero que haya sido en serio, dejó entrever que “la fiesta se acabó en ese sentido”, es decir, nosotros no estamos aquí para venir a desayunar, porque esto se estila.

Yo sé que muchas de las justificaciones para ir a una actividad de capacitación, ponen la comida como el gran incentivo. Creo que hay que ser más mesurados con eso, café y galletas y creo que sin llegar a los extremos como señalaba don Otón Solís, pero considero que nosotros debemos dar señales de que de verdad estamos redireccionado los recursos a actividades sustantivas.

Creo que en el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que está ahí, hay un buen signo en ese sentido y quiero darle un voto de confianza a esos signos que la Dirección Financiera está dando.

Son señales de que de verdad hay que hacerlo, no solo por la coyuntura, creo que permanentemente debemos de estar con estos signos de medida.

Por ejemplo, se los he comentado a otros compañeros, cuando se hizo la entrega del Informe del Estado de la Nación, donde la gran preocupación era la crisis fiscal, que si el Poder Legislativo no hubiese tomado medidas nos hubiéramos ido al barranco, etc., por la crisis fiscal y cuando fue la recepción, lo que había era caviar.

Creo que el sistema universitario general debe dar signos de que de verdad debemos orientar los recursos a las actividades sustantivas.

RODRIGO ARIAS: Es que siempre consiguen donaciones para eso. Me parece que todas las medidas orientadas a hacer un uso más adecuado de los recursos son bienvenidos y tienen que tomarse en todas las instancias, la Dirección Financiera en eso tiene un papel central que cumplir.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Me parece que la restricción de esta partida debería permitir la posibilidad para que las instancias puedan comprar su café y hacerlo, es decir, que del todo no desaparezca porque a veces hay reuniones que son muy importantes, incluso son estratégicas y uno debería tener la posibilidad de atender al grupo por lo menos con un café o con un té, entonces que no sea del todo nula, porque sabemos que también va a ser muy difícil que uno le cobre el café a las personas, pero hay instancias que si no tienen la posibilidad, es la gente de la UNED la que va a terminar comprando el café, el azúcar, las galletas, y yo tampoco creo que se trata de eso.

RODRIGO ARIAS: Que haya un balance. El otro día del aniversario, se agotaron los tiquetes y no había 200 personas ahí, hay gente que se inscribe, coge el tiquete y se va, y después llega. Con lo del aniversario siempre pasa, se inscribe, se quedan un ratito, hablan, se vienen y regresan al final.

4. Oficio del señor Gerardo Meza Cordero, Presidente de la Junta Directiva de la Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A., en el que solicita que se revise el trámite del Proceso de Contratación Directa No. 2019CD-000167-0017699999 ALQUILER DE INSTALACIONES.

Se conoce el oficio CE-JD 001-2020 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-190-2020), suscrito por el señor Gerardo Meza Cordero, Presidente de la Junta Directiva de la Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A., en el que solicita que se revise el trámite del Proceso de Contratación Directa No. 2019CD-000167-0017699999 ALQUILER DE INSTALACIONES.

RODRIGO ARIAS: Esta nota del presidente de la Junta Directiva de la Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A dice lo siguiente:

“Cartago, 25 de febrero. De 2020
CE-JD 001-2020

Señores
Consejo Universitario
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Oficinas Centrales, Sabanilla, Tercer piso
Presente.

Estimados Señores:

El suscrito Gerardo Meza Cordero, en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y Presentante legal de Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A., cédula jurídica No. 3-101-129555, acudo a este honorable Consejo Universitario, para que se revise el trámite del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000167-0017699999 ALQUILER DE INSTALACIONES, oferta presentada a través de SICOP, el día 25 de setiembre 2019, mediante oficio CE-JD 019-2019, ya que a la fecha, continúa en trámite de evaluación, pues se tiene conocimiento de que dicho proceso está siendo obstaculizado por una persona que no participó como oferente.

Se aclara que mi representante ha cumplido con todos los requisitos y se ha aportado toda la información que se ha requerido.

Para su información, se adjunta copia de los oficios No. CDM-JD 002-2020 y CDM-JD 003-2020, enviados físicamente a la señora Maydi Cordero Zúñiga, de la Dirección de Centros Universitarios y al señor Carlos Brizuela Ávila de la Oficina de Contratación y Suministros, mediante correo electrónico, en fecha 13 de febrero 2020. A la fecha no se ha recibido respuesta de los mismos.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, le saluda cordialmente.

Dr. Gerardo Meza Cordero
Presidente de junta Directiva
Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A.”

El Colegio Miravalles es el que está al frente de la UNED en Cartago. Cuando la UNED se trasladó a ese nuevo edificio, resulta que no hay aulas a pesar de la inversión y todo lo que se hizo y las que usábamos quedan muy alejadas ahora, y además eran muy costosas.

Se comenzó a buscar alguna alternativa y dentro de esas alternativas surgió el Colegio Miravalles, que queda al frente, está en muy buenas condiciones y para mí es el lugar ideal.

Pero cuando se iba a contratar, primero, hubo una acusación de una persona externa, como dice él, porque estaban atrasados con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), entonces se pusieron al día con la CCSS, pero ya se había anulado del proceso, sino me equivoco, se volvió hacer otro proceso de

contratación, ellos participan de nuevo y otra vez una persona externa interviene para acusarlos que están morosos con El Ministerio de Hacienda, por lo que no se ha podido formalizar.

La UNED le consulta a finales de la semana pasada, que por fin nos dijera si era viable o no contratar al Colegio Miravalles o no, porque tenemos que buscar otra alternativa, porque el contrato de las aulas que se usaban antes del traslado, vencen ahora en abril, y no vamos a prorrogarlas porque están muy alejadas. Tenemos que buscar alguna alternativa. La primera que se había visto era esta, las otras quedan como a un kilómetro para abajo.

Doña Ana Lucía Valencia sacó un dictamen que se mandó a la Oficina de Contratación y Suministros para darle atención a esta posible contratación. Para mí es la ideal, pero tiene que cumplir legalmente con todo.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando estuve en el proceso de campaña y fui a Cartago, constaté precisamente las hermosas instalaciones del CeU, pero tenía la limitación para el uso de la aplicación de exámenes y la oferta de tutorías, además, tenían problemas con el asunto del agua y el diseño.

Supongo que lo diseñaron en verano, pero el asunto principal que quería expresar es que hice la presentación para los compañeros de Cartago y doña Ana Isabel llegó tarde, me ofreció las disculpas, porque estaba atrasada debido a que andaba buscando una opción de aulas para los estudiantes.

Yo le dije, -¿cómo, no entiendo?-, y me dice -¿usted no conoce este centro?-, le digo, -no señora, se ve lindísimo-, me dice, -no doña Marlene tenemos bastantes problemitas y ahora vamos hacerle un tour por el CeU y le voy contando todas las limitaciones y con respecto a la limitación principal que son las aulas, y precisamente yo andaba haciendo ese esfuerzo por encontrar una solución-.

Bueno señor rector, agradezco la información que nos da de manera verbal y confió en que así sea, pero a mí me parece que hay que hacerle una excitativa a la administración de que la ubicación esté lo más cercana del CeU, para darle facilidad no solamente al personal del centro, sino a los estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo.

MARNELE VÍQUEZ: Y en ese sentido, no es solo como que nosotros lo recibimos y se lo trasladamos, sino que se traslada y se hace la excitativa a la administración de que a la hora de tomar la decisión que vaya a tomar, consideren la necesidad de que esas instalaciones que se van a alquilar estén bien cercanas al CeU y que permita esa facilidad no solamente para el personal, sino que también para los estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Deberíamos dejar esa observación genérica, no específica para este, sino que en la solución que se dé para disponer de las aulas que se

ocupan en la sede de Cartago se dé prioridad a las instalaciones que estén más cercanas a la sede actual, para facilidad de los estudiantes y funcionarios. Incluso, el CONED pasaría a esas mismas instalaciones también, porque el CONED estaba buscando otras instalaciones porque también tiene que salir de donde están, y estas son más baratas incluso que las actuales.

CÉSAR ALVARADO: ¿Por qué no se han considerado otros colegios?, también se encuentra cerca el San Luis Gonzaga que tiene dos edificios, se podría considerar, solo que no sé qué tan posible es, el Sagrado Corazón, solo que es privado, está el Francisca Carrasco, en Cartago hay bastantes colegios y por lo menos el San Luis y el Sagrado si se encuentra en un rango de distancia.

RODRIGO ARIAS: Ojalá que quede más cerca, pero se han buscado muchas opciones, incluso el San Luis Gonzaga a veces se usa, siempre han sido muy colaboradores, ahora que queremos algo más definitivo, más permanente y si está al frente mucho mejor, por eso yo decía el mensaje adicional que se pone acá, que sea genérico, no específico para el Miravalles.

Lo otro es analizar la propuesta que hace el señor Meza Cordero, el trámite es que la administración analice la queja que pone el señor, pero por eso la observación debe ser genérica, y no específica por el Consejo a favor del Miravalles, sino a la mejor opción, la mejor alternativa que existe.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy bien la sugerencia del señor rector, mi intervención quizá fue torpe, porque lo que me interesa es que el traslado que tienen que hacer los estudiantes al CeU para una aplicación de exámenes o recibir una tutoría no sea de tanta distancia, porque se da el caso, y así me lo expresaron, de que hay estudiantes que llegaron al Centro Universitario de Cartago a hacer un examen y le decían no, no es aquí, tiene que trasladarse a la parte central de Cartago.

Imagínese una persona que no tiene carro, llegar a la hora indicada del examen, es muy difícil, entonces, lo ideal es encontrar una instalación lo más cercana posible, para favorecer ese traslado para los estudiantes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio CE-JD 001-2020 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-190-2020), suscrito por el señor Gerardo Meza Cordero, Presidente de la Junta Directiva de la Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A., en el

que solicita que se revise el trámite del Proceso de Contratación Directa No. 2019CD-000167-0017699999 ALQUILER DE INSTALACIONES.

SE ACUERDA:

- 1. Trasladar a la administración el oficio CE-JD 001-2020 de la Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A., para su atención.**
- 2. Hacer una excitativa a la administración para que en la solución que se dé en relación con la disposición de aulas que requiere el Centro Universitario de Cartago se dé prioridad a las instalaciones que estén ubicadas más cerca de la sede actual, con el fin de facilitar el traslado de estudiantes y funcionarios.**

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 13 del Estatuto de Personal. REF. CU-192-2020**

Se conoce el oficio ORH-2020-0129 del 19 de febrero de 2020 (REF. CU-192-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 13 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Esta es una propuesta que hace doña Rosa Vindas para que se reforme el artículo 13 del Estatuto de Personal.

La propuesta es trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2020-0129 del 19 de febrero de 2020 (REF. CU-192-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 13 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo de 2020.

ACUERDO FIRME

6. **Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite información referente al decreto No. 42163 MIDEPLAN-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 18, Alcance No. 10 del 29 de enero de 2020.**

Se conoce el oficio ORH-2020-0141 del 21 de febrero de 2020 (REF. CU-193-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite información referente al decreto No. 42163 MIDEPLAN-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 18, Alcance No. 10 del 29 de enero de 2020.

RODRIGO ARIAS: Este es un documento que nos remite la Oficina de Recursos Humanos para información, es el decreto 42163 MIDEPLAN-H.

La propuesta es pasarlo a doña Nancy Arias, para que lo analice y nos diga si tiene implicaciones para la UNED o no.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2020-0141 del 21 de febrero de 2020 (REF. CU-193-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite información referente al decreto No. 42163 MIDEPLAN-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 18, Alcance No. 10 del 29 de enero de 2020.

SE ACUERDA:

Trasladar a la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, la información enviada por la Oficina de Recursos Humanos, referente al decreto No. 42163 MIDEPLAN-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 18, Alcance No. 10 del 29 de enero de 2020,

con el fin de que analice las implicaciones para la Universidad y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2020.

ACUERDO FIRME

7. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que informa sobre la integración de comisión experta para la elaboración de una política ambiental de la UNED.

Se conoce el oficio VA 036-2020 del 25 de febrero de 2020 (REF. CU-200-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa sobre la integración de la comisión experta para la elaboración de la política ambiental de la UNED, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4), celebrada el 07 de noviembre del 2019.

RODRIGO ARIAS: Doña Maricruz Corrales, vicerrectora Académica nos envía un oficio donde nos informa sobre la integración de una comisión experta para la elaboración de una política de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo revisé el reglamento del Centro de Educación Ambiental (CEA) y me parece bien la propuesta que hace doña Ana Myriam y a la señora vicerrectora pues, le agradezco que nos indicara cuáles personas de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) van a participar y quienes por el CEA. Ahí está en el oficio respectivo de ella, que es el VA 036-2020, del 25 de febrero de 2020, que es la REF: CU-200-2020.

La solicitud que le quería plantear a este Consejo Universitario es introducir un considerando más, que es lo solicitado en el inciso a, del artículo 8 del Reglamento del Centro de Educación Ambiental, relativo a las funciones del Consejo Asesor del CEA, que en lo que interesa indica: “Como una función esencial del Consejo Asesor es”, del cual forma parte doña Maricruz. Hago esa aclaración como parte de esto, “proponer al Consejo Universitario de la UNED las políticas institucionales específicas o referidas a la temática de educación ambiental”

Es una función esencial del Consejo Asesor del CEA, entonces se acuerda, dar por recibida la información brindada por la Vicerrectoría Académica y dos, solicitar a la Vicerrectoría Académica que la comisión integrada para la elaboración de la política ambiental de la UNED sea coordinada por el CEA.

Es para que no le pasemos por encima a algo que ya está establecido al reglamento, como ellos van a trabajar de manera conjunta y son los expertos los que están trabajando ahí para que no nos cuestionen el día de mañana de que le estamos eliminando la función al Consejo Asesor del CEA, es el inciso 1, del

artículo 8. En el 7 está la integración del Consejo Asesor del CEA, y en el 8 se dice cuáles son las funciones.

Lo que quisiera es que se introduzca como segundo considerando lo que se indica en el inciso a, en el artículo 8 del Reglamento del Centro de Educación Ambiental, e introducir un acuerdo que diga: "Solicitar a la Vicerrectoría Académica que la comisión integrada por la elaboración de política de educación ambiental de la UNED sea coordinada por el CEA".

GUISELLE BOLAÑOS: Yo creo que la preocupación de doña Marlene es válida, porque cuando discutimos en el Consejo Universitario a raíz de la presentación de la propuesta de trabajo que tiene que ver con el punto que sigue, presentada por el CEA, la idea era fortalecer el CEA pero desde la perspectiva de sus funciones en educación ambiental, incluso don Rodrigo en el momento en que ellos plantearon la posibilidad de gestión ambiental, fue muy claro en decirle no, gestión ambiental se basa en una estructura aparte, ustedes sigan con educación ambiental, entonces todo lo que tenga que ver con educación ambiental si tiene que ser liderado por el CEA.

Porque por experiencia se los digo, el CONVIACA se convierte en una instancia de tipo administrativo de temas que a veces uno como miembro del CONVIACA desconoce realmente, porque quien tiene la experticia en educación ambiental, pues el CEA. ¿Quién sabe de la carrera de administración de empresas en énfasis en banca?, la gente de administración y sin embargo, llega al CONVIACA una propuesta de una carrera de ese tipo y todo mundo tiene que opinar o tiene que votar y cuesta opinar y votar sobre cosas que se desconocen.

Eventualmente, hay temas que no son de resorte administrativo que deberían ser trasladados como en aspectos particulares, pero el CEA si es el que debe, de acuerdo con su reglamento, gestionar todo lo que tiene que ver con educación ambiental.

VERNOR MÚÑOZ: Buenos días, yo pienso que esto es una buena oportunidad, creo que en la medida que podamos conocer la gestión con los procesos educativos todo mundo puede ganar acá, definitivamente me parece que la gestión ambiental puede tener una retroalimentación muy valiosa a la oferta educativa que nosotros tenemos y viceversa, yo creo que más bien es una excelente oportunidad para conectar ambos procesos.

RODRIGO ARIAS: Yo no sé si ellos designaron un coordinador, no dice, entonces no sabemos si esta y es una decisión interna de la vicerrectoría. Yo ahí respetaría que la vicerrectoría defina quien coordina el trabajo, pero no indicarle quien coordina, porque es una comisión de la administración para hacer una propuesta de políticas, veámoslo desde ese punto de vista, de aquí se les traslada para que actualicemos todo lo que se derivó de la presentación del CEA, ellos nombran una comisión para replantear políticas ambientales en la universidad y formar una

comisión, y yo supongo que ellos designaron un coordinador en el CONVIACA o la Vicerrectoría Académica directamente.

La Vicerrectora Académica preside el Consejo Asesor del CEA, porque así está en el reglamento, ahí no le corresponde al Consejo decir quien coordina una comisión de la administración, sino que es la administración la que tiene que definir quien coordina sus comisiones.

Estoy de acuerdo que incorporemos un considerando diciendo que en el artículo 8 del Reglamento del CEA señala lo siguiente, pero es en materia de educación ambiental y está bien, yo entiendo lo que dice don Vernor, pero el programa de gestión ambiental tiene propósitos más allá de la educación ambiental que la universidad siempre ha tenido.

De hecho en materia de gestión ambiental, la UNED ha estado incumpliendo con obligaciones de la ley durante muchísimos años, creo que esa ley viene desde el 2010, donde todas las instituciones tienen que contar con un programa de gestión ambiental y aquí lo que existió fue la Salvaguarda Ambiental dentro del AMI, pero nada más en función del desarrollo de la infraestructura, cuando la gestión ambiental tiene otro tipo de derivaciones.

Lo que yo le decía a las personas del CEA cuando estuvieron acá y se los dije directamente, igual cuando me había reunido con ellos, es que debemos de diferenciar los campos, si bien todo es política ambiental, y eso es muy amplio, había una parte que es en lo que la UNED se concentró y sobresalió y fue vanguardista en Costa Rica que es todo lo que tiene que ver con educación ambiental.

Y por otro lado, las nuevas obligaciones que en el campo ambiental han escogido conforme la humanidad avanza, evoluciona y es más consciente de esta materia para implantar todas esas acciones vinculadas con ambiente, ya no es educación ambiental, ahí es donde tenemos que ver una actualización del CEA, ¿qué papel van a jugar, como vamos nosotros a organizar o reorganizar la materia ambiental dentro de la UNED?

No son solo los del CEA los que se involucran en temas ambientales dentro de la universidad, hay una gran cantidad de iniciativas ambientales, digámoslo claramente, el CEA casi desapareció en los últimos años, no tuvo presencia, biocenosis desapareció, siendo la revista más antigua.

En esos términos de darles coordinación de algo, la verdad no se los estaría dando ahorita, me parece que es un llamado de atención para que se renueven y el hecho de que ellos vengan acá inclusive, creo que es respondiendo a una insatisfacción propia que tenían por haber desaparecido de la vida institucional y desaparecieron tal vez no por culpa de ellos, que prácticamente estaban sin plazas y se pensionaba la gente y no se las autorizaban para renovarlas. Yo las autorice cuando llegué, pero no se las habían autorizado.

Estamos en una etapa de reacomodo de todo eso en el que no sé cuál es la estructura final, incluso ustedes vieron en mi plan de trabajo que yo proponía en este campo, no solamente rescatar el papel protagónico de la UNED en materia de educación ambiental, sino también el compromiso de que en ese periodo trabajáramos para lograr la certificación carbono neutral o carbono negativo para la universidad y para esos efectos diseñamos una estrategia manejada desde la Rectoría, de lo que llamamos procesos consolidados que está avanzando.

Esto se hizo socializándolo con todas las personas vinculadas y ese día que hicimos una video conferencia además, había gente en diferentes sitios, también habían muchas personas en la sala de videoconferencia, en cuenta las personas del CEA, pero ellos no son los dueños del proceso, y yo no quiero que dentro de esta otra iniciativa, ahora vengan algunas instancias que ellas las van a liderar, sería fabuloso que lo hicieran si estuvieran empoderadas para llevarlo adelante, pero en ese caso tenemos que ser inclusivos para que todas las iniciativas que hay en el campo ambiental puedan integrarse de alguna manera, para eso es la propuesta de la estrategia de proyectos consolidados.

Proyectos consolidados busca unir diferentes esfuerzos, poner un norte para que todos avancemos con una meta, que es la certificación carbono neutral para la universidad, con una serie de pasos intermedios que tienen que irse logrando, pero sin quitarle a nadie la autonomía que ya viene haciendo, sino que lo haga como lo han estado cumpliendo, pero además, en función de una meta institucional que nadie individual puede lograr, pero con la suma de todo se puede alcanzar, es el propósito que estamos siguiendo ahí.

Educación ambiental es clave para eso, pero solo no consigue la certificación carbono neutral. Bandera azul, importantísimo y ha sido súper exitoso, pero por si solo no nos consigue una certificación, las iniciativas de muchas sedes, maravillosas, por ejemplo en bandera azul, la institución que más banderas recibe es la UNED primero que todo, pero son las que reciben en algunos casos, las banderas más altas, porque hay con categorías por estrellas y después de las 5 estrellas tienen varias derivaciones adicionales y es de verdad muy bonita esa ceremonia cuando dicen “los de la UNED”, cuando llaman al CITTED, Sarapiquí, Monteverde que están en la cúspide, después viene todos los demás que van avanzando.

Ahí sí me preocuparía como interferir en ese proceso.

MARLENE VÍQUEZ: Le agradezco la aclaración que usted hace don Rodrigo, que usted reconozca que en los últimos años antes de que usted retomara la Rectoría, realmente el CEA fue debilitado por la misma administración, porque no creía en la parte fundamental que juegan ellos y ahora tan importante, con todos los problemas que hay a nivel mundial, en ese sentido cuando nosotros analizamos la nota que fue en la sesión 2778, usted no estaba presidiendo en ese momento, era doña Guiselle, de la señora vicerrectora académica en el que externa la

preocupación del CONVIACA, en razón de la necesidad de la actualización de las políticas ambientales institucionales, la nota doña Guiselle la lee, y voy a proceder a leer textualmente:

“Reciban un cordial saludo, a la vez me permito comunicarles el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica, durante la sesión No. 02-2019, art. III, inciso b), sobre el tema ambiente, en donde se acordó lo siguiente:

- *Elevar al Consejo Universitario la preocupación del CONVIACA en razón de la necesidad sentida de la actualización de las políticas ambientales institucionales a la luz de las nuevas crisis en diferentes temas del cuidado del ambiente.*

Agradezco la atención.”

Doña Guiselle después lee la propuesta de acuerdo que hace doña Ana Myriam, y entonces esta servidora interviene y soy la que hago ver en mi intervención que la Vicerrectoría Académica cuenta con un Centro de Educación Ambiental y que debería hacerse la política, pero siempre tomando en cuenta al CEA, porque no lo habían tomado en cuenta.

En ese sentido, más bien en la comisión se le indicó a la señora vicerrectora que estaba bien, pero que considerara también al CEA, porque pareciera, según lo que yo interpreté, puedo estar equivocada, como que había una intensión de que el CONVIACA tome decisiones en materia ambiental, cuando eso de alguna forma está intrínseco o de manera explícita en el Consejo Asesor del CEA, y tiene su reglamento.

Por esa intervención que yo tuve en esa sesión es que se toma el acuerdo en el que doña Maricruz ahora nos hace referencia y se tuvo que introducir en el considerando 3:

1. “En la Vicerrectoría Académica se encuentran los expertos en educación ambiental, tanto en el Centro de Educación Ambiental (CEA), como en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

O sea, más bien nosotros tratamos de darle exclusividad, porque no se estaba considerando al CEA, y donde el Consejo Asesor del CEA precisamente, una de las funciones fundamentales es esa, ahí es donde se le indica que lo correspondiente al acuerdo y a lo que está remitiendo doña Maricruz, de ahí mi propuesta de que se introdujera en algún considerando dos, recordando lo que decía en el inciso a, del artículo 8 del Reglamento del CEA relativo a las funciones del Consejo Asesor del CEA, porque también el reglamento fue aprobado por este Consejo Universitario y es una manera de respetar las funciones de un órgano que está debilitado en este momento, pero que también forma parte la señora vicerrectora.

Simplemente mi petición, escuchándolo a usted, ya que esto es un asunto de todos los ciudadanos, debemos hacer una excitativa a la señora vicerrectora de que la comisión integrada para la elaboración sea coordinada por el CEA, pero a mí sí me parece que si esa coordinación y así lo digo, no me preocupa que quede en actas, la va a liderar la ECEN sí me preocupa muchísimo porque de alguna manera estaríamos debilitando más el asunto ese.

Por eso le digo, yo lo conozco a usted don Rodrigo, sé todo lo que usted impulsó el CEA, sé que la política del reglamento es gracias a la política 2009 de los centros de extensión e investigación y por eso es que digo, para que no digan que el Consejo Universitario se contradice y como dice la gente aquí en la UNED, -doña Marlene por su edad-, tengo memoria institucional, es mi obligación recordar que yo no puedo obviar una función de un Consejo, es como que obviara la función de un Consejo de escuela, o se obviara algo del CITTED, hay una especificidad.

En ese sentido es que hago mi intervención para que usted lo valore, pero ¿cómo lo podemos redactar?, porque si me parece que este Consejo debe ser respetuoso y congruente con lo que ha aprobado.

NORA GONZÁLEZ: No entendí muy bien don Rodrigo todas las explicaciones que dio en cuanto a lo que es propiamente la coordinación de esta política, deduzco de lo que usted planteó que desde la Rectoría se está trabajando con un equipo en temas medio ambientales, y eso me parece que es muy bueno porque señala una intención positiva para trabajar esta temática que es tan importante, también para generar las condiciones para que la UNED sea carbono neutral, pero en ese caso específico de este acuerdo, a mí me parece que el CEA es quien debe liderar, justamente por su especialización y por la experiencia que tiene.

RODRIGO ARIAS: Liderar la educación ambiental.

NORA GONZÁLEZ: Liberar la elaboración de lo que es esta política, porque aquí se plantea que sea coordinada con el CEA al ser coordinada con, no le está dando la potestad que tiene como centro especializado en un tema y está poniendo en este caso, sería la Vicerrectoría Académica a que lidere un proceso en el cual no tiene la especialización, porque la especialización la tiene el CEA.

A mí me parece que el acuerdo debe ser al revés, debe ser coordinada por el CEA con la ayuda de la Vicerrectoría Académica, y además con todas las instancias que de una u otra forma están trabajando los temas de medio ambiente.

Me parece que es el camino correcto, yo no dudo que tenga que ir por ahí, porque si no, podríamos empezar a generar condiciones desde los diferentes Consejos de escuela o las diferentes instancias que tienen un mayor poder de decisión que en este caso son los centros de educación y estarían liderando cosas que realmente no les compete, porque sus funciones irían hacia otro rumbo.

Creo que si se genera una condición de coordinación, incluso con Centros Universitarios que tiene políticas medio ambientales y trabajo con estudiantes digamos más fuertes, me parece que sería como el ideal, pero me parece que un razonamiento análogo es que estemos trabajando un tema que tenga que ver con género y que desde la Vicerrectoría de Investigación por dar un ejemplo, se esté liderando un trabajo muy importante y en coordinación con investigación, es muy importante el tema de género y a la hora de desarrollar una estrategia parecida a esta se ponga al Instituto de Género a que apoye a la Vicerrectoría de Investigación, es al revés.

Si la administración desea impulsar un proceso en este sentido, tiene que hacerlo con la instancia competente correspondiente, y justamente lo que está apoyando para el impulso de estas temáticas, lo ponga a disposición del CEA. Esa es mi opinión y no entiendo don Rodrigo, fue un poco de lo que usted planteaba, yo lo que sí veo es que sí debe ser coordinado por el CEA y amparada por el resto y si esta propuesta va a tener apoyo de la administración por todo lo que usted plantea al inicio, me parece que la posibilidad de éxito va a ser muy importante y ojalá que esto ayude al CEA a recuperar ese lugar que ha tenido y que a todos nosotros nos educó. Por lo menos a mí desde que entré a la UNED me puso el chip de educación ambiental en mi mente.

RODRIGO ARIAS: Una aclaración, primero yo siempre he estado a favor de fortalecer al CEA y no de palabra sino de hecho, antes y ahora. Ahora incluso las primeras cosas que hicimos fue autorizarle que se hicieran los nombramientos que estaban bloqueados por mucho tiempo, eso lo quiero dejar muy claro, no estoy en absolutamente en nada por debilitar el CEA, sino por fortalecerlo, pero en la labor que le corresponde y ellos no son los dueños del tema ambiental en la UNED, eso es lo otro que quiero dejar claro, ellos son educación ambiental y tiene que hacer bien la educación ambiental.

Si aquí estuviéramos hablando de políticas de educación ambiental, ellos tienen que presidir eso, pero no, estamos hablando de una política ambiental para la UNED que es muchísimo más amplio, y donde no es la única iniciativa, ni el único proyecto que tiene la universidad.

Ya les dije hace un ratito que hay cantidad de proyectos vinculados con temas ambientales dentro de la universidad, muy exitosos, ahí es donde sí vamos a hacer una política ambiental y se le pidió a la Vicerrectoría Académica que nos haga una propuesta. Ella nos informa que conformó una comisión para esos efectos donde hay gente del CEA, pero es una comisión de la administración, ahí es donde yo decía también que respetemos que la administración defina sus coordinaciones y sus formas de trabajo.

Está bien incorporar como un considerando lo que dice el artículo sobre el CEA, en relación con la función que le compete, pero no el decirle a la administración quien coordina una comisión, ahí yo creo que hay un conflicto de competencias entre el Consejo Universitario y la administración.

Con relación a lo otro doña Nora, por la cantidad de iniciativas que hay por conocer a profundidad muchas de ellas, es que planteamos como una meta alcanzar la certificación de carbono neutral para la UNED este periodo, pero eso como dije hace un rato, ningún proyecto individualmente lo va a lograr, ni el CEA ni ninguno, porque eso trasciende la educación ambiental.

Por eso la estrategia de lo que llamamos los proyectos consolidados que une y complementa los esfuerzos de todos, pero les da una dirección con una meta institucional que es alcanzar en un periodo determinado una certificación para la UNED como institución carbono neutral y ojalá carbono negativa, y para eso se han estado haciendo diferentes averiguaciones, se ha estado trabajando con muchos grupos y se están definiendo los pasos que vamos a ir logrando poco a poco, porque es una meta de mediano plazo, pero ahí el CEA está obviamente incorporado, pero no es al que le corresponde liderar, no es función del CEA alcanzar una certificación carbono neutral para la UNED, no es de ninguna de las instancias existentes, trasciende a todas, pero tiene que fundamentarse entre otras cosas en la educación ambiental, porque no es lo único que cuenta para esos efectos.

Yo estoy de acuerdo en el papel del CEA y por eso termino como empecé, siempre he buscado fortalecer el CEA en la función que le compete, que es la educación ambiental.

GUISELLE BOLAÑOS: Dentro de esta discusión que ha sido tan amplia y tan rica, podemos sacar aspectos claros, cuando se aprobó el Reglamento del CEA y ahí lo que se establece es que el CEA es la instancia universitaria y no entro en contradicción con lo que don Rodrigo pretende con “institución carbono neutral”, en el artículo 1 se indica que:

“El Centro de Educación Ambiental (CEA) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es la instancia que promueve, mediante la educación ambiental, valores, actitudes y acciones responsables y de compromiso con el ambiente en busca de la convivencia en armonía con el entorno. Se encuentra adscrito a la Vicerrectoría Académica de la UNED.”

Que fue lo que este Consejo Universitario, a raíz de una presentación que el CEA nos trajo, es un documento que se llama “Propuesta de Actualización y Fortalecimiento de Centro de Educación Ambiental”, que fue lo que este Consejo le pidió a la Vicerrectoría Académica, que fortaleciera el CEA desde esa perspectiva, entonces no entremos en contradicción con lo que don Rodrigo propuso en su plan de trabajo, y con lo que ojalá todas las instituciones del país promovieran, lograr ser carbono neutral, realizar todas las acciones a eso, si no llegaría a ser un elemento de una campaña como la que usted propone don Rodrigo, pero ¿por qué?, para fortalecer un centro, y creo que esta es la inquietud nuestra, la de doña Nora y doña Marlene, ¿por qué vamos a fortalecer un centro, no con el liderazgo de dicho centro, sino con liderazgo de otras personas?, porque

ese fortalecimiento del centro, dentro de sus funciones y todos fuimos oyentes y garantes ese día de la propuesta que nos presentó el CEA, esa propuesta era en términos de sus funciones propiamente.

Se acuerda que hace ocho yo hablé de porque se iba a reestructurar el CEA y era a raíz de esto, porque la tendencia es a reestructurarlos, y no, el CEA ya está formado, el CEA tiene sus funciones, tiene sus compromisos, si hay que elaborar nuevas funciones que las elaboren, pero con la participación de ellos como líderes, como dice doña Nora, quien nos metió el chip de educación ambiental, el trabajo con la gente del CEA y las acciones que ellos realizaron, que se vino abajo, totalmente de acuerdo con don Rodrigo, la revista no se volvió a publicar, es que la persona que era la responsable de editar la revista cuando ella se jubiló, la plaza desapareció.

Si vamos a fortalecer, fortalezcámoslo con sus funciones y con el posicionamiento que tenía, no entiendo porque no se puede poner que el CEA sea quien lidere lo que le corresponde como dice doña Nora, así como el Instituto de Estudios de Género por ejemplo, tiene que liderar lo que le corresponde, porque si no, entonces, para qué centros especializados, si dentro de la temática de la universidad no le vamos a respetar su experticia y su dominio en un tema determinado, esa es mi posición.

Creo que ellos vinieron a presentarnos una propuesta de actualización y fortalecimiento que cumple con lo establecido en su reglamento, la propuesta de doña Marlene y la inquietud de doña Nora me parecen totalmente válidas.

RODRIGO ARIAS: Hay una confusión doña Guiselle. Hay dos acuerdos diferentes y los dos están en la agenda de hoy.

Un tema esta como punto ocho, que es el fortalecimiento del CEA, el otro es de actualizar la política ambiental de la UNED que se había aprobado en el 2012 y es para ello que se forma esta comisión, no tiene que ver con la propuesta de fortalecimiento del CEA.

El otro tema esta como punto siete, es la política ambiental, dice: "...con el propósito de hacer una propuesta de actualización de política ambiental se formó esta comisión".

Es una comisión de la administración para hacer una propuesta de política, quiero hacer la aclaración, porque si se va hacer una propuesta de fortalecimiento del CEA que se le solicito a la académica, tiene que trabajarla con el CEA y con otras instancias organizativas de la UNED como el CPPI, pero esa es una parte.

Eso no lo confundamos con la actualización de la política ambiental, el CEA es el CEA y se verá como CEA, esa es una cosa, y ese seguirá su camino desde el punto de vista de revisar propósitos, objetivos, funciones, conformación del Centro de Educación Ambiental (CEA), para eso nos están solicitando más tiempo.

El otro es que le planteamos a ellos actualizar la política ambiental de la UNED que se aprobó en el 2012. Para esos efectos doña Maricruz nos informa que creó una comisión en el CONVIACA conformada por expertos de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, donde doña Guisella Vargas propone a cuatro personas y después Eugenio Mora suma un quinto, que son personas que están vinculadas con este tema dentro de la ECEN.

No es que la ECEN lo va a hacer y los expertos que aporta la escuela, le suman los expertos del Centro de Educación Ambiental y esa es la comisión de trabajo del CONVIACA para hacerle al Consejo Universitario una propuesta de actualización de la política ambiental. Ese es el punto siete de la agenda.

Esa no es la discusión de fondo sobre el CEA, son dos acuerdos diferentes.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo nada más para aclaración, todo lo que usted ha dicho está bien, pero coincide con lo que ha sucedido, voy hacer una pequeña síntesis.

La iniciativa de hacer una actualización de las políticas ambientales de la UNED es un acuerdo del CONVIACA, como son políticas que tienen que ser aprobadas por el Consejo Universitario, el CONVIACA tomó un acuerdo para que el Consejo Universitario valore que se haga una actualización de las políticas ambientales, llegando ese acuerdo del CONVIACA, es esta servidora la que le recuerda a este Consejo Universitario que la Vicerrectoría Académica cuenta con un Centro de Educación Ambiental y les hago ver que el CEA tiene que estar presente en la política que se vaya a tomar, porque sé que en el CONVIACA hay representación del CEA y parto del supuesto que ahí se iba a tomar en cuenta al CEA, pero como no nos dieron mayor información porque en la agenda lo que aparece es la nota de la Vicerrectoría Académica y fue muy específica, muy escueta y no decía como se iba a conformar esa política y por eso fue que se tuvo que asignar tres considerandos, recordando de la experticia del CEA y de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

La señora vicerrectora ahora nos está informando, somos nosotros los que les estamos diciendo que existe el CEA y que existen otras instancias con la experticia y basado en eso es que la vicerrectora Académica nos está informando que ya tiene nombrada la comisión y se mencionan las cinco personas que están por parte de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y por el otro lado nos menciona las cuatro personas que están por el CEA.

Hice hoy la petición al Consejo Universitario, porque el CEA tiene un reglamento y existe un Consejo Asesor en ese sentido, entonces quisiera nada más recordar algo acá porque me parece que esto es importante.

En el acta 2169-2012 de fecha 07 de junio del 2012, artículo II, inciso 1-a) se aprueba lo siguiente, dice:

“Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 426-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 2 de mayo del 2012 (CU.CPDOyA-2012-034), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2112-2011, Art. IV, inciso 1), con fecha 05 de setiembre del 2011, (CU-2011-444), en el que remite oficio CEA 131-11, del 17 de agosto del 2011 (REF. CU-473-2011), suscrito por la Sra. Fiorella Donato, Coordinadora de la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2103-2011, Art. III, inciso 7), celebrada el 7 de julio del 2011, en la que presenta una propuesta de Política Ambiental de la UNED.

Además, la Comisión recibe la visita de la señora Fiorella Donato, Coordinadora de la Comisión Ad Hoc, quien aporta información relacionada a política ambiental y responsabilidades de la institución.

...”

Y viene la política que se aprobó en el 2012. En síntesis, lo que quiero, es ser coherente con lo que ha hecho este Consejo Universitario.

La política ambiental del 2012 fue liderada por el CEA y en ese sentido con mucha más razón, dije: -bueno, tienen un Consejo Asesor porque este Consejo les había aprobado-.

De ahí que esta política ambiental no surgió de la nada, si ahora hay que actualizarla, hay que hacerlo, pero en aquel momento la lideró el CEA.

Mi petición era precisamente solicitarle a la vicerrectora Académica que la comisión integrada para la elaboración de la política ambiental de la UNED sea coordinada por el CEA, pero con la explicación que usted da don Rodrigo, me parece que usted ha considerado como que es una decisión de la administración.

Como son políticas institucionales también son de interés del Consejo Universitario que por Estatuto Orgánico es el que las aprueba.

Esto había sido liderado en su momento por doña Fiorella como directora del CEA, ella fue la que lideró en los términos que uso la palabra doña Nora, yo había puesto nada más que coordinara.

Por eso, es que al menos en el punto dos, don Rodrigo, agradecería que quedara en esta forma, porque sí habría que ser coherentes, hacer una excitativa a la señora vicerrectora Académica para que la comisión integrada para la elaboración de política ambiental de la UNED sea coordinada por el Centro de Educación Ambiental (CEA) y no es por casualidad, es porque la política anterior fue liderada

también por ellos y son los que tienen mayor expertiz en ese sentido, con esto termino don Rodrigo.

Le solicite a Ana Myriam que si me podía traer la política, lo que el Consejo aprobó en el 2012 para ser coherentes, porque el Consejo Universitario ha sido respetuoso en ese liderazgo que tiene que tener el CEA en cuanto a la parte de políticas ambientales institucionales.

RODRIGO ARIAS: Por mí no hay mayor problema que quede así, quiero aclarar lo que doña Marlene dijo.

Veamos con base en lo que dice doña Marlene, el proceso 2012 fue iniciativa del CEA y el Consejo crea una comisión del Consejo para ver el tema ambiental.

En esta oportunidad hay un cambio muy significativo en relación con eso, el CEA no lo plantea, es el CONVIACA.

El Consejo Universitario pudo haber nombrado una comisión del Consejo para hacer una propuesta de políticas y poner a coordinar a quien el Consejo definiera, pero el Consejo Universitario le dice a la administración, -CONVIACA usted tiene la iniciativa preséntenos una propuesta-.

La Vicerrectoría Académica se organiza de una manera determinada y nosotros estamos interfiriendo ahora en la organización que la vicerrectoría definió a solicitud nuestra.

Cuando tenga la propuesta de políticas, nosotros podemos hacer otra comisión para discutir eso o no y ahí podemos poner a coordinar a quien el Consejo quiera al respecto.

Las políticas del 2012 son cinco puntos y creo que hay que trascender eso, incluso algunas no se cumplieron.

Una de las políticas es la de crear un sistema ambiental en la universidad es un poco de lo que estamos haciendo ahora de la estrategia de los proyectos consolidados, estamos actuando sistémicamente aprovechando los aportes de muchos proyectos y muchas personas de la universidad.

Ahí se decía que se buscaría la creación de un sistema de gestión ambiental integral institucional, no sé qué significa cada una de estas palabras ya en la realidad de lo que se esperaba.

Lo cierto es que, no se creó un sistema, más bien se debilitó la parte propiamente enfocada a lo ambiental dentro de la universidad que fue el Centro de Educación Ambiental, que prácticamente llegó a desaparecer cuando siempre había tres personas y plazas vacantes y nunca se constituyó un sistema que era lo que decía la política.

Nosotros comenzamos a actuar porque uno también en la gestión de una institución comienza a razonar, deliberar, a discutir y comienza a hacer, porque los periodos también pasan rápido.

Como tenemos una meta clarísima en el tema ambiental que va a alcanzar la certificación carbono neutral, comenzamos a trabajar en esa dirección avalado por la comunidad universitaria y ahí llamamos a todas las personas vinculadas con eso.

De hecho, existe un sistema que está en la política, pero que nunca se configuro porque se quedó en el papel, igual que se quedó en el papel cuando se debilita el CEA, todo lo ambiental a lo que tenía aspiración la universidad para desarrollar, por ejemplo, decía:

“...Brindar una formación integral en todas sus áreas disciplinarias...”

“...Respetar y cumplir con la legislación ambiental...”

Resulta que nunca cumplimos con lo de gestión ambiental, que es una obligación para todas las instituciones tener un programa de gestión ambiental y nunca se creó el programa.

Ahora estamos en el proceso de hacer el planteamiento a partir de la experiencia del AMI, proponer la creación del Programa de Gestión Ambiental en la UNED que en otras instituciones ya existe.

En otros lugares fuera de la UNED tuve que desarrollar los programas de gestión ambiental en estos años anteriores, cuando salió la ley creada aproximadamente en el 2010.

Lo que quiero dejar claro es que, el tema ambiental es esencial no solamente para el tiempo en que vivimos, para las sociedades, sino que la UNED tiene que reposicionarse en lo ambiental.

Uno de los componentes es educación ambiental asignado al CEA y que en este caso estamos hablando de políticas ambientales renovadas a solicitud de un Consejo de vicerrectoría que recibió.

Ustedes se acordarán de una propuesta de lineamientos ambientales, no recuerdo que nombre le daban, el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades lo había acordado, debía haber sido aproximadamente en el año 2018 que la Escuela de Sociales envió un documento de acciones ambientales no sé si de aquí se remitió al CONVIACA, ¿cuál fue el camino que siguió dentro del Consejo?, pero ese documento de alguna forma motiva a que el CONVIACA se interese en la actualización de las políticas ambientales y poder hacer un planteamiento acá y aquí les decíamos a ellos que nos presenten esa propuesta, tiene un origen y una motivación distinta a la del 2012.

NORA GONZALEZ: Dado este contexto nosotros no deberíamos ver esta nota en el Consejo Universitario, si es algo que está planteado desde el CONVIACA y para no interferir en las gestiones de la administración indicando lo que nosotros consideramos que debería de ser el proceso de acuerdo con lo que hemos hablado acá.

Esa nota no debería llegar a este Consejo Universitario y no deberíamos verlo, sino tenemos la potestad de indicar el que nosotros consideramos que debe ser liderado por el CEA, atendiendo todo el razonamiento, comparto todo lo que está diciendo.

La discusión de fondo es más que todo a nivel de procedimiento de la elaboración de la política, lo que creería es que siga su rumbo en la administración y cuando tengan una propuesta la envíen a este Consejo porque había asumido que era una propuesta de política que estaba siendo construida desde el Consejo Universitario, entonces no tiene que venir acá, porque si está construida y pensada desde el Consejo Universitario a partir de los criterios de organización que nosotros les hemos indicado, ahí sí decimos, -bueno tiene que estar coordinado por el CEA-.

Pero si es un asunto de la administración y está en proceso, me parece que si nosotros tomamos alguna posición al respecto o indicamos o avalamos lo que nos señala, es decir, ellos tendrán sus criterios en el CONVIACA para definir lo que están definiendo, nosotros estaríamos avalando un proceso, pero estaríamos avalando un proceso al cual le tenemos observaciones de fondo.

Entonces me parece que lo más sano para esto es devolver la nota para que siga su procedimiento en la administración y nosotros ver aquí, cuando ya haya una política final y no avalar algo sobre lo cual no podemos generar una condición de fondo que consideramos importante y esto es atendiendo todas las observaciones que muy atinadamente hace don Rodrigo, porque es una propuesta que tiene que ver con su mismo proyecto que está bien, no tengo problema con ello y lo avalo, me parece perfecto que sea de esa forma.

Pero entonces me parece que el ideal sería que siga el camino que tiene dentro de la administración y cuando sea el momento para que el Consejo Universitario intervenga, en ese momento intervenimos.

En caso contrario si aprobamos lo que está aquí estamos avalando un procedimiento que no es quizás por el que nosotros iríamos y la conversación se podría ir a otros términos que tampoco veo que sea como la intención o el deseo en el Consejo de llegar a esos puntos, esa sería mi opinión.

RODRIGO ARIAS: Aquí se envió como información, creo que no se debió haber enviado, esa propuesta era tomar nota.

Pero doña Marlene dice, -incorporemos como considerando lo que tiene el reglamento del CEA,- de lo cual no tengo ningún problema y que se diga que se considere o que se haga una excitativa para que lo coordine el CEA.

Como lo dije hace un rato, no tengo problema con esa redacción, pero es una comisión que la administración está constituyendo para hacer una propuesta.

Cuando llegue la propuesta el Consejo Universitario verá si la toma directamente en una de sus comisiones, si crea una comisión especial, si la aprueba o la rechaza, en fin, ahí se verá, actualmente no está una propuesta en el seno del Consejo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VA 036-2020 del 25 de febrero de 2020 (REF. CU-200-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa sobre la integración de la comisión experta para la elaboración de la política ambiental de la UNED, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4), celebrada el 07 de noviembre del 2019.**
- 2. Lo establecido en el artículo 8, inciso a) del Reglamento del Centro de Educación Ambiental (CEA), relativo a las funciones del Consejo Asesor del CEA, que indica:**

“Proponer al Consejo Universitario de la UNED, las políticas institucionales específicas o referidas a la temática de educación ambiental.”

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información brindada por la Vicerrectoría Académica.**
- 2. Hacer una excitativa a la Vicerrectoría Académica para que la Comisión integrada para la elaboración de la política ambiental de la UNED sea coordinada por el Centro de Educación Ambiental (CEA).**

ACUERDO FIRME

Al ser las 10:30 a.m., el plenario del Consejo Universitario hace un receso.

Al ser las 10:58 a.m., el plenario del Consejo Universitario regresa a sesión.

8. Oficio de la vicerrectora Académica, referente al acuerdo de CONVIACA, donde solicitan ampliación del plazo para cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario, referente a la elaboración de una propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental.

Se conoce el oficio VA 037-2020 del 25 de febrero de 2020 (REF. CU-201-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de esa Vicerrectoría (CONVIACA), en sesión No. 001-2020, Artículo IV, solicita ampliación del plazo hasta el 1 de junio del 2020 para el cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 3), celebrada el 12 de diciembre del 2019, referente a la elaboración de una propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental (CEA).

RODRIGO ARIAS: Esta es una solicitud de la vicerrectora Académica, en la cual el CONVIACA solicita prórroga para dar respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario referente a la elaboración de una propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental (CEA).

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Conceder la prórroga solicitada por el CONVIADA hasta el 1 de junio del 2020, para presentar la propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental (CEA), solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 3).”

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una petición don Rodrigo, es que, al 01 de junio, está a casi un mes y medio de que ya las compañeras que están, van finalizando su gestión y entraría un nuevo Consejo Universitario. En ese sentido sí agradecería y aceptaría que sea hasta el 30 de abril, de tal manera que este Consejo Universitario que está, dictamine esto.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 037-2020 del 25 de febrero de 2020 (REF. CU-201-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de esa Vicerrectoría (CONVIACA), en sesión No. 001-2020, Artículo IV, solicita ampliación del plazo hasta el 1 de junio del 2020 para el cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 3), celebrada el 12 de diciembre del 2019, referente a la elaboración de una propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental (CEA).

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por el CONVIADA hasta el 30 de abril del 2020, para presentar la propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental (CEA), solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 3).

ACUERDO FIRME

9. **Oficio de la encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la I Promoción del 2020.**

Se conoce el oficio OR-Grad 050-2020 del 28 de febrero de 2020 (REF. CU-204-2019), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la I Promoción del 2020.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Felicitación a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Primera Promoción del 2020 por el logro académico obtenido.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-Grad 050-2020 del 28 de febrero de 2020 (REF. CU-204-2019), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la I Promoción del 2020.

SE ACUERDA:

Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Primera Promoción del 2020 por el logro académico obtenido.

ACUERDO FIRME

El señor Vernor Muñoz Villobos se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

10. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el informe sobre el análisis realizado sobre el caso del señor Álvaro García Otárola en el puesto de jefe del Centro de Operaciones Académicas.

Se conoce el oficio AJCU-2020-050 del 28 de febrero de 2020 (REF. CU-205-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2760-2019, Art. III, inciso 13) del 5 de setiembre del 2019, remite el informe sobre el análisis realizado sobre el caso del señor Álvaro García Otárola en el puesto Centro de Operaciones Académicas.

RODRIGO ARIAS: Un informe que hace la asesora jurídica del Consejo en relación con el puesto del Centro de Operaciones académicas y la propuesta de acuerdo es:

“Analizar el dictamen de la Asesoría Jurídica en el apartado de Asuntos de Política Institucional y Temas Importantes, con el fin de que la señora Nancy Arias explique el informe correspondiente.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2020-050 del 28 de febrero de 2020 (REF. CU-205-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2760-2019, Art. III, inciso 13) del 5 de setiembre del 2019, remite el informe sobre el análisis realizado sobre el caso del señor Álvaro García Otárola en el puesto del Centro de Operaciones Académicas.

SE ACUERDA:

Analizar el dictamen de la Asesoría Jurídica en el apartado de Asuntos de Política Institucional y Temas Importantes, con el fin de que la señora Nancy Arias explique el informe correspondiente.

ACUERDO FIRME

- 11. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.128 IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS. Además, dicho proyecto fue consultado a la Escuela Ciencias de la Administración.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-055 del 01 de marzo de 2020 (REF. CU-2010-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.128 IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS. Además, dicho proyecto fue consultado a la Escuela Ciencias de la Administración.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el criterio jurídico referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.128 IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS.

NANCY ARIAS: El proyecto de Ley No. 21.128 se envió a consultar a la Escuela de Ciencias de la Administración. Voy a hacer una aclaración, le mande a consultar primero a la Dirección Financiera y ellos me dijeron, porque además estábamos en el tema de los presupuestos muy complejo, que la Escuela de Ciencias de la Administración me podía dar un mejor enfoque

Lo mando y ellos hacen una comisión, analizan los cuatro proyectos de Ley que mande y emiten este criterio que además me parece que está muy bien

fundamentado, pero en mi competencia es bastante complejo de entenderlo, ellos mandan el criterio donde indican lo siguiente:

“El proyecto de Ley propuesto pretende modificar la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, para implementar la técnica de presupuesto base cero, como la metodología para la formulación del presupuesto nacional, así como su evaluación bajo el criterio de la programación estratégica con base en resultados.

Con lo anterior se pretende evaluar los programas y gastos del año y poder controlar el crecimiento del déficit fiscal y contar con información para identificar las fallas en los programas de gasto e impulsar las acciones de mejora continua.

Además, se pretenden identificar las mejores prácticas administrativas y las clasifica según orden de importancia, mediante un análisis del costo-beneficio, para fijar metas y objetivos alcanzables, así como enfocar los recursos para lograrlos.

Normas jurídicas relacionadas

- Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.
- Ley 6821; Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria del Poder Ejecutivo y sus reformas, del 18 de octubre de 1982.
- Ley No. 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, del 3 de noviembre de 1995. Publicada en el Alcance No. 55 a La Gaceta No. 225 del 27 de noviembre de 1995
- Ley 8131; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 16 de octubre de 2001.
- Ley 7428; Ley orgánica de la Contraloría General de la República y sus reformas del 7 de setiembre de 1994.
- Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, Ley No. 9371, del 28 de junio de 2016.
- Artículos No. 11, 84, 85 y 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica

1.1 Afectaciones

l afectación:

Adicionan al Art. 1 incisos h, i, j y k

Adicionan al Art. 5 el inciso a

Análisis: Adicionan al Art. 1 incisos h, i, j y k

- El Artículo 1 inciso h), obliga a las instituciones públicas a justificar presupuestos tomando en cuenta capacidad histórica de ejecución de los últimos 5 años, cumplimiento de metas institucionales y aporte a metas-sectoriales-territoriales y expectativas del año siguiente según el Plan de Desarrollo Nacional.

- Queda sujeta la aprobación a los parámetros que dicta el Art.55 de Ley N°8131 para que Ministerio de Hacienda acepte o rechace el presupuesto.
- En el Artículo 1 inciso i) es de carácter obligatorio indicadores de resultados que midan el desempeño económico, eficiencia y calidad de bienes/ servicios que se ofrecen. En caso de no poder documentar los indicadores se debe elaborar justificaciones razonables.
- En el artículo 1 inciso j) Los superávits deberán ser ejecutados en un máximo de 2 años, en caso que no se ejecuten se reintegran al Presupuesto Nacional para amortizar deudas internas y externas de la Administración según Ley N°9371, que regula el uso de los superávits libres.
- En el artículo 1 inciso k) La planeación estratégica institucional se basará en medir el grado de cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Análisis: Adicionan al Art. 5 el inciso a

- Se aplica Art. 5 de Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, Ley N° 9371. La ley 9371 regula el uso de los superávits libres, la ejecución y la gestión de los recursos públicos, sin embargo, esta ley viene a endurecer aún más la gestión, y se corre el riesgo de implementar políticas severas cuando una institución no logra mantener estos prácticamente que en cero.

II afectación:

Modificar Art.110 de la Ley N°8131, titulada “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”.

Análisis: Art. 110 inciso a) Hechos generadores de responsabilidad administrativa

El Art. 6 prohíbe financiar gastos corrientes con ingresos de capital generando responsabilidad administrativa al jerarca que autorice los mismos.

El art. 7 Utilizar metodología base cero

Se da por un hecho que existen los indicadores de gestión alineados a medición de metas del Plan Nacional de Desarrollo y es total potestad ejecutora del cumplimiento del mismo desde los criterios del Ministerio de Hacienda, la técnica base cero mide:

capacidad de ejecución de los últimos cinco años, el cumplimiento de sus planes anuales operativos, así como el aporte a la consecución de las metas sectoriales y nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (...) con base en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución.

Expediente N° 21.128, Art. 7, p.5.

La planificación operativa que cada órgano y entidad debe realizar en concordancia con los resultados de su gestión, su capacidad real de ejecución con base en el comportamiento histórico del uso de los recursos asignados de los últimos cinco años, los planes de mediano y largo plazo, las políticas y los objetivos institucionales definidos para el período, los asuntos coyunturales, la política presupuestaria y los lineamientos que se dicten para el efecto.

1.2 Discusión

Implementación del presupuesto base cero para una programación estratégica con base en resultados

El espíritu de la ley se enfoca en endurecer aún más los controles sobre el gasto, el presupuesto, así como el control de los recursos en las instituciones públicas entre estos:

- Financiamiento de gasto corriente con ingreso de capital
- Altos niveles de sub-ejecución presupuestaria
- Reducida vinculación entre Plan Nacional de Desarrollo y Presupuesto de la República
- Ausencia medición de costo unitario de servicios
- Limitada evaluación del impacto

La metodología de "*Técnica de presupuesto base cero*" consiste en la evaluación anual de presupuestos, clasificando según la relación costo-beneficio, calidad en términos de cumplimiento de metas y su impacto que decide la asignación para el siguiente año, medido con indicadores de gestión que se alineen al cumplimiento de los Planes de Desarrollo del país.

La reforma al artículo 5 de la "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", y las adiciones de los incisos h, i y j, k, a este artículo; tiene como cometido regular el uso de los recursos a la hora de formular el presupuesto, otorgándole aún más instrumentos al Ministerio de Hacienda para que pueda fiscalizar a las instituciones públicas que conforman y utilizan los fondos del Gobierno central.

Básicamente, se busca que las instituciones "usen" los superávits que tienen acumulados, y que a la hora de formular su presupuesto, no soliciten más recursos, sino se han encontrado en la capacidad de ejecutar aquellos con las que ya cuentan.

Adicionalmente, también se norma la imposibilidad de permutar destinos de las partidas presupuestarias, en especial aquellos cambios que se realizan para pagar gastos corrientes con ingresos de capital.

Por último, se establecen una serie de controles específicos para que las instituciones públicas tengan que justificar la solicitud de recursos, en relación a los programas con los que cuentan, los objetivos que deben cumplir, y las metas alcanzadas en periodos previos.

1.3 Conclusiones

IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS

- El principio de presupuesto base cero, artículo 5, inciso h, es una forma muy eficiente para la administración de los recursos, pero al tener que justificar cada ejercicio fiscal contra el plan estratégico y la

eficiencia para cumplirlo, se convierte en una amenaza para los servicios especiales y el crecimiento vegetativo.

- Al mismo tiempo, el principio de responsabilidad presupuestaria, artículo 5, inciso (j), implica que las ineficiencias en la ejecución del gasto de capital vayan a provocar la devolución de los recursos por parte de las instituciones, así como las universidades públicas, y al mismo tiempo la disminución en la asignación presupuestaria para el siguiente período.
- El artículo 31, inciso a), implica una lesión a la autonomía universitaria. Ya que las universidades se deben apegar al Plan Nacional de Desarrollo, y no tendrían libertad para el desarrollo de la investigación y la extensión.

1.4 Recomendaciones

Proporcionar a las instituciones públicas instrumentos legales para justificar la acumulación de los superávits, así como también periodos de gracia, para ejecutar algunos de los recursos, de acuerdo a la situación condicionante en la que se encuentren inmersas.

No se considera prudente comprometer mediante Ley de la República, la técnica presupuestaria que deba regir en la formulación del presupuesto de la República, y se debe respetar el principio de autonomía universitaria por motivo que dicha técnica busca la mayor eficiencia en su relación costo/beneficio pero las universidades estatales incurren en un "costo social" y costo ambiental desde la proyección que hace la academia en investigación y extensión en los territorios, una medida cuestionada por muchos pero que es promotora de desarrollo socioeconómico, sostenible en los territorios.

Si bien, la metodología base cero, en períodos de crisis fiscal, permite priorizar los gastos e inversiones según el análisis costo-beneficio, eventualmente su poca flexibilidad, podría condicionar el desarrollo institucional y de los programas públicos, especialmente de los enfocados a impacto social y ambiental.

Dentro de la técnica presupuestaria la metodología base cero no sustituye o desplaza al Presupuesto por Programas y Actividades, sino que se utiliza como un complemento o un enfoque adicional. En ese sentido, atar la práctica presupuestaria del Estado a cualquier metodología específica mediante Ley, podría introducir rigideces innecesarias a la Administración Pública.

Existen diferentes métodos presupuestarios disponibles para la Administración y se pueden establecer mediante Reglamento a la Ley (Decreto Ejecutivo), de manera que la Administración Pública pueda avanzar sin limitaciones hacia las mejores técnicas presupuestarias, conforme el desarrollo del arte y la ciencia administrativa de cada ente institucional, sobre todo instancias como las universidades públicas que

aún no han logrado cuantificar el impacto que genera el "costo social", así como el "costo ambiental".

Indicar explícitamente en el proyecto de Ley que las universidades públicas no estarán sujetas a estas medidas en virtud de su autonomía constitucional.

Debe advertirse, que la reforma establece en los incisos propuestos h), i), j) y k) del artículo 5), artículo 6), 31) y 33), establecen una serie de procedimientos y controles de los presupuestos de las entidades públicas cuyo cumplimiento deberá ser evaluado por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), cuya injerencia puede reñir con el principio de autonomía universitaria pues, otorga a esos Ministerios facultades para incidir en la administración de los recursos o patrimonio universitario.

Recomendar a la Asamblea Legislativa que para implementar y alinear a las instituciones al cumplimiento de las metas a corto, mediano y largo plazo del Plan de Desarrollo Nacional, el cual tiene un enfoque de democratización política sectorial-territorial, y el mismo está basado en el cumplimiento de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, es necesario que los instrumentos legales y los indicadores de medición se alineen al cumplimiento de las 169 metas de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, para que todas las instituciones públicas y autónomas tengan la misma base y criterios de medición pero que cuantifiquen realmente el "costo social" y el "costo ambiental" que es de gran impacto para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Rechazar el presente proyecto de Ley hasta que no existan instrumentos legales verificados a un plazo mínimo de cinco años, que justifique a las instituciones públicas el cumplimiento de los criterios de indicadores alineados a las metas del Plan de Desarrollo Nacional con base a una ejecución de planes a corto, mediano y largo plazo que cuantifique todos los diferentes tipos de costos y de ingresos reales medibles en impactos socioeconómicos y ambientales.

Se le señala a la Asamblea Legislativa que existe un costo social y ambiental de acciones ejecutadas en territorios, planes de mejora para mejorar el medio ambiente, responsabilidad social empresarial y universitaria no cuantificados y medidos en el tiempo que generan ingresos en calidad de vida y cuidado a la naturaleza pero que requieren tener indicadores propios cuantificables de medición, que actualmente no existen.

Incorporar instrumentos legales que justifiquen el uso de manejos de superávits y el uso de datos cuantificables a plazos operativos de cinco años históricos bajo la relación costo/beneficio que mide la eficiencia del sistema en el tiempo."

Luego agrego una observación porque como este proyecto de Ley si estaría atentando de forma directa contra la autonomía universitaria, hago una referencia específica del voto 1313 donde habla de la posibilidad que tienen las universidades bajo este concepto de darse su propia organización y gobiernos independientes de manera que no podría una Ley venir a hacer esta modificación:

“Es por lo anterior, que considero que los argumentos y análisis que remite la ECA deben ser enviadas a la Asamblea Legislativa para que se utilice como insumo para la tramitación del proyecto, pero recomiendo al Consejo Universitario NO apoyar el proyecto dado que estaría violentado la autonomía universitaria al establecer la forma de aplicación de esta formulación del presupuesto que estaría imponiendo para la Universidad.”

RODRIGO ARIAS: Me parece muy bien las dos posiciones tanto la que tiene que ver con nuestra posición ante la autonomía como el análisis que hace la escuela y como regular esa materia ley cuando son modas administrativas y que hay a cada rato con diferentes nombres.

Al final siempre la Contraloría General de la Republica impone una forma de presentación de presupuestos.

NANCY ARIAS: Pero es mejor que no esté constando en la ley.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo donde no apoyamos la propuesta de Ley.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio HAC-52-2019 del 5 de junio de 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.128 IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS.**
- 2. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración quienes emitieron criterio mediante oficio ECA-2020-452 indicando lo siguiente:**

El Proyecto de ley denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN

ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS”, expediente legislativo No. 21.128, tiene los siguientes términos:

El proyecto de Ley propuesto pretende modificar la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, para implementar la técnica de presupuesto base cero, como la metodología para la formulación del presupuesto nacional, así como su evaluación bajo el criterio de la programación estratégica con base en resultados.

Con lo anterior se pretende evaluar los programas y gastos del año y poder controlar el crecimiento del déficit fiscal y contar con información para identificar las fallas en los programas de gasto e impulsar las acciones de mejora continua.

Además, se pretenden identificar las mejores prácticas administrativas y las clasifica según orden de importancia, mediante un análisis del costo-beneficio, para fijar metas y objetivos alcanzables, así como enfocar los recursos para lograrlos.

Normas jurídicas relacionadas

- Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.
- Ley 6821; Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria del Poder Ejecutivo y sus reformas, del 18 de octubre de 1982.
- Ley No. 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, del 3 de noviembre de 1995. Publicada en el Alcance No. 55 a La Gaceta No. 225 del 27 de noviembre de 1995
- Ley 8131; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 16 de octubre de 2001.
- Ley 7428; Ley orgánica de la Contraloría General de la República y sus reformas del 7 de setiembre de 1994.
- Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, Ley No. 9371, del 28 de junio de 2016.
- Artículos No. 11, 84, 85 y 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica

1.1 Afectaciones

I afectación:

Adicionan al Art. 1 incisos h, i, j y k

Adicionan al Art. 5 el inciso a

Análisis: Adicionan al Art. 1 incisos h, i, j y k

- El Artículo 1 inciso h), obliga a las instituciones públicas a justificar presupuestos tomando en cuenta capacidad histórica de ejecución de los últimos 5 años, cumplimiento de metas institucionales y aporte a metas-sectoriales-territoriales y

- expectativas del año siguiente según el Plan de Desarrollo Nacional.
- Queda sujeta la aprobación a los parámetros que dicta el Art.55 de Ley N°8131 para que Ministerio de Hacienda acepte o rechace el presupuesto.
 - En el Artículo 1 inciso i) es de carácter obligatorio indicadores de resultados que midan el desempeño económico, eficiencia y calidad de bienes/ servicios que se ofrecen. En caso de no poder documentar los indicadores se debe elaborar justificaciones razonables.
 - En el artículo 1 inciso j) Lossuperávit deberán ser ejecutados en un máximo de 2 años, en caso que no se ejecuten se reintegran al Presupuesto Nacional para amortizar deudas internas y externas de la Administración según Ley N°9371, que regula el uso de los superávits libres.
 - En el artículo 1 inciso k) La planeación estratégica institucional se basará en medir el grado de cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Análisis: Adicionan al Art. 5 el inciso a

- Se aplica Art. 5 de Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, Ley N° 9371. La ley 9371 regula el uso de los superávits libres, la ejecución y la gestión de los recursos públicos, sin embargo, esta ley viene a endurecer aún más la gestión, y se corre el riesgo de implementar políticas severas cuando una institución no logra mantener estos prácticamente que en cero.

II afectación:

Modificar Art.110 de la Ley N°8131, titulada “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”.

Análisis: Art. 110 inciso a) Hechos generadores de responsabilidad administrativa

El Art. 6 prohíbe financiar gastos corrientes con ingresos de capital generando responsabilidad administrativa al jerarca que autorice los mismos.

El art. 7 Utilizar metodología base cero

Se da por un hecho que existen los indicadores de gestión alineados a medición de metas del Plan Nacional de Desarrollo y es total potestad ejecutora del cumplimiento del mismo desde los criterios del Ministerio de Hacienda, la técnica base cero mide:

capacidad de ejecución de los últimos cinco años, el cumplimiento de sus planes anuales operativos, así como el aporte a la

consecución de las metas sectoriales y nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (...) con base en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución.

Expediente N° 21.128, Art. 7, p.5.

La planificación operativa que cada órgano y entidad debe realizar en concordancia con los resultados de su gestión, su capacidad real de ejecución con base en el comportamiento histórico del uso de los recursos asignados de los últimos cinco años, los planes de mediano y largo plazo, las políticas y los objetivos institucionales definidos para el período, los asuntos coyunturales, la política presupuestaria y los lineamientos que se dicten para el efecto.

1.2 Discusión

Implementación del presupuesto base cero para una programación estratégica con base en resultados

El espíritu de la ley se enfoca en endurecer aún más los controles sobre el gasto, el presupuesto, así como el control de los recursos en las instituciones públicas entre estos:

- Financiamiento de gasto corriente con ingreso de capital
- Altos niveles de sub-ejecución presupuestaria
- Reducida vinculación entre Plan Nacional de Desarrollo y Presupuesto de la República
- Ausencia medición de costo unitario de servicios
- Limitada evaluación del impacto

La metodología de "*Técnica de presupuesto base cero*" consiste en la evaluación anual de presupuestos, clasificando según la relación costo-beneficio, calidad en términos de cumplimiento de metas y su impacto que decide la asignación para el siguiente año, medido con indicadores de gestión que se alineen al cumplimiento de los Planes de Desarrollo del país.

La reforma al artículo 5 de la "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", y las adiciones de los incisos h, i y j, k, a este artículo; tiene como cometido regular el uso de los recursos a la hora de formular el presupuesto, otorgándole aún más instrumentos al Ministerio de Hacienda para que pueda fiscalizar a las instituciones públicas que conforman y utilizan los fondos del Gobierno central.

Básicamente, se busca que las instituciones "usen" los superávits que tienen acumulados, y que a la hora de formular su presupuesto, no soliciten más recursos, sino se han encontrado en la capacidad de ejecutar aquellos con las que ya cuentan.

Adicionalmente, también se norma la imposibilidad de permutar destinos de las partidas presupuestarias, en especial aquellos cambios que se realizan para pagar gastos corrientes con ingresos de capital.

Por último, se establecen una serie de controles específicos para que las instituciones públicas tengan que justificar la solicitud de recursos, en relación a los programas con los que cuentan, los objetivos que deben cumplir, y las metas alcanzadas en periodos previos.

1.3 Conclusiones

IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS

- El principio de presupuesto base cero, artículo 5, inciso h, es una forma muy eficiente para la administración de los recursos, pero al tener que justificar cada ejercicio fiscal contra el plan estratégico y la eficiencia para cumplirlo, se convierte en una amenaza para los servicios especiales y el crecimiento vegetativo.
- Al mismo tiempo, el principio de responsabilidad presupuestaria, artículo 5, inciso (j), implica que las ineficiencias en la ejecución del gasto de capital vayan a provocar la devolución de los recursos por parte de las instituciones, así como las universidades públicas, y al mismo tiempo la disminución en la asignación presupuestaria para el siguiente período.
- El artículo 31, inciso a), implica una lesión a la autonomía universitaria. Ya que las universidades se deben apegar al Plan Nacional de Desarrollo, y no tendrían libertad para el desarrollo de la investigación y la extensión.

1.4 Recomendaciones

Proporcionar a las instituciones públicas instrumentos legales para justificar la acumulación de los superávits, así como también periodos de gracia, para ejecutar algunos de los recursos, de acuerdo a la situación condicionante en la que se encuentren inmersas.

No se considera prudente comprometer mediante Ley de la República, la técnica presupuestaria que deba regir en la formulación del presupuesto de la República, y se debe respetar el principio de autonomía universitaria por motivo que dicha técnica busca la mayor eficiencia en su relación costo/beneficio pero las

universidades estatales incurren en un “costo social” y costo ambiental desde la proyección que hace la academia en investigación y extensión en los territorios, una medida cuestionada por muchos pero que es promotora de desarrollo socioeconómico, sostenible en los territorios.

Si bien, la metodología base cero, en períodos de crisis fiscal, permite priorizar los gastos e inversiones según el análisis costo-beneficio, eventualmente su poca flexibilidad, podría condicionar el desarrollo institucional y de los programas públicos, especialmente de los enfocados a impacto social y ambiental.

Dentro de la técnica presupuestaria la metodología base cero no sustituye o desplaza al Presupuesto por Programas y Actividades, sino que se utiliza como un complemento o un enfoque adicional. En ese sentido, atar la práctica presupuestaria del Estado a cualquier metodología específica mediante Ley, podría introducir rigideces innecesarias a la Administración Pública.

Existen diferentes métodos presupuestarios disponibles para la Administración y se pueden establecer mediante Reglamento a la Ley (Decreto Ejecutivo), de manera que la Administración Pública pueda avanzar sin limitaciones hacia las mejores técnicas presupuestarias, conforme el desarrollo del arte y la ciencia administrativa de cada ente institucional, sobre todo instancias como las universidades públicas que aún no han logrado cuantificar el impacto que genera el “costo social”, así como el “costo ambiental”.

Indicar explícitamente en el proyecto de Ley que las universidades públicas no estarán sujetas a estas medidas en virtud de su autonomía constitucional.

Debe advertirse, que la reforma establece en los incisos propuestos h), i), j) y k) del artículo 5), artículo 6), 31) y 33), establecen una serie de procedimientos y controles de los presupuestos de las entidades públicas cuyo cumplimiento deberá ser evaluado por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), cuya injerencia puede reñir con el principio de autonomía universitaria pues, otorga a esos Ministerios facultades para incidir en la administración de los recursos o patrimonio universitario.

Recomendar a la Asamblea Legislativa que para implementar y alinear a las instituciones al cumplimiento de las metas a corto, mediano y largo plazo del Plan de Desarrollo Nacional, el cual tiene un enfoque de democratización política sectorial-territorial, y el mismo está basado en el cumplimiento de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, es necesario que los instrumentos legales y los indicadores de medición se alineen al cumplimiento de las 169 metas de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, para que todas las instituciones públicas y autónomas

tengan la misma base y criterios de medición pero que cuantifiquen realmente el "costo social" y el "costo ambiental" que es de gran impacto para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Rechazar el presente proyecto de Ley hasta que no existan instrumentos legales verificados a un plazo mínimo de cinco años, que justifique a las instituciones públicas el cumplimiento de los criterios de indicadores alineados a las metas del Plan de Desarrollo Nacional con base a una ejecución de planes a corto, mediano y largo plazo que cuantifique todos los diferentes tipos de costos y de ingresos reales medibles en impactos socioeconómicos y ambientales.

Se le señala a la Asamblea Legislativa que existe un costo social y ambiental de acciones ejecutadas en territorios, planes de mejora para mejorar el medio ambiente, responsabilidad social empresarial y universitaria no cuantificados y medidos en el tiempo que generan ingresos en calidad de vida y cuidado a la naturaleza pero que requieren tener indicadores propios cuantificables de medición, que actualmente no existen.

Incorporar instrumentos legales que justifiquen el uso de manejos de superávits y el uso de datos cuantificables a plazos operativos de cinco años históricos bajo la relación costo/beneficio que mide la eficiencia del sistema en el tiempo."

3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2020-055 del 01 de marzo de 2020 (REF. CU-210-2020), emitiendo el siguiente criterio:

"El tema que pretende regular este proyecto de ley ha sido ampliamente analizado por la Escuela de Ciencias de la Administración de forma profesional y con grandes aportes. Únicamente debo agregar que el argumento de la exclusión de las universidades en virtud de la autonomía universitaria debe hacerse dando énfasis de que se trata de un tema de alta relevancia por lo que recomiendo agregar lo siguiente: Tal y como se ha indicado en diversas oportunidades, las universidades públicas tienen una autonomía garantizada constitucionalmente que les permite definir de manera independiente del Gobierno Central, su forma de administración interna, lo cual incluye la disposición de sus recursos y la forma en que se regula en general todo el accionar de la Universidad. Este tema ha sido analizado, reiterado y garantizado por la Sala Constitucional de manera clara y especial para la UNED en el Voto 1313-1993 el cual continúa vigente al día de hoy y del que rescatamos el siguiente párrafo: *"...Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y*

gobiernos propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y, por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquellas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes y programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. (...)

Es por lo anterior, que considero que los argumentos y análisis que remite la ECA deben ser enviadas a la Asamblea Legislativa para que se utilice como insumo para la tramitación del proyecto, pero recomiendo al Consejo Universitario NO apoyar el proyecto dado que estaría violentado la autonomía universitaria al establecer la forma de aplicación de esta formulación del presupuesto que estaría imponiendo para la Universidad.

Por lo anterior, recomiendo que NO se apoye el proyecto por no resultar jurídicamente viable tal y como se encuentra planteado el mismo.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:10 a.m. el señor Vernor Muñoz Villalobos, consejal externo, regresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

- 12. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.573 INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL “CAPITULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV” DEL TITULO V DE LA**

LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. Además, dicho proyecto fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración.

Se conoce el oficio AJCU-2020-056 del 01 de marzo de 2020 (REF. CU-211-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.573 INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL “CAPITULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV” DEL TITULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. Además, dicho proyecto fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el criterio jurídico referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.573 INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL “CAPITULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV” DEL TITULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. Cedo la apalabra a doña Nancy

NANCY ARIAS: El proyecto de ley, Expediente No. 21.573 INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL “CAPITULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV” DEL TITULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS.

Igual ese tema fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración quienes emitieron criterio mediante oficio ECA-2020-452 en los siguientes términos:

“El Título IV de La Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, establece una regla fiscal que limita el crecimiento del gasto corriente en el sector público no financiero.

2.1 Afectaciones

Artículos 21 y creación de un artículo único para el capítulo IV del Título IV.

2.2 Discusión

La necesidad de un nuevo transitorio es necesaria porque la anterior era contraproducente.

El transitorio original indica lo siguiente:

que implicaba en términos generales que el incremento en el gasto corriente para el primer año de implementación de la regla fiscal pudiera incrementar 20 puntos porcentuales adicionales a lo indicado en el límite correspondiente del artículo 11 de la Ley para ese ejercicio económico.

(Transitorio XXXVIII del Capítulo IV de Disposiciones Transitorias)

Dicho transitorio fue derogado por el Ministerio de Hacienda, era contraproducente contra la regla fiscal, debido a que las instituciones públicas podían incrementar 20% el presupuesto, y posteriormente aplicar los incrementos indicados en la regla fiscal. Es decir, iniciar con un colchón del 20% para cubrirse contra las reducciones presupuestarias y gastos corrientes que plantea la regla fiscal. En el momento en que se discutió la votación de la ley 9635, se abordó el tema de implantar controles para las instituciones públicas a través de la regla fiscal. La observación más importante que se puede realizar al proyecto de ley discutido, es que somete a las instituciones públicas a un mayor escrutinio por parte del Ministerio de Hacienda, y también le confiere la posibilidad de transferir recursos de una institución o programa a otro. Si bien, estas prácticas bien aplicadas podrían coadyuvar a la contención del gasto, y el déficit, sin embargo, también se plantean tres problemas básicos que se desglosan a continuación:

- El problema de la sub-ejecución no es exclusivo de una mala gestión interna de las instituciones públicas, también existen otros problemas que deben ser analizados a profundidad, ya que se corre el riesgo de debilitar aún más instituciones que tienen diferentes problemas de ejecución, distintos a la ineficiencia, tales como la falta de profesionales calificados en áreas claves, deficiencias históricas crónicas, o una imposibilidad real de invertir en obra física, así como instituciones que no han cuantificado el costo social de las acciones que realizan como es el caso de universidades públicas, PANI, IMAS; MINAE, entre otras.
- Concentra todo el poder económico en el Ministerio de Hacienda, y, su prioridad histórica, es la contención del gasto. En vista de la necesidad imperiosa de control de esta cartera, se corre el riesgo de politizar la asignación, y por lo tanto, limitar algunas instituciones cuya importancia es central en el desarrollo del país.

2.3 Conclusiones

La valoración de este proyecto de ley, busca el cumplimiento de la regla fiscal. La inclusión de un único transitorio a ser aplicado al título IV de la ley 9635, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, cuyo único objetivo es crear un inicio fresco, sin actuar en detrimento de las instituciones públicas que deberán cumplir con la regla fiscal, es necesaria para crear condiciones propicias para ajustar sus metas, y la ejecución de sus presupuestos, pero no debe permitir deteriorar el accionar futuro institucional.

2.4 Recomendaciones

La principal afectación se da en instituciones que ante crecimiento vegetativo y falta de instrumentos cuantificables que midan la eficiencia del sistema con parámetros e indicadores sociales y ambientales, que midan realmente la relación costo/beneficio en periodos de mínimo de cinco años de antigüedad, limita el accionar institucional y se corre el riesgo de perder partidas presupuestarias al no lograr aplicar correctamente los superávits.

Es requerido que exista una base real cuantificable que mida los costos sociales y costos ambientales de las instituciones públicas que lo requieran, para generar partidas específicas que permita en el tiempo bajar el superávit institucional cuantificados por variables que determinen mayor peso ponderado para territorios con los Índices de Progreso Social más bajos.

Rechazar el Proyecto de Ley 21.573 hasta que exista de parte de la Contraloría General de la República tablas de cuantificación de costos sociales y costos ambientales, cuantificados en pesos ponderados según las variables que afecten los indicadores de sostenibilidad país y que cuantifiquen variables cualitativas de impacto territorial específicas por territorio, en las partidas específicas presupuestarias.

La ejecución de presupuestos deje ponderarse a la situación territorial que se impacte en costos económicos, sociales y ambientales que mejoran en fundamento a una economía social territorial; esto es parte de la ejecución de metas del Plan Nacional de Desarrollo y no son cuantificables actualmente.”

En esta yo no tengo observaciones porque el desarrollo de ellos es bastante amplio. La única recomendación que se hace es en relación con la autonomía universitaria y los cuestionamientos judiciales que encuentran en trámite en este momento en varias instancias en los cuales las universidades han hecho alegatos válidos sobre la aplicación de la regla fiscal en contraposición a la autonomía universitaria, lo cual no opta para que se hagan ajustes a lo interno dada la crisis que vive el país. Por lo anterior, recomiendo que NO se apoye el proyecto y no se remitan ninguno de los dos.

RODRIGO ARIAS: Para mí no tiene sentido esa reforma. Por un lado, quita flexibilidad a las instituciones, que ni siquiera se ha respetado. El Ministerio de Hacienda derogó la aplicación del transitorio, por encima de la ley.

Dice que para el 2020 se usa una base y para el 2021 en adelante otra base. No tiene sentido. Precisamente, una de las discusiones que hubo entre Hacienda y la Contraloría era cuál era la base para la regla fiscal. Al final lo acordaron indicando que el primer año se aplica lo que dice Hacienda y a partir del segundo año lo que dice la Contraloría.

Además, afecta la autonomía universitaria evidentemente como la han querido dañar durante estos meses.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio HAC-576-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.573 INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL “CAPITULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV” DEL TITULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS.**
2. **El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración quienes emitieron criterio mediante oficio ECA-2020-452 en los siguientes términos:**

“El Título IV de La Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, establece una regla fiscal que limita el crecimiento del gasto corriente en el sector público no financiero.

2.1 Afectaciones

Artículos 21 y creación de un artículo único para el capítulo IV del Título IV.

2.2 Discusión

La necesidad de un nuevo transitorio es necesaria porque la anterior era contraproducente.

El transitorio original indica lo siguiente:

que implicaba en términos generales que el incremento en el gasto corriente para el primer año de implementación de la regla fiscal pudiera incrementar 20 puntos porcentuales adicionales a lo indicado en el límite correspondiente del artículo 11 de la Ley para ese ejercicio económico.

(Transitorio XXXVIII del Capítulo IV de Disposiciones Transitorias)

Dicho transitorio fue derogado por el Ministerio de Hacienda, era contraproducente contra la regla fiscal, debido a que las instituciones públicas podían incrementar 20% el presupuesto, y posteriormente aplicar los incrementos indicados en la regla fiscal. Es decir, iniciar con un colchón del 20% para cubrirse contra las reducciones presupuestarias y gastos corrientes que plantea la regla fiscal. En el momento en que se discutió la votación de la ley 9635, se abordó el tema de implantar controles para las instituciones públicas a través de la regla fiscal. La observación más importante que se puede realizar al proyecto de ley discutido, es que somete a las instituciones públicas a un mayor escrutinio por parte del Ministerio de Hacienda, y también le confiere la posibilidad de transferir recursos de una institución

o programa a otro. Si bien, estas prácticas bien aplicadas podrían coadyuvar a la contención del gasto, y el déficit, sin embargo, también se plantean tres problemas básicos que se desglosan a continuación:

- El problema de la sub-ejecución no es exclusivo de una mala gestión interna de las instituciones públicas, también existen otros problemas que deben ser analizados a profundidad, ya que se corre el riesgo de debilitar aún más instituciones que tienen diferentes problemas de ejecución, distintos a la ineficiencia, tales como la falta de profesionales calificados en áreas claves, deficiencias históricas crónicas, o una imposibilidad real de invertir en obra física, así como instituciones que no han cuantificado el costo social de las acciones que realizan como es el caso de universidades públicas, PANI, IMAS; MINAE, entre otras.
- Concentra todo el poder económico en el Ministerio de Hacienda, y, su prioridad histórica, es la contención del gasto. En vista de la necesidad imperiosa de control de esta cartera, se corre el riesgo de politizar la asignación, y por lo tanto, limitar algunas instituciones cuya importancia es central en el desarrollo del país.

Ley N°9635, Capítulo IV del Título IV, Art.21.

la verificación del cumplimiento de la regla fiscal deberá efectuarse a partir de la liquidación presupuestaria de las entidades públicas, lo que necesariamente implica su análisis con base en el comportamiento del gasto corriente ejecutado del sector público no financiero Expediente N° 21.573, p. 1

2.3 Conclusiones

La valoración de este proyecto de ley, busca el cumplimiento de la regla fiscal. La inclusión de un único transitorio a ser aplicado al título IV de la ley 9635, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, cuyo único objetivo es crear un inicio fresco, sin actuar en detrimento de las instituciones públicas que deberán cumplir con la regla fiscal, es necesaria para crear condiciones propicias para ajustar sus metas, y la ejecución de sus presupuestos, pero no debe permitir deteriorar el accionar futuro institucional.

2.4 Recomendaciones

La principal afectación se da en instituciones que ante crecimiento vegetativo y falta de instrumentos cuantificables que midan la eficiencia del sistema con parámetros e indicadores sociales y ambientales, que midan realmente la relación

costo/beneficio en periodos de mínimo de cinco años de antigüedad, limita el accionar institucional y se corre el riesgo de perder partidas presupuestarias al no lograr aplicar correctamente los superávits.

Es requerido que exista una base real cuantificable que mida los costos sociales y costos ambientales de las instituciones públicas que lo requieran, para generar partidas específicas que permita en el tiempo bajar el superávit institucional cuantificados por variables que determinen mayor peso ponderado para territorios con los Índices de Progreso Social más bajos.

Rechazar el Proyecto de Ley 21.573 hasta que exista de parte de la Contraloría General de la República tablas de cuantificación de costos sociales y costos ambientales, cuantificados en pesos ponderados según las variables que afecten los indicadores de sostenibilidad país y que cuantifiquen variables cualitativas de impacto territorial específicas por territorio, en las partidas específicas presupuestarias.

La ejecución de presupuestos deje ponderarse a la situación territorial que se impacte en costos económicos, sociales y ambientales que mejoren en fundamento a una economía social territorial; esto es parte de la ejecución de metas del Plan Nacional de Desarrollo y no son cuantificables actualmente.”

3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-056 del 01 de marzo de 2020 (REF. CU-211-2020):

“El criterio técnico para este proyecto de ley lo emite la Escuela de Ciencias de la Administración, y en términos jurídicos esta asesoría no tiene observaciones sobre el mismo. La única recomendación que se hace es relación con la autonomía universitaria y los cuestionamientos judiciales que se encuentran en trámite en este momento en varias instancias judiciales (contencioso administrativo y constitucional) así como gestiones administrativas ante la Contraloría General de la República, en los cuales las universidades han hecho alegatos válidos sobre la aplicación de la regla fiscal en contraposición a la autonomía universitaria, lo cual no obsta para que se hagan ajustes económicos en los términos de la crisis que vive el país, pero con absoluta responsabilidad de parte de las autoridades universitarias dentro de la responsabilidad impuesta a estas en la Constitución Política.

Por lo anterior, recomiendo que NO se apoye el proyecto.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración.**
2. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
3. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.**

ACUERDO FIRME

13. **Oficio del Consejo de Rectoría, en el que remite el oficio R-2020-043, de la señora Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, referente al Informe de Liquidación Presupuestaria 2018, entregado por el Despacho Carvajal.**

Se conoce el oficio CR-2020-0320 del 2 de marzo de 2020 (REF. CU-212-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2070-2020, Artículo I, inciso 19) celebrada el 24 de febrero de 2020, en el que remite el oficio R-2020-043, de la señora Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, referente al Informe de Liquidación Presupuestaria 2018, entregado por el Despacho Carvajal.

RODRIGO ARIAS: Es el informe de control de calidad que se hizo sobre la liquidación del presupuesto 2018. Es algo que no se cumplía en la Universidad y estaba en varios documentos de Auditoría. Está también en el Índice de Gestión Institucional. Incluso, se perdían los puntos porque no se tenía un control de calidad externo a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Lo resolvimos por medio del encargado del programa de Contaduría, Edwin Castillo quien ha sido muy responsable en cumplir esta función mediante un Artículo 49. Se encargó de supervisar y verificar y termina con la entrega de los informes. Más adelante tendremos que definir cómo se va a atender en el futuro. Esta fue una situación de urgencia y por dicha él nos respondió así.

En el futuro no puede manejarse vía Artículo 49 porque es algo permanente. El Artículo 49 es para una situación temporal. Esto es algo que estamos resolviendo en la administración para ver cómo hacerlo a futuro. En esta etapa inicial, el trabajo lo hizo Edwin Castillo, encargado de Contaduría, en la Escuela de Ciencias de la Administración. A él lo contratamos vía Artículo 49 para este período. En el futuro vamos a ver cómo se le da continuidad, pero quiero destacar la profesionalidad con la que él cumplió esa tarea.

Y ahora se remite para conocimiento del Consejo. Es la liquidación del presupuesto del 2018, pero no se había hecho anteriormente. Ya para el otro año, vamos a tener esos puntos en el Índice de Gestión.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Para qué la Comisión debe hacer un dictamen?

RODRIGO ARIAS: Para que lo analice. Es la primera vez que cumplimos con eso.

GUISELLE BOLAÑOS: Si es un dictamen se debe analizar con lupa.

RODRIGO ARIAS: Sería para su conocimiento entonces. Se da por conocido y se insta a la administración a velar porque se siga manteniendo. Se remite para su conocimiento.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2020-0320 del 2 de marzo de 2020 (REF. CU-212-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2070-2020, Artículo I, inciso 19) celebrada el 24 de febrero de 2020, en el que remite el oficio R-2020-043, de la señora Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, referente al Informe de Liquidación Presupuestaria 2018, entregado por el Despacho Carvajal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio R-2020-043 de la Rectoría, con el fin de que analice el informe final de Liquidación Presupuestaria 2018, entregado por el Despacho Carvajal, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

NANCY ARIAS: Quería mencionar que los informes que me envía la Escuela de Ciencias de la Administración, me los envía el Dr. Federico Li, pero la comisión que los analiza es Monserrat Espinach, José Fulvio Sandoval, Federico Quesada y Luis Emilio Rodríguez. Para que quede el reconocimiento de que ellos están haciendo el esfuerzo.

14. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.649 LEY PARA PROMOVER LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA. Además, dicho proyecto fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración.

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF.CU. 215-2020) en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.649 LEY PARA PROMOVER LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA. Además, dicho proyecto fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración.

NANCY ARIAS: El siguiente es el proyecto de ley número 21.649. se llama Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública.

Ellos indican:

“...El proyecto tiene como objetivo autorizar al Estado y a las instituciones descentralizadas para que lleven a cabo la titularización de los flujos de caja, los activos y los derechos de uso constituidos a su favor, como mecanismos de financiamiento de forma tal que esos recursos sirvan para financiar la construcción de obras de infraestructura de interés público.

4.1 Afectaciones

No se encuentran

4.2 Discusión

Este proyecto de ley cuenta con una introducción consecuente, lúcida y el proyecto en sí mismo tiene como acometido abordar tres problemas que aquejan a Costa Rica desde hace una década. Estos tres problemas son los siguientes: una infraestructura deficiente, problemas serios de desempleo y un mercado de valores sumamente deprimido.

La implementación de esta ley desde la perspectiva de este equipo evaluador, tendría los siguientes puntos positivos y negativos, los cuales se exponen a continuación:

Puntos positivos:

- Dinamizaría los proyectos de infraestructura prioritarios vinculados a la estrategia de desarrollo, lo cual aunado a la puesta en funcionamiento del proyecto 21608, generarían una serie de sinergias a nivel nacional para generar crecimiento económico con nuevas fuentes de empleo. El desarrollo de la

infraestructura como dinamizador de la economía, es una de las estrategias para generar crecimiento económico heredadas de John Maynard Keynes, y hasta nuestros días, debido a los altos multiplicadores que presenta este sector productivo, es una propuesta válida para reducir el desempleo.

- La propuesta no solo dinamizaría la generación de empleo a través de la construcción de nueva infraestructura, sino también generaría nuevas oportunidades de empleo en el sector bursátil, y en la misma línea, permitiría una profundidad y complejidad financiera necesaria para el desarrollo de nuevas obras, y de nuevos proyectos.
- Por último, se esperaría que los emprendimientos derivados de estos nuevos proyectos de infraestructura contribuyan a la generación de nuevas fuentes de empleos adicionales, para reducir el faltante que crece año con año.
- Puntos negativos:
- Desde una perspectiva de planificación se percibe que el compromiso de ingresos futuros, y su negociación en los mercados bursátiles podría dar pie a una mayor inestabilidad financiera a futuro, debido a la posible proliferación de una gran cantidad de proyectos, debido a las múltiples necesidades de mejoramiento de infraestructura que tiene el país.
- Derivado de lo anterior, Costa Rica ha adolecido de pobre fiscalización de obras de infraestructura en el pasado, y éste es quizá uno de los principales obstáculos que tiene el desarrollo de obra pública en nuestro país. La negociación de los contratos, el aplazamiento de los mismos, la pobre revisión de las condiciones de desarrollo de las obras etc, podrían entorpecer la implementación de esta ley, en particular porque no se adiciona un artículo relacionado con este tema, y podría generar pérdidas millonarias a futuro.

4.3 Conclusiones”

Aquí hay un cuadro comparativo donde hacen conclusiones específicas de cada artículo:

4.3 Conclusiones

Texto del proyecto de Ley

ARTÍCULO 1- Autorización para constituir fideicomisos y otras figuras que funcionen como vehículos de propósito especial

Se autoriza a las entidades del Gobierno Central, a las instituciones descentralizadas, a las municipalidades y a las empresas públicas del Estado la constitución de fideicomisos y otras figuras que funcionen como vehículos de propósito especial, para que a través de éstas se canalicen los recursos financieros de carácter nacional, internacional y mixto, con el objetivo

Conclusión específica

Se considera que en este artículo se debería especificar que la autorización se debería realizar a través del MOPT y del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), o la entidad que en su momento tenga a cargo las funciones del Conavi en materia de obra de infraestructura vial.

de financiar proyectos de desarrollo de obra pública, desde el inicio de factibilidad del proyecto en todas sus etapas de pre análisis hasta su ejecución y entrega al Estado costarricense.

ARTÍCULO 2- Autorización para la cesión de flujos

Se autoriza a las entidades del Gobierno Central, a las instituciones descentralizadas, a las municipalidades y a las empresas públicas del Estado a ceder sus flujos predecibles de caja, sean existentes y/o futuros, para que se incluyan bajo la figura de Titularización De Flujos Futuros.

Solo podrá utilizarse este instrumento como garantía para proyectos de desarrollo de infraestructura de obra pública.

Para efectos de esta ley se entenderá la cesión como el cambio efectivo en la titularidad de los flujos o activos del Estado hacia el vehículo de propósito especial por el plazo que se establezca.

ARTÍCULO 5- Evaluación del Banco Central de Costa Rica

Una vez que el o los proyectos cuenten con los criterios favorables del Ministerio de Hacienda y de MIDEPLAN, de SUGEF en el caso de los bancos o que la Municipalidad haya notificado a la Contraloría General de la República, se deberá someter a conocimiento del Banco Central de Costa Rica la pretensión de ceder flujos presentes y/o futuros.

El Banco Central deberá evaluar las repercusiones que pueda tener la operación en trámite en la balanza de pagos, en las variables monetarias, y en general, en el cumplimiento de los objetivos fijados por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley No. 7558 del 3 de noviembre de 1995 y sus reformas.

La respuesta del Banco Central deberá darse en un plazo máximo de

La cesión de los derechos de uso y de usufructo, peajes y flujos de efectivo queda abierta y no se indica si es por el plazo de vigencia del fideicomiso o que la misma se establecerá en el reglamento de la ley.

Se considera indispensable la consulta a la sociedad civil y en especial a las comunidades afectadas o involucradas, de aquellos proyectos que impacten a una población específica. En este sentido, se debería incluir una etapa de socialización o validación comunal del proyecto para informar oportunamente a los habitantes de las comunidades afectadas sobre los objetivos e implicaciones del proyecto de manera que los afectados puedan comunicar sus inquietudes sobre el proyecto. En este caso, se sugiere indicar qué entidad se encargaría de ese proceso y establecer que el costo del mismo debería ser considerado como un gasto de pre inversión propio de la gestación e implementación del proyecto.

veinte días hábiles contados a partir de que la pretensión de titularización sea sometida a su conocimiento. Cabrá una única prórroga por un periodo igual y de transcurrir el plazo indicado y no existir un criterio expreso por parte del Banco, se entenderá que no existe objeción alguna.

El proyecto de Ley 21.608

- Dinamiza el mercado financiero nacional
- Es más ejecutivo y menos costoso
- Alternativa financiera más eficiente
- Es un mecanismo de financiamiento no tradicional, como lo es la (deuda bancaria, bonos, acciones, y utilidades).
- A largo plazo podría crear un crecimiento no garantizado de los títulos, dependiendo del mercado secundario.
- La UNED contaría con una alternativa adicional, que podría respaldar contra matrícula ordinaria, de extensión, u otros fondos específicos.

4.3 Recomendaciones

El proyecto de Ley podría beneficiar a las universidades estatales, pero es necesario analizar la viabilidad de utilizar los ingresos de capital que las mismas no ejecutan y no pueden utilizar como respaldo de este tipo de productos financieros.

Considera la ECA que, para cada proyecto de inversión, independientemente si se financia por medio de fideicomiso, se debería establecer la elaboración de un expediente electrónico específico, en el que se registrarán acciones, fechas y funcionarios participantes en el proyecto, de modo que se estimule la transparencia y eficiencia en su gestión.

Asimismo, en materia de transparencia y rendición de cuentas, se considera importante que los señores Diputados valoren indicar que, el expediente electrónico del proyecto estará disponible para consulta por los habitantes interesados, por medio de la red Internet en el sitio web de MOPT, CONAVI o MIDEPLAN.

Asimismo, como parte del proceso de rendición de cuentas y del control político y de uso de recursos públicos que ejerce la Asamblea Legislativa, se considera conveniente y oportuno, la introducción de un artículo dentro del proyecto de ley que establezca la obligación del administrador de los fideicomisos o de las figuras o vehículo financiero de propósito especial creadas en el artículo 1, de rendir informes de gestión y de inversión detallado y periódico a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

Se recomienda aprobar el presente, previo las recomendaciones citadas de transparencia al proyecto de Ley.

Yo reviso e indico: “El proyecto no atenta contra la autonomía universitaria, sino que más bien ofrece una nueva alternativa que puede ser valorada por la Universidad”

Recomiendo, primero que se acoja el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración y que se apoye el proyecto y se remita a la Asamblea Legislativa.

RODRIGO ARIAS: Está muy bien ese dictamen de la Escuela. Me parece que demuestra mucho conocimiento de la materia y hacen observaciones muy válidas.

NANCY ARIAS: Lo explican muy bien para que los diputados lo entiendan.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio HAC-744-2019 del 27 de noviembre de 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.649 LEY PARA PROMOVER LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA.**
- 2. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración quienes emitieron criterio mediante oficio ECA-2020-452 en los siguientes términos:**

“El proyecto tiene como objetivo autorizar al Estado y a las instituciones descentralizadas para que lleven a cabo la titularización de los flujos de caja, los activos y los derechos de uso constituidos a su favor, como mecanismos de financiamiento de forma tal que esos recursos sirvan para financiar la construcción de obras de infraestructura de interés público.

4.1 Afectaciones

No se encuentran

4.2 Discusión

Este proyecto de ley cuenta con una introducción consecuente, lúcida y el proyecto en sí mismo tiene como acometido abordar tres problemas que aquejan a Costa Rica desde hace una década. Estos tres problemas son los siguientes: una infraestructura deficiente, problemas serios de desempleo y un mercado de valores sumamente deprimido.

La implementación de esta ley desde la perspectiva de este equipo evaluador, tendría los siguientes puntos positivos y negativos, los cuales se exponen a continuación:

Puntos positivos:

- Dinamizaría los proyectos de infraestructura prioritarios vinculados a la estrategia de desarrollo, lo cual aunado a la puesta en funcionamiento del proyecto 21608, generarían una serie de sinergias a nivel nacional para generar crecimiento económico con nuevas fuentes de empleo. El desarrollo de la infraestructura como dinamizador de la economía, es una de las estrategias para generar crecimiento económico heredadas de John Maynard Keynes, y hasta nuestros días, debido a los altos multiplicadores que presenta este sector productivo, es una propuesta válida para reducir el desempleo.
- La propuesta no solo dinamizaría la generación de empleo a través de la construcción de nueva infraestructura, sino también generaría nuevas oportunidades de empleo en el sector bursátil, y en la misma línea, permitiría una profundidad y complejidad financiera necesaria para el desarrollo de nuevas obras, y de nuevos proyectos.
- Por último, se esperaría que los emprendimientos derivados de estos nuevos proyectos de infraestructura contribuyan a la generación de nuevas fuentes de empleos adicionales, para reducir el faltante que crece año con año.
- Puntos negativos:
- Desde una perspectiva de planificación se percibe que el compromiso de ingresos futuros, y su negociación en los mercados bursátiles podría dar pie a una mayor inestabilidad financiera a futuro, debido a la posible proliferación de una gran cantidad de proyectos, debido a las múltiples necesidades de mejoramiento de infraestructura que tiene el país.
- Derivado de lo anterior, Costa Rica ha adolecido de pobre fiscalización de obras de infraestructura en el pasado, y éste es quizá uno de los principales obstáculos que tiene el desarrollo de obra pública en nuestro país. La negociación de los contratos, el aplazamiento de los mismos, la pobre revisión de las condiciones de desarrollo de las obras etc, podrían entorpecer la implementación de esta ley, en particular porque no se adiciona un artículo relacionado con este tema, y podría generar pérdidas millonarias a futuro.

4.3 Conclusiones

Texto del proyecto de Ley

Conclusión específica

ARTÍCULO 1- Autorización para constituir fideicomisos y otras figuras que funcionen como vehículos de propósito especial

Se autoriza a las entidades del Gobierno Central, a las instituciones

descentralizadas, a las municipalidades y a las empresas públicas del Estado la constitución de fideicomisos y otras figuras que funcionen como vehículos de propósito especial, para que a través de éstas se canalicen los recursos financieros de carácter nacional, internacional y mixto, con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo de obra pública, desde el inicio de factibilidad del proyecto en todas sus etapas de pre análisis hasta su ejecución y entrega al Estado costarricense.

ARTÍCULO 2- Autorización para la cesión de flujos

Se autoriza a las entidades del Gobierno Central, a las instituciones

descentralizadas, a las municipalidades y a las empresas públicas del Estado a ceder sus flujos predecibles de caja, sean existentes y/o futuros, para que se incluyan bajo la figura de Titularización De Flujos Futuros.

Solo podrá utilizarse este instrumento como garantía para proyectos de desarrollo de infraestructura de obra pública.

Para efectos de esta ley se

Se considera que en este artículo se debería especificar que la autorización se debería realizar a través del MOPT y del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), o la entidad que en su momento tenga a cargo las funciones del Conavi en materia de obra de infraestructura vial.

La cesión de los derechos de uso y de usufructo, peajes y flujos de efectivo queda abierta y no se indica si es por el plazo de vigencia del fideicomiso o que la misma se establecerá en el reglamento de la ley.

entenderá la cesión como el cambio efectivo en la titularidad de los flujos o activos del Estado hacia el vehículo de propósito especial por el plazo que se establezca.

ARTÍCULO 5- Evaluación del Banco Central de Costa Rica

Una vez que el o los proyectos cuenten con los criterios favorables del Ministerio de Hacienda y de MIDEPLAN, de SUGEF en el caso de los bancos o que la Municipalidad haya notificado a la Contraloría General de la República, se deberá someter a conocimiento del Banco Central de Costa Rica la pretensión de ceder flujos presentes y/o futuros.

El Banco Central deberá evaluar las repercusiones que pueda tener la operación en trámite en la balanza de pagos, en las variables monetarias, y en general, en el cumplimiento de los objetivos fijados por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley No. 7558 del 3 de noviembre de 1995 y sus reformas.

La respuesta del Banco Central deberá darse en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de que la pretensión de titularización sea sometida a su conocimiento. Cabrá una única prórroga por un periodo igual y de transcurrir el plazo

Se considera indispensable la consulta a la sociedad civil y en especial a las comunidades afectadas o involucradas, de aquellos proyectos que impacten a una población específica. En este sentido, se debería incluir una etapa de socialización o validación comunal del proyecto para informar oportunamente a los habitantes de las comunidades afectadas sobre los objetivos e implicaciones del proyecto de manera que los afectados puedan comunicar sus inquietudes sobre el proyecto. En este caso, se sugiere indicar qué entidad se encargaría de ese proceso y establecer que el costo del mismo debería ser considerado como un gasto de pre inversión propio de la gestación e implementación del proyecto.

indicado y no existir un criterio expreso por parte del Banco, se entenderá que no existe objeción alguna.

El proyecto de Ley 21.608

- Dinamiza el mercado financiero nacional
- Es más ejecutivo y menos costoso
- Alternativa financiera más eficiente
- Es un mecanismo de financiamiento no tradicional, como lo es la (deuda bancaria, bonos, acciones, y utilidades).
- A largo plazo podría crear un crecimiento no garantizado de los títulos, dependiendo del mercado secundario.
- La UNED contaría con una alternativa adicional, que podría respaldar contra matrícula ordinaria, de extensión, u otros fondos específicos.

4.3 Recomendaciones

El proyecto de Ley podría beneficiar a las universidades estatales, pero es necesario analizar la viabilidad de utilizar los ingresos de capital que las mismas no ejecutan y no pueden utilizar como respaldo de este tipo de productos financieros.

Considera la ECA que, para cada proyecto de inversión, independientemente si se financia por medio de fideicomiso, se debería establecer la elaboración de un expediente electrónico específico, en el que se registrarán acciones, fechas y funcionarios participantes en el proyecto, de modo que se estimule la transparencia y eficiencia en su gestión.

Asimismo, en materia de transparencia y rendición de cuentas, se considera importante que los señores Diputados valoren indicar que, el expediente electrónico del proyecto estará disponible para consulta por los habitantes interesados, por medio de la red Internet en el sitio web de MOPT, CONAVI o MIDEPLAN.

Asimismo, como parte del proceso de rendición de cuentas y del control político y de uso de recursos públicos que ejerce la Asamblea Legislativa, se considera conveniente y oportuno, la introducción de un artículo dentro del proyecto de ley que establezca la obligación del administrador de los fideicomisos o de las figuras o vehículo financiero de propósito especial creadas en el artículo 1, de rendir informes de gestión y de inversión

detallado y periódico a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

Se recomienda aprobar el presente, previo las recomendaciones citadas de transparencia al proyecto de Ley.”

3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-058 del 01 de marzo de 2020 (REF. CU-215-2020):

“Las recomendaciones y observaciones de la Escuela de Ciencias de la Administración son expertas en la materia y recomiendo se remitan a la Comisión de la Asamblea Legislativa, en su totalidad.

El proyecto no atenta contra la autonomía universitaria, sino que más bien ofrece una nueva alternativa que puede ser valorada por la Universidad. Por lo anterior, recomiendo que se apoye el proyecto y se remitan las observaciones a la Comisión que tramita el proyecto de ley.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta remitiendo las observaciones hechas.**

ACUERDO FIRME

- 15. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. Además, dicho proyecto fue consultado al Instituto de Estudios de Género. REF. CU-216-2020 y REF.CU. 207-2020**

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF.CU. 216-2020 y 207-2020) en el que emite criterio referente al proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. Además, dicho proyecto fue consultado al Instituto de Estudios de Género.

NANCY ARIAS: Este es el proyecto de ley 20.873 que viene por segunda vez en consulta porque tiene un texto sustitutivo. Ya está aprobado en comisión y está agendado en el plenario. Fue remitido al Instituto de Estudios de Género que fue el que originalmente lo revisó. Ellos remiten una serie de observaciones porque no se incluyeron algunas de las observaciones que enviamos la vez anterior.

Sin embargo, este es un proyecto de ley que todos coincidimos en que se debe aprobar porque es un tema urgente. En el Instituto de Género hicieron observaciones específicas sobre la redacción, solicitando que se incluyan algunas recomendaciones que se sacaron del proyecto original.

Específica y principalmente sobre las manifestaciones que estaban contempladas antes que definían qué era un acoso laboral, que estaban incluidas como parte del acoso.

Entre ellas:

“(*) Discriminación o burla, relativa a sus orígenes, nacionalidad, sexo, etnia, rasgos o defectos físicos, religión, convicciones políticas, edad, orientación sexual o condición de discapacidad.”

Esta lista se eliminó del proyecto. Ellos están solicitando que nuevamente se vuelva a incluir. Hacen observaciones puntuales en algunos artículos, pero recomiendan que enviemos todas estas observaciones.

Cuando yo hago el análisis, hago la observación de que esta es una normativa que debe de aprobarse porque es un tema con el que estamos en deuda desde hace mucho tiempo. El país tiene en deuda, la regulación de este tema que cada día crece.

Este texto contiene algunas cosas muy importantes, como, por ejemplo, define qué es acoso laboral y define qué no es acoso laboral, entonces genera un poco de seguridad para poder aplicarla.

Prohíbe la conciliación en esta materia, lo que hace especialmente es brindarles protección a las víctimas porque de lo contrario, los patronos conciliarían todos estos casos y nunca se llegaría a una verdadera sanción de lo que está ocurriendo.

En el artículo 11 establece un fuero de protección que tienen, por ejemplo, las víctimas de acoso sexual, que no se les puede despedir. Sin embargo, hace la excepción de que se puede despedir siempre y cuando sea por uno de los incumplimientos del Código de Trabajo. Estoy sugiriendo que se incorporen algunos de los incumplimientos de las normativas específicas de las instituciones. Porque, por ejemplo, acá hay una lista de incumplimientos que están en el Estatuto de Personal, que no necesariamente están incluidas en el Código de Trabajo. Hay que hacer una pequeña modificación.

En el artículo 19 establece la audiencia 15 días antes pero no dice si son hábiles o naturales. Estoy haciendo la recomendación de que se incluya.

Y una última observación, es que se echa de menos la responsabilidad solidaria del patrono en los casos en que se demuestre que conocía que estaba ocurriendo una situación de acoso laboral, y no tomó las acciones pertinentes.

Es usual que, cuando esto ocurre en una institución o en una empresa, el patrono o la jefatura normalmente conoce que eso está ocurriendo y en este proyecto de ley no se incluye la responsabilidad del patrono cuando eso está pasando. Esta sería una garantía de que cesa la actuación de acoso y, además, ayuda a la no repetición de las faltas.

Sería una condena solidaria por haberla tolerado o por no tener las medidas necesarias para determinar cuando algo está ocurriendo.

RODRIGO ARIAS: Contra los márgenes de lo que debe ser acoso. Se han dado una serie de abusos en la figura y las denuncias de acoso laboral. Un abogado me contó hace unos días que está llevando varios casos defendiendo a auditores, porque resulta que la acción que hace el auditor ante una dependencia ha generado acusaciones de acoso contra las auditorias.

Proliferan en todo el sector público las acusaciones de acoso contra los auditores, producto de cumplir su trabajo, cuándo eso va a tener consecuencias económicas para la institución.

NANCY ARIAS: Este proyecto tiene una ventaja. Trae la definición de qué no es acoso.

RODRIGO ARIAS: Ha habido abusos en el uso del concepto.

NANCY ARIAS: Está descrito lo que no es acoso. Lo voy a leer.

RODRIGO ARIAS: La ley trata de definir más claramente los conceptos. Ahora cualquier cosa se interpreta. Hay montones de acusaciones en marcha como esa que mencioné contra auditores.

NANCY ARIAS: Me permito leer el artículo 6 de la propuesta:

“ARTÍCULO 6. – De las conductas que no constituyen acoso laboral
No constituirán acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades, en sí mismas, las siguientes conductas en una relación laboral o ámbito laboral:
a) Los actos dirigidos a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;
b) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;

- c) La formulación de circulares, memorandos de servicio u órdenes de la autoridad superior, encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;
- d) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;

RODRIGO ARIAS: Esta es muy importante y genera situaciones de conflicto a veces.

- e) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una causa justa, prevista en el Código de Trabajo o en la legislación sobre la función pública;
- f) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo;
- g) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a las personas trabajadoras.”

NANCY ARIAS: Esto es lo que no constituye acoso. Lo que sí es acoso, dice:

“Conductas que constituyen acoso laboral. Se configura acoso laboral cuando concurren reiteradamente una o varias de las siguientes conductas:

- Los actos de agresión física independientemente de sus consecuencias.
- Las expresiones injuriosas o ultrajantes
- Los comentarios hostiles o humillantes de descalificación personal y profesional
- Las injustificadas amenazas de despido.
- La descalificación humillante del trabajo, de las propuestas u opiniones de trabajo.
- Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir
- La alusión pública a hechos pertinentes a la intimidad
- La imposición de deberes sosteniblemente extraños a las obligaciones laborales.
- Las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada.
- El repentino cambio del lugar de trabajo o la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa
- La exigencia laboral en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios injustificados del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa o

institución, en forma discriminatoria respecto a las demás personas trabajadoras.

NANCY ARIAS: Este último es uno solo. Si tiene un fundamento objetivo y la necesidad de la empresa.

- El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados o funcionarios en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales.
- La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor.
- La negativa injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias o vacaciones cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para solicitarlos.
- Llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo, intimidatorio o el sometimiento a situaciones de aislamiento social en el trabajo.
- En los demás casos no enumerados en este artículo la autoridad competente valorará según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral.

RODRIGO ARIAS: Aquí hubo una propuesta al reglamento hace mucho tiempo. Había quedado archivada. Queríamos retomarla

NANCY ARIAS: Para completar la idea, dice:

“Definición:

Para efectos de la presente ley, se entenderá por acoso laboral, toda conducta, sea por acción u omisión, reiterada y demostrable ejercida sobre una persona trabajadora por parte de un patrono, jefatura inmediata o mediata, un compañero de trabajo o un subalterno, dirigida a infundir miedo, intimidación, hostilidad, humillación, que afecte o cause perjuicio laboral, o inducir la renuncia de la persona trabajadora.

MARLENE VIQUEZ: Quería hacer una excitativa a este Consejo Universitario, dado que se está haciendo esta ley, este proyecto que eventualmente lo lleguen a aprobar, quisiera recordarles que la Universidad no cuenta con un Reglamento contra el Acoso Laboral y es fundamental que se haga. Hace un momento me levanté para solicitarle a doña Ana Myriam porque había algo, que está pendiente desde hace tiempo.

Me parece que no es posible que nosotros nos pronunciemos con respecto a un proyecto de ley en esa materia, y que nosotros a lo interno no tengamos un reglamento.

Se hizo, años atrás, un capítulo de régimen disciplinario que se introdujo en el Estatuto de Personal. Se hizo el Reglamento para el Hostigamiento Sexual, etc., pero en materia de acoso laboral no se ha hecho nada.

Quiero hacer la excitativa con el mayor respeto a este Consejo Universitario, para que se reactive. Iba a hacer una propuesta porque yo sé que eso se manda a una comisión y ahí quedó.

Iba a hacer una propuesta para ver si en esta ocasión logra salir. Es solicitarle a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, si hay propuestas anteriores, que las analice y valore, pero que elabore una propuesta a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación. Es urgente.

Cuando empezamos con el análisis de este proyecto de ley, recordé que esto estaba pendiente y debía decirlo aquí en el Consejo porque lo traigo en mente desde hace tiempos. No había tenido la oportunidad, pero hoy dichosamente lo recordé.

Quisiera ver si esta excitativa la acogemos como un acuerdo para poder cumplir. Llevamos años con esto. Se había nombrado una comisión, pero quedó pendiente desde hace tiempo.

El Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, fue aprobado en el 2012 y desde ese momento se dejó claro que está pendiente la otra materia. Se ha buscado alguna solución, pero no se ha concretado.

Lo que tenemos es una Junta de Relaciones Laborales, pero como no hay reglamento, al final se presenta a la Oficina de Recursos Humanos, se eleva ante la Oficina Jurídica y es ésta última la que entra a valorar este tipo de cosas. Son situaciones bastantes conflictivas.

Quisiera ver, don Rodrigo, si acogen mi propuesta.

RODRIGO ARIAS: Vamos a tomarlo, pero como un punto aparte a este.

MARLENE VIQUEZ: Claro que sí. En este sentido, que lo retomemos para que sea doña Nancy la que mejor nos elabore esa propuesta. Ya doña Ana Myriam está trayendo los acuerdos que estaba informando.

RODRIGO ARIAS: Hubo una propuesta que en comisión se dejó pendiente. Había una discusión en relación con un término, pero no había una ley que definiera lo que es y lo que no es.

Hubo una propuesta que había quedado presentada cuando yo me fui.

MARLENE VIQUEZ: En la sesión 2293-2013, del 24 de octubre del 2013, Art. II, inciso 9), se dice:

“Se conoce nota del 15 de octubre de 2013 (REF.CU-676-2013), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para incluir un transitorio en el Art. 122 del Estatuto de Personal, de manera que las denuncias de acoso psicológico y laboral, sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos.

SE ACUERDA remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta planteada por la señora Marlene Víquez, con el fin de que analice en forma prioritaria la propuesta para incluir un transitorio para el Art. 122 del Estatuto de Personal, y presente un dictamen al plenario a la brevedad posible.”

En atención a este acuerdo que acabo de leer, en la sesión 2459-2015 de setiembre de 2015, dice:

“Considerando:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2293-2013, Art. II, inciso 9), celebrada el 24 de octubre de 2013, en el que se remite la nota del 15 de octubre de 2013 (REF.CU-676-2013), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para incluir un transitorio en el Art. 122 del Estatuto de Personal, de manera que las denuncias de acoso psicológico y laboral, sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos.”

Yo lo hice como un transitorio porque, al final dice que en:

“las recomendaciones verbales del señor Esteban Gil Jiron, asesor legal de la oficina, la recomendación de la señora Rosa María Vindas, la nota de la Secretaría del Consejo Universitario, suscrita por la señora Liliana Barrantes encargada del seguimiento de acuerdos de la Secretaría del Consejo, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por la comisión de Asuntos Jurídicos en fecha...”

Al final se acuerda incorporar el Transitorio en los siguientes transitorios en el artículo 122 y 123, pero seguimos pendiente en esa materia. Por eso pienso que no es posible que haya terminado el periodo pasado, regrese y aún estemos con este problema.

De ahí la propuesta de solicitarle a la asesora jurídica, una propuesta de reglamento de acoso laboral para que seamos más expeditos en esta materia puesto que es muy necesario que se haga.

RODRIGO ARIAS: Cuando yo me fui había quedado presentada una propuesta, que después en comisión se detuvo la discusión porque hubo desacuerdos en relación con unos conceptos, sobre todo con uno en particular. Esto detuvo que siguiera avanzando.

En aquel momento no había legislación nacional y aún no la hay, por eso ese proyecto de ley es importante que se apruebe. Pero nosotros podemos ir adelante. Para ser consecuentes, como dice doña Marlene, tenemos que retomar el tema y me parece muy bien que le pidamos a doña Nancy recopilar todos los antecedentes y elaborar una propuesta. Puede ser para el 30 de abril.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPAS-1002-2020 del 25 de febrero de 2020 (REF. CU-179-2020), la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales remite en consulta a la UNED el texto Sustitutivo del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.**
- 2. El proyecto de ley fue consultado al Instituto de Estudios de Género quienes emitieron criterio mediante el oficio I.E.G – 009-2020 del 28 de febrero de 2020 (REF. CU-207-2020), indicando lo siguiente:**

“Este Instituto mediante oficios. I.E.G 067-2018 del dieciocho de setiembre del 2018 y el I.E.G 029-2019 se refirió anteriormente a este proyecto por lo que pueden ser consultadas para mayor claridad.

En el caso del texto dictaminado que se nos consulta, es importante resaltar que se asemeja al proceso que, por Hostigamiento Sexual, regula la Ley 7476 actualmente vigente. Razón por la cual se denota mucho más sencillo que los textos anteriores. No obstante, lo anterior, es importa señalar lo siguiente:

En el artículo 2, debería cambiarse la frase “podrán realizarse” a “podrán manifestarse” siendo que pareciera más bien un permiso que una manifestación del hostigamiento. De igual manera dentro de los lugares donde “podrá manifestarse” el acoso laboral, debe aclararse que la lista no es taxativa por lo que puede incluirse la posibilidad de que este suceda en el domicilio de la persona hostigada, así como en otros lugares en los que coincidan las partes involucradas.

En el artículo 4, punto 4, se señala que un tipo de acoso es el “Total o Mixto: Cuando la persona se ve asediada por su superior jerárquico, aislada por sus compañeros o compañeros y “boicoteada” por sus subalternos. (El resaltado no es del original). La palabra “boicoteada” es una distorsión de “boicots” que es la palabra correcta y reconocida por la Real Academia por lo que en su lugar se recomienda “y afectada por los boicots de sus subalternos”

En el artículo número 5 se habla de las conductas que constituyen acoso laboral. Dentro del artículo se señalan tres grupos de acciones que no están enumeradas. Se propone que sea con números romanos para generar diferenciación: I. Acoso mediante medidas organizativas, II. Acoso para afectar las relaciones sociales y comunicación, III. Acoso Personal.

En este artículo en el apartado de I. Acoso mediante medidas organizativas, en punto c), se señala de manera confusa; “Propiciar acciones dolosas que induzcan al error”, sin indicar a quién inducen al error. Así las cosas, debería aclararse que son “acciones que induzcan a error a la persona hostigada”.

En el punto e) igualmente debería estipularse de la siguiente manera: “asignar cargas de trabajo tanto altas como bajas de forma injustificada o diferenciada “sin justificación válida”. Porque hay ocasiones en que sí es necesario, debidamente justificado, asignar diferentes cargas de trabajo.

También en este mismo artículo en el acápite II. Acoso para afectar las relaciones sociales y comunicación, en el punto c) debería incluirse al final, la palabra hostigada, de forma tal que se trate de invisibilizar o ignorar a la persona hostigada.

En el acápite III. Acoso Personal, en el punto d) debería incluirse que son acciones que provoquen la afectación “de la persona hostigada”.

De igual manera recomendamos incluir un punto que incluya “e) limitar el acceso a cursos, seminarios, eventos y oportunidades de superación profesional sin justificación válida”. En tanto es una de las formas más comunes en las que inicia el hostigamiento laboral.

También rescatamos que se incluyan estas manifestaciones que estaban contempladas en la primera propuesta:

*) Discriminación o burla, relativa a sus orígenes, nacionalidad, sexo, etnia, rasgos o defectos físicos, religión, convicciones políticas, edad, orientación sexual o condición de discapacidad.

*) Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en Público o en privado.

*) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de otras personas.

Es importante que se agregue la posibilidad de que el Acoso Laboral se pueda manifestar de cualquier otra manera (distintas a las especificadas), considerando que, en el tiempo, las relaciones sociales evolucionan y surgen nuevas y complejas maneras de interactuar. Se recomienda incluir:

*) Cualquier otra acción u omisión que, llevada a cabo de forma sistemática, atente contra la dignidad o integridad psíquica o física de la persona trabajadora, que persiga poner en peligro su empleo, o degradarle el ambiente de trabajo.

En el artículo 7 sobre los principios generales, falta incluir principios que habían sido contemplados en la primera versión y que resultan muy importantes para este proceso tales como el principio pro víctima, el cual implica que en caso de duda se interpretará en favor de la víctima y el principio “pro homine”, el cual determina que el intérprete debe siempre elegir la norma más amplia o la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos o, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos.

En el artículo 15, sobre el procedimiento, se recomienda que a fin de no hacer más compleja la situación y evitar la revictimización de las personas involucradas, se establezca de una vez que “La denuncia por acoso laboral debe ser presentada al Área o Departamento de Recursos Humanos o en su ausencia ante el patrono o Jerarca. Una vez presentada la denuncia, se conformará la Comisión Especializada que conocerá la denuncia, tal y como señala el artículo 17”.

En ese artículo, el 17, eliminar la frase “a la instancia correspondiente”. Entendiendo que la idea es evitar que la denuncia tenga que pasar por 3 instancias antes de iniciar el procedimiento. Además, en este artículo recomendamos eliminar la palabra “preferiblemente”, ya que es evidente que la Comisión nombrada debe estar capacitada en materia de acoso laboral.

Por último, se echa de menos un artículo que indique a quién le corresponde ejercer la sanción disciplinaria en cada tipo de sanción, tanto en el sector público como en el privado, así como los recursos procesales en todas las etapas.

En virtud de lo expuesto y las observaciones realizadas, el Instituto de Estudios de Género se permite expresar su

conformidad parcial en el texto del proyecto de Ley consultado, por lo que se sugiere respetuosamente considerar las recomendaciones hechas por esta dependencia.”

3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-059 del 01 de marzo de 2020 (REF. CU-216-2020):

“Esta normativa resulta de suma importancia para el país dado el avance en los casos de acoso laboral sin que se tenga una norma específica que garantice la aplicación en términos de igualdad y seguridad jurídica para los trabajadores. Este texto contiene una definición de acoso laboral y adicionalmente una definición clara de lo que no es acoso laboral, lo que viene a dar seguridad en los casos que se vayan a resolver en el futuro. Prohíbe la conciliación en esta materia lo que además es una forma de protección para las víctimas y una garantía de no repetición.

En el artículo 11.- Fuero de protección se debe agregar la posibilidad de aplicar un despido cuando el trabajador -aun y cuando sea denunciante de acoso laboral- si se da un incumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas internas de cada institución o empresa.

En el artículo 19 recomiendo aclarar que son 15 días hábiles los que se deben dejar entre el señalamiento y la audiencia, esto para evitar confusión entre si se trata de días hábiles o naturales. Finalmente se echa de menos la inclusión de la responsabilidad solidaria del patrono en los casos en que, conociendo de la ocurrencia de un acoso laboral, no tome las acciones correspondientes para garantizar el cese y no repetición de las faltas.

Asimismo, recomiendo que todas las observaciones del Instituto de Género sean remitidas al Plenario de la Asamblea Legislativa para su análisis en la votación del proyecto.

Por lo anterior, recomiendo que se apoye el proyecto pero que se envíen todas las observaciones aquí indicadas.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio del Instituto de Estudios de Género.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario**

3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta, pero se remiten observaciones relevantes para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 15-a)

CONSIDERANDO:

1. Las inquietudes planteadas por miembros del Consejo Universitario, en relación con la normativa referente al acoso psicológico y laboral.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2459-2015, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 3 de setiembre del 2015, en el que se aprueba un transitorio a los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal, hasta que se apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral mencionado en el artículo 122 del citado Estatuto.
3. El dictamen CU.CPDOyA-2011-067 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que presenta una propuesta de Reglamento para la Prevención y Tratamiento de Situaciones de Acoso Laboral y Psicológico.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que, a más tardar el 30 de abril de 2020, presente una propuesta para regular la Prevención y Tratamiento de Situaciones de Acoso Laboral y Psicológico, tomando en consideración la información que existe al respecto.

ACUERDO FIRME

16. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que remiten “Pronunciamiento ante el asesinato del señor Yehri Rivera Rivera, líder indígena Bröran de Térraba”.

Se conoce el oficio SCI-156-2020 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-218-2020), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 3159, Artículo 17, del 26 de febrero de 2020,

referente al pronunciamiento de ese Consejo ante el asesinato del señor Yehri Rivera Rivera, líder indígena Bröran de Térraba.

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota del comunicado, el acuerdo que hace el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico en relación con la situación de violencia y desorden que sufren las poblaciones originarias en el Sur del país.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-156-2020 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-218-2020), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 3159, Artículo 17, del 26 de febrero de 2020, referente al pronunciamiento de ese Consejo ante el asesinato del señor Yehri Rivera Rivera, líder indígena Bröran de Térraba.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a su pronunciamiento ante el asesinato del señor Yehri Rivera Rivera, líder indígena Bröran de Térraba.

ACUERDO FIRME

17. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en el que remiten el Presupuesto Extraordinario No. 1.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 517-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU.CPP-2020-006), en relación con el Presupuesto Extraordinario N°1-2020.

EDUARDO CASTILLO: Este es el presupuesto extraordinario No. 1-2020, por ¢15.930.022.820,05.

Antes de leer la propuesta he de indicarles que hubo una discusión bastante amplia en la Comisión Plan Presupuesto, duramos alrededor de tres horas. Estos son recursos que vienen del superávit y que cubre básicamente bienes duraderos, compromisos que venían del año pasado, construcciones de centros

universitarios, terrenos que está adquiriendo la universidad, la intervención de otro terreno y compra de equipo de computo y licencias.

La propuesta de acuerdo indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0186-2020 del 28 de febrero del 2020 (REF.CU-219-2020), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite el Oficio CPPI-016-2020 y el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por un monto de ¢15.930.022.820,05.
2. Las fuentes de financiamiento son las transferencias corrientes del Gobierno Central del Ministerio de Educación Pública, la transferencia corriente de gobiernos locales correspondiente a las transferencias de la Municipalidad de Nicoya, las transferencias de FUNDEPREDI, el superávit libre y específico del ejercicio económico 2019, según lo certificó la Dirección Financiera DF-049-2020.
3. El oficio CPPI-016-2020 del 28 de febrero del 2020, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en la cual indica que del análisis correspondiente del Presupuesto Extraordinario N°1-2020 modifica e incorpora nuevos objetivos y metas en el Plan Operativo Anual 2020. En lo que interesa se indica lo siguiente:

“Aspectos Generales

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
2. Las fuentes de financiamiento para asignar o reforzar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:
 - a. Transferencias corrientes del gobierno central y superávit específico de la Ley 9144: proyecto “Mejoramiento de la Educación Superior” para financiar las iniciativas AMI – UNED.
 - b. Transferencias corrientes del gobierno central, fondo especial para la educación superior (FEES): proyectos por áreas estratégicas del Fondo del Sistema de CONARE.
 - c. Transferencias corrientes de gobiernos locales, Ley 7552: transferencia de la Municipalidad de Nicoya.
 - d. Transferencias corrientes del sector privado de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia FUNDEPREDI
 - e. Superávit libre del ejercicio económico 2019.
 - f. Superávit Específico de la Ley 7375: fondo de becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

- g. Superávit Específico del Fondo Solidario Estudiantil.
- h. Superávit Específico de la Ley 7555: patrimonio histórico y arquitectónico de Costa Rica.
- i. Superávit Específico del convenio de cooperación entre el MEP y CONARE para el proyecto “Mejoramiento lingüístico para docentes de inglés”.
- j. Superávit Específico del convenio de cooperación entre el ICE y la UNED para la campaña “Sembremos agua Guanacaste”.
- k. Superávit Específico de los convenios de cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la UNED.
- l. Superávit Específico Ley 9047 Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- m. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Palmares.
- n. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Nicoya.
- o. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Turrialba.
- p. Superávit Específico de los recursos del convenio UNED-INDER.
- q. Superávit Específico del convenio entre la FEUNED y la UNED.
- r. Superávit Específico de la Ley 6750: Estímulo a las bellas artes costarricenses.

3. La asignación de recursos presupuestarios corresponde principalmente a la partida 5 bienes duraderos, en todos los programas de la Universidad pero de forma significativa en los programas 8 Inversiones y 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional.

4. Este presupuesto modifica e incluye nuevos objetivos y metas en diversos programas del Plan Operativo Anual 2020.

Aspectos específicos

1.1 En el Programa 1. Dirección Superior y Planificación, se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente a un proyecto del Fondo del Sistema:

Objetivo 1.82 Desarrollar proyectos orientados al fortalecimiento social, económico y cultural de las diversas poblaciones y comunidades de todas las regiones del país.

Meta 1.82.1 Ejecutar un proyecto correspondiente al área de Dirección Superior, financiado con recursos del fondo del sistema. Adicionalmente, se asigna presupuesto para el pago de la cuota de afiliación de la UNED en organizaciones internacionales.

1.2 En el Programa 2. Administración, se asignan recursos para apoyar con servicios especiales el proyecto de aplicación de fichas IMAS – UNED, en convenio con FUNDEPREDI; asimismo, para el pago de prestaciones legales, indemnizaciones y devoluciones de dinero a estudiantes, depósitos de garantía ambiental para las construcciones, mobiliario y equipo de salud ocupacional y el pago de derechos de autor.

1.3 En el Programa 3. Vida Estudiantil, se incluyen 3 proyectos nuevos provenientes del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se modifica la meta 3.62.1 a la siguiente redacción: “Ejecutar 4 proyectos correspondientes al área de vida estudiantil, financiados con recursos del fondo del sistema”.

Se refuerza el presupuesto asignado a becas para estudiantes, Fondo Solidario y Federación de Estudiantes, FEUNED.

1.4 En el Programa 4. Docencia, se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente al proyecto UNED - MEP:

Objetivo 4.242 Contribuir con la atención de las necesidades del sector educativo, mediante el desarrollo de acciones interinstitucionales.

Meta 4.242.1 Ejecutar el proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés, en el marco del convenio entre el CONARE y el MEP.

Se asignan recursos a los centros universitarios de Siquirres, Palmares, Nicoya y Turrialba provenientes de convenios de cooperación con las municipalidades respectivas para el desarrollo de proyectos.

Se refuerza el presupuesto del CIDREB para la adquisición de material impreso para las bibliotecas y cátedras de las Escuelas de la UNED.

1.5 En el Programa 5. Extensión, se incluyen 3 proyectos nuevos provenientes del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se modifica la meta 5.62.1 a la siguiente redacción: “Ejecutar 21 proyectos correspondientes al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema”.

Se asigna el superávit específico 2019, proveniente de la Ley 9047, que corresponde al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se destina presupuesto para el pago de devoluciones de dinero a estudiantes de diversos programas de extensión.

1.6 En el Programa 6. Investigación, se incluye un proyecto nuevo proveniente del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se modifica la meta 6.48.1 a la siguiente redacción: "Ejecutar 2 proyectos correspondientes al área de Investigación, financiados con recursos del fondo del sistema".

Se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente al proyecto UNED – ICE "Huella Verde":

Objetivo 6.49 Implementar un Sistema Institucional de Sostenibilidad Ambiental basado en el principio de solidaridad y de compromiso institucional, promoviendo la restauración ecológica y la mejora de la calidad ambiental al disminuir los efectos del cambio climático.

Meta 6.49.1 Ejecutar el convenio específico entre la UNED y el ICE para la "Campaña sembremos agua Guanacaste", mediante el Programa Huella Verde.

1.7 En el Programa 7 Producción y Distribución de Materiales, se asignan recursos para el pago de derechos de autor de la línea didáctica de la Editorial UNED.

1.8 En el Programa 8 Inversiones, se incluye el siguiente objetivo y metas:

Objetivo 8.1 Ejecutar acciones de inversión universitaria para la renovación de la flotilla, equipo y programas de cómputo, remodelación e infraestructura que se requiera para el desarrollo de la institución.

Meta 8.1.1 Realizar la adquisición de equipo editorial e impresoras de réplicas de diseño en tres dimensiones.

Meta 8.1.2 Realizar la adquisición de equipo de transporte (microbuses, motocicletas y carretillas), con el fin de renovar la flotilla vehicular de la Sede Central y los Centros Universitarios distribuidos en el territorio nacional.

Meta 8.1.3 Realizar la adquisición de un sistema de monitoreo de audio para radio y televisión, grabadoras, pantallas interactivas, punteros y otros equipos de similar naturaleza.

Meta 8.1.4 Realizar la adquisición de equipo y mobiliario de oficina para acondicionar los centros universitarios y las instalaciones de la sede central.

Meta 8.1.5 Realizar la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, servidores, equipo de red y de seguridad informática y de dispositivos periféricos para atender las necesidades de la sede central y los centros universitarios.

Meta 8.1.6 Realizar la adquisición de equipo científico para los laboratorios de química, física y biología, además de equipo especializado del laboratorio de aguas y suelo del Centro Universitario de San Marcos

Meta 8.1.7 Realizar la adquisición de equipo de montañismo, robótica y modelos anatómicos, instrumentos musicales y equipo específico para estudiantes con alguna discapacidad.

Meta 8.1.8 Realizar la adquisición de equipo de protección y seguridad, cámaras de vigilancia y equipamiento general que requieren los proyectos y laboratorios de ciencias, además del equipamiento general de la casa Jesús Jiménez.

Meta 8.1.9 Adquisición de licencias de programas informáticos y el desarrollo de sistemas informáticos, incluye Antivirus Eset, licenciamiento SIEM, licenciamiento servicio de gestión ciclo de vida, sistema de información para servicios académicos, estudiantiles y de inteligencia de negocios, además del MOODLE.

Meta 8.1.10 Realizar la construcción de las siguientes obras: CeU Puriscal, CeU Parrita, CeU La Cruz, CeU Atenas, intervención del terreno de Betania, batería de baños en el CeU Alajuela, remodelación del Set Virtual y de los baños en los CeU Talamanca y Upala, plataforma de acceso del CITTED, instalación de bomba auxiliar en el consultorio médico, construcción de Laboratorio de Germoplasma, reubicación e instalación de acometidas eléctricas de varios centros universitarios y finalización de la construcción del laboratorio especializado de agua y suelos.

Meta 8.1.11 Realizar la adquisición de un terreno en el distrito de Guápiles.

Meta 8.1.12 Realizar la adquisición de obras de arte para las nuevas obras de infraestructura.

1.9 En el Programa 9. Acuerdo Mejoramiento Institucional (AMI), se incluyen los siguientes objetivos y metas:

Objetivo 9.2 Ampliar la cobertura, asegurar la equidad en el acceso y la permanencia de los estudiantes.

Meta 9.2.1 Finalizar la construcción del CeU Upala y realizar los avances de obras programados para el CeU La Cruz.

Meta 9.2.2 Finalizar el equipamiento de 2 laboratorios de ciencias ubicados en el centro universitario.

Meta 9.2.3 Finalizar el equipamiento de 2 laboratorios de ciencias ubicados en el centro universitario.

Meta 9.2.4 Finalizar el equipamiento de 28 laboratorios de ciencias ubicados en diversos centros universitarios.

Objetivo 9.3 Fortalecer la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.

Meta 9.3.1 Finalizar la adquisición del equipo especializado para las estaciones meteorológicas, así como de los laboratorios de ciencias.”

4. En el documento Presupuesto Extraordinario N°1-2020 no se está incluyendo aumentos de salarios, ni creación de plazas, ni ningún incentivo salarial. Solo se presupuesta en la partida 0 REMUNERACIONES ¢15 648 097,00, para atender la contratación por la partida de servicios especiales de choferes para el desarrollo del proyecto Aplicación de Fichas IMAS-UNED.
5. Lo establecido en el inciso f) (Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa) del artículo 5 Principios Presupuestarios de la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que a la letra indica:

“f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”
6. El compromiso que adquirió la UNED con la aprobación de la Ley 9144, referente al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, en cuanto al mantenimiento y sostenibilidad de la inversión realizada por medio de dicho proyecto.
7. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Título IV de la Ley 9635 denominado “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPUBLICA” (DECRETO EJECUTIVO 41641-H).
8. Lo establecido en el inciso a) del artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” referente a los documentos presupuestarios que corresponden al Consejo Universitario su análisis y aprobación.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido, según el clasificador económico del gasto, los gastos capitalizables incluido en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, referentes a proyectos de inversión por un monto total de ¢14 581 625 691,17.
2. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por un monto de ¢15.930.022.820,05. Según se detalla en el documento presupuestario respectivo.
3. Solicitar a la administración:
 - a. Que a más tardar al 31 de julio del 2020, presente a este Consejo Universitario un plan de adquisición y renovación de la flotilla vehicular institucional. Asimismo, el plan de renovación del parque tecnológico.
 - b. Presentar a este Consejo Universitario el Plan de Sostenibilidad del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), en atención al compromiso adquirido con la Ley 9144.
 - c. Que cuando envíe licitaciones al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación, se adjunte de manera independiente del expediente de licitación respectivo, la certificación de la Dirección Financiera que garantice que se cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a dicho compromiso, así como que está incluido en el POA Presupuesto Institucional la meta correspondiente.
 - d. Informar a este Consejo Universitario cuál es el plan previsto que tiene la administración, para la utilización de la diferencia del superávit total certificado por la Dirección Financiera mediante el oficio DF 049\2020, por un monto de ¢23 346 817 793,11, y, los incluidos en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020.
 - e. Informar a este Consejo Universitario las acciones que emprenderá para superar el faltante de los ¢2 406 355 millones de colones, que no recibirá como parte del FEES Institucional; específicamente, cuál es el plan para superar este faltante de acuerdo con la información brindada por CONARE de la distribución del FEES.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer una intervención rápida, es el hecho de que me parece que es importante que los miembros del Consejo Universitario sepan que la Contraloría General de la República le ha hecho consultas a la Dirección Financiera cuando han hecho estudios acá, de cuáles son los análisis que hace el Consejo Universitario de los presupuestos institucionales, o de las modificaciones que se hacen.

Se les ha dicho, -aquí están los acuerdos-, pero ellos dicen, -no, nos interesa cuál es el tipo de análisis que se hace-.

Eso me ha preocupado porque en las comisiones de Plan Presupuesto hacemos una minuta muy escueta, pero no se grava el tipo de análisis que se hace. Entonces, sí quiero ser muy clara que este análisis del presupuesto extraordinario llevó todo un largo proceso de discusión de todos los miembros que estábamos ahí, pero que al final se tiene que concretar en una propuesta de acuerdo para el plenario, pero sí puedo dar fe que en realidad iniciamos como a las 10 am, y fuimos finalizando casi a la 1:00 pm, al final terminando con la redacción del acuerdo para que sea de consenso de todas las partes.

Quiero destacar que sí me llamó la atención don Rodrigo y en eso yo asumo la responsabilidad, para mí es muy importante que aparezca en la propuesta de acuerdo y así lo solicité, todo lo que describe el CPPI y cuáles son los objetivos y las metas para que sepamos con claridad qué es lo que está financiando este presupuesto.

Segundo, me pareció importante que cuando uno analiza el cuadro resumen y ve las metas definidas por el CPPI con los cambios que se hicieron de acuerdo con las asignación que ha hecho la administración, yo le mencionaba que me sorprende como la UNED en los últimos años ha hecho un cambio de la flotilla vehicular, lo cual me parece muy bien, pero también me impresionó que cuando estuve en la Feria de Extensión en Cañas, que todo el parque de Cañas casi estaba rodeado de los carros de la UNED y esos carros que son 4x4 con ciertas características, etc., aunque en hora buena la UNED tiene una buena flotilla, pero me parece que también tenemos que tener un plan de renovación de la flotilla vehicular que demso cuentas a la sociedad civil de que lo estamos haciendo de manera razonada, garantizando que al final los carros no terminen en condiciones que son lamentables, porque están transportando personas, pero sí que haya un plan de sustitución y renovación de la flotilla vehicular.

También mencioné y me causó un poco de molestia y lo digo claramente acá, es el hecho de como la UNED tuvo que asumir la compra de una iniciativa del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) porque la compra que se había hecho de las compras de computadoras, etc., no llegó al 31 de diciembre y con solo que no llegara antes del 31 de diciembre por el convenio que se da entre el Banco Mundial y la universidad, eso lo tiene que asumir la universidad y no eran pocos de millones, eran ¢1 900 y resto de millones.

Esta universidad tiene 43 años, ya tiene experiencia de cómo se hacen licitaciones, etc., y tenemos que ser en eso un poco más audaces para que no nos ocurra una cosa de esas en una segunda oportunidad, porque dichosamente hay un superávit que está ahí don Rodrigo, pero la verdad es que imagínese que asumir ¢1 900 y resto de millones para comprar equipamiento, que al final me dijeron, -bueno doña Marlene, al final se van a cambiar casi todas las máquinas de la universidad-, pero es que eso no es lo cuestionaba.

Lo que cuestionaba es que al final no llegaron las máquinas al 31 de diciembre por lo tanto la UNED tenía que asumir eso.

Eso me causó un poco de molestia porque yo sé que la UNED tiene muchas necesidades insatisfechas, imagínese que se pudo haber hecho con esos ¢1 900 y resto de millones, porque todo lo que no se cumplió con el AMI resulta que ahora tenemos que devolverlo, entonces, eso es importante que lo tenemos que aclarar.

Después, debo decir además que para nosotros, la guía que se envía con el presupuesto de si se cumplen con las cosas que firma la universidad, yo sí le agradecería a don Rodrigo que se tome el trabajo de revisarlo para que exista coherencia.

A mí me pareció bastante bien, pero hay algunas cosas que, se enfatiza la autonomía de la universidad, etc., lo cual me parece excelente, pero hay otros puntos que se mencionan. Por ejemplo, decir que esto ya fue considerado en el POA Presupuesto 2020, en el ordinario, lo que pasa es que ese presupuesto después se archivó y no cuenta.

Entonces, a ver si así es como se tiene que ir, qué es lo que usted considera que es mejor para la universidad, por eso es que le agradecería que revisara esa guía, con lo que se está indicando ahí.

También me preocupé para que se destacara que los servicios especiales que se van a usar son muy específicos y es para un proyecto específico que se está haciendo con FUNDEPREDI y que FUNDEPREDI está enviando ese dinero a la universidad para que la universidad lo canalice para el pago correspondiente de esos choferes, no es que la UNED lo tiene que sacar de sus propios recursos, sino que FUNDEPREDI está haciendo ese traslado de los recursos.

Después, el hecho del punto 5, que era el inciso f), principios de especialidad cuantitativa y cualitativa del artículo 5, principios presupuestarios de la Ley de Administración Financiera de la República y presupuestos públicos, y ahí se transcribe.

¿Por qué me interesaba esto don Rodrigo?, porque si bien es cierto en el reglamento que nosotros tenemos para la aprobación de presupuestos y modificaciones, se menciona este inciso f) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, no es tan específico, y me parece que esto es importante también que dependiendo a donde vaya a ir este presupuesto para la aprobación, me parecía estratégico también que se conoce que la UNED está respetando y tiene claro ese artículo 5, para que no crean que nosotros nos estamos saliendo de algunas normas que establece el mismo bloque de legalidad que nos rige.

El otro asunto es el compromiso que tiene la UNED con la Ley 9144, que es con respecto al AMI, según nos expresó la señora vicerrectora Ejecutiva, ya este plan

se tiene, pero el Consejo no lo conoce. Entonces, yo le agradecería que lo mande al Consejo por lo menos para que el Consejo conozca cuál es, porque al final el que está asumiendo una responsabilidad es el Consejo Universitario. Entonces, por eso es que lo estamos solicitando.

Don Elián Valerio nos hizo una petición y yo agradezco que nos ayuden en eso, lo que más agradezco es la parte técnica, él nos dijo que era muy importante que apareciera lo establecido en el Artículo VI del Reglamento del Título IV y la Ley 9635 denominado "Responsabilidad Fiscal de la República", que es el decreto ejecutivo 41 641-H, porque él dijo que esto también el Consejo tiene que decir que tiene conocimiento de ese decreto y que no lo está dejando de lado.

Por eso es que tomamos la decisión de que se pusiera como punto 1) del acuerdo, que tiene que ver con el clasificador económico, entonces que lo damos por conocido y que damos el monto específico de cuánto es eso.

El presupuesto extraordinario es por ϕ 15 mil millones, pero hay una diferencia y es muy importante que se vea ahí. Lo demás, todo tiene coherencia en particular con lo que ahí se tiene.

La única inquietud que se discutió ahí fue, -va como acuerdo único o va como un acuerdo en dos partes-. Si fuera la solicitud suya, que usted es el que dice qué le conviene más a la institución, dijimos, -aquí va todo entero para el plenario, pero ahí vemos si el plenario decide que solamente el punto 1 y 2 sean los que se remitan a la Contraloría y el resto se hace como un acuerdo aparte para la administración-. Ese es un punto importante.

El otro punto que discutimos ahí, aunque no lo discutimos porque lo único que nos dice la jefa de la Oficina de Presupuesto es, -esa es una decisión de ustedes-, así nos dice, para la decisión de si vamos a la Secretaría de la Autoridad Presupuestaria. Yo me le quedo viendo y pienso, -por dicha que reconoce que hay una responsabilidad que nosotros asumimos-, pero sí es importante don Rodrigo, yo sé poco de esto y por más años que tenga de estar en este Consejo Universitario, tengo claro la situación de la universidad y no se puede dar el lujo en este momento de que este presupuesto no se apruebe porque hay compromisos adquiridos y esos compromisos hay que salvarlos, como dice también el voto 1313, que si asumimos compromisos tenemos la obligación también de poder responder por esos compromisos.

Entonces, de ahí la inquietud y les hice la consulta, de cómo era que hacían las otras universidades para enviar estos presupuestos o las modificaciones a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Al final de hacer las consultas, ellos me dijeron que esto se manda a la Contraloría y se sube al SIP con el respectivo acuerdo del Consejo Universitario, pero además paralelamente lo remiten a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que ellos comprueben si realmente se da.

Sinceramente don Rodrigo, yo soy una gran defensora de la autonomía universitaria y lo seguiré siendo, por eso me pareció que la guía es muy importante que usted la analice porque ahí se hace énfasis en que la UNED no está sujeta a ciertas cosas, que la UNED respeta la autonomía, pero en este momento nos han puesto en una situación tan particular, porque yo sé que la situación es difícil don Rodrigo para la parte presupuestaria, pero tenemos que tomar una decisión hoy de si esto se envía o no la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en los términos para que la administración no tenga problemas y se puedan aprobar estos recursos para poder enfrentar esos compromisos que tiene la universidad.

CAROLINA AMERLING: Muy agradecida con la Comisión Plan Presupuesto por esta propuesta que nos están trayendo el día de hoy, tan bien analizada como dijeron ustedes.

Me surgió una duda, ¿por qué viene aquí prestaciones legales a estudiantes?, si son prestaciones legales a funcionarios o estudiantes, eso está en los considerandos, punto 3, 4, y luego el 1.2, viene prestaciones legales a estudiantes.

Dice: “1.2 En el Programa 2. Administración, se asignan recursos para apoyar con servicios especiales el proyecto de aplicación de fichas IMAS – UNED, en convenio con FUNDEPREDI; asimismo, para el pago de prestaciones legales, indemnizaciones y devoluciones de dinero a estudiantes, depósitos de garantía ambiental para las construcciones, mobiliario y equipo de salud ocupacional y el pago de derechos de autor.”

MARLENE VÍQUEZ: Hay un compromiso de las prestaciones legales, y resulta que ahí nos explicó don Delio porque precisamente yo hice la consulta de por qué habían tantas devoluciones para los estudiantes y entonces, él nos comentó que efectivamente se han dado situaciones, inclusive que llevan tiempo que no se les ha dado y que los estudiantes han reclamado posteriormente.

Nos contó un caso particular en un curso de posgrados, donde los estudiantes llevaron el curso y después reclamaron el cobro de ese curso porque era un curso que más bien estaba ubicado a nivel de licenciatura. Por eso es que tuvieron que hacer las devoluciones a los estudiantes, pero las prestaciones legales son para los funcionarios y las otras son devoluciones por compromisos que tienen que hacer con los estudiantes.

CAROLINA AMERLING: En la meta 8.10 dice “Centro Universitario de Parrita”, pero nosotros no tenemos Centro Universitario de Parrita que yo sepa, es el Centro Universitario de Quepos. Que lo van a construir en terrenos de Parrita es punto y aparte, pero sí quiero dejarlo en actas.

En la meta 8.1.6, me acuerdo que yo le había solicitado a don Luis Guillermo Carpio un plan para utilización de esos equipos de laboratorio. Eso me preocupa

porque yo fui al Centro Universitario de San Marcos, y sobre todo al laboratorio de aguas y suelos, y no sé cuál es el plan que tienen, pero ahí no se está trabajando en ningún plan y eso sí me preocupa.

Muy complacida con el acuerdo, pero en el acuerdo 3) no se puso fecha, hay que ponerles fecha.

Quiero llamar la atención en cuanto a la remodelación de la Casa Jesús Jiménez, si recuerdo eso tiene demasiado tiempo. Hace dos años habían hecho un video y creo que no habían movido nada, ni las telas de araña. No tenemos resultados sobre eso y siguen con el “bendito cuento”.

Una consulta, ¿el superávit extraordinario, va ahí mismo o aparte del presupuesto extraordinario? ¿Van juntos?

Después, lo que ustedes indican de que la Contraloría General de la República solicitó un análisis más profundo, eso me parece muy importante, que hayan analizado punto por punto, ahí se coteja si hay cambios en metas, si hay cambios en el POA y todo eso. Creo que eso es lo que está solicitando la Contraloría y revisando bien las funciones de la STAP, realmente ellos quieren que se haga más conciencia. Yo sí estoy conciente que esto tiene que ir a la STAP. Son las funciones desde que fue creada, no sé por qué en tanto tiempo no asumió estas funciones la STAP, pero siento que sí tiene que ir porque son fondos públicos, aunque tenemos nuestra autonomía, y la defiendo, pero la autonomía en ciertas cuestiones como dineros públicos, tal vez históricamente se ha desvirtuado la palabra “autonomía” y eso es sentido de toda la institución, la función de una autonomía, eso se ha desvirtualizado y no podemos generalizarla por sí sola.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes compañeros. Dar las gracias a los compañeros de la Comisión Plan Presupuesto que ayer de manera muy puntual analizábamos, veíamos, repasábamos, volvíamos a ver, hacer la aclaración de que este presupuesto extraordinario no incluye ningún ingreso de capital como fuente de financiamiento, sino que lo que incluye solamente es parte del superávit y que esa parte del superávit está toda dirigida hacia la partida 5, específicamente, excepto la parte de servicios especiales para los choferes para el convenio del IMAS que fue lo que doña Marlene dijo.

Lo que se está presupuestando aquí es superávit, únicamente eso, y todo dirigido hacia la partida 5 y mucho si se dan cuenta va dirigido a la parte de obras de construcción.

Hay un aspecto importante que viene ahí como uno de los considerandos y es el hecho de que, todos conocemos que la Contraloría y que el gobierno eliminó una parte del FEES, y en el caso específico de la UNED esa parte eliminada es de \$2 406 millones, entonces, hay una parte ahí dentro del acuerdo que es para que la administración informe al Consejo Universitario, no hoy obviamente, pero que nos informe cómo se prevee enfrentar ese faltante mientras no sea efectivo,

porque es un faltante evidente y eso sí afectaría muchísimo creo yo, don Rodrigo tendrá sus razones, pero afecta mucho el funcionamiento de la universidad.

En relación con lo que dijo doña Marlene y lo que dijo doña Carolina de la STAP, ayer nosotros analizábamos que, o hay dinero o la universidad se paraliza y si la forma en que haya dinero es que hay que llevar el presupuesto a la STAP para que hagan la certificación necesaria para que la Contraloría apruebe el presupuesto extraordinario, creo que depende de la responsabilidad de cada uno de nosotros y de lo que creamos que es mejor.

¿Se necesita el dinero?, evidentemente se necesita. ¿Va a haber dinero si no está la certificación de la STAP?, no sabemos, pero yo asumo que no, porque la otra vez esperar no enviarlo y ver que nos lo rechazan y después volver, pero ¿qué significa eso para la universidad?

Creo que don Rodrigo tiene un panorama más claro, y las demás universidades ya fueron a la STAP.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, usted sabe que a mí me ha molestado bastante esto de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y lo tengo muy claro, por eso me parece fundamental que usted revise la guía, porque si tenemos que ir a la STAP para que nos aprueben este presupuesto, seamos muy claros en lo que estamos definiendo en la guía, que estamos cumpliendo pero por tal y tal cosa.

Yo lo revisé con detenimiento y hay unas partes que me parecieron muy bien, pero creo que usted tiene que dar un repaso de esto, en algunas partes se reafirma la autonomía de la universidad, tal y tal cosa, pero que por favor lo reafirme. Eso no implica que no vayamos a la Secretaría Técnica.

Creo que doña Carolina tiene razón, nada más se podría poner en el inciso b), fecha al 31 de marzo, porque ya doña Heidi Rosales nos dijo que ya existía ese plan.

En el inciso c) no tiene que tener fecha porque es una petición a la Dirección Financiera y con respecto a los otros dos puntos, que es de informar a este Consejo Universitario, sería usted el que tendría que indicar qué fecha le ponemos, porque aquí se está presupuestando una parte del superávit, pero lo que certificó la Dirección Financiera fueron 23 mil millones y resto, entonces obviamente que hay una diferencia entre los 15 mil millones y los 23 mil millones, y en ese sentido usted es el que decide cuando le pone la fecha.

La otra observación que me hace doña Ana Myriam para que no haya equivocación en la lectura, es que en el inciso e) donde dice: "Informar a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2020, las acciones que emprenderá para presupuestar los ₡2 406 355 millones de colones...", aquí hay que agregar los ceros don Rodrigo, porque no son 2 millones y resto, sería "₡2 406 355 000", esto para que no haya confusión. Hay que poner fecha también.

Entonces, definamos esos dos puntos, primero es la solicitud que yo hice de si se manda el acuerdo entero o si se divide en dos, segundo, indicar las fechas que hay que incluir, hacer la corrección en el inciso e) y lo otro es, qué considera usted que tenemos que hacer con esto para mandarlo, porque es una responsabilidad nuestra.

NORA GONZÁLEZ: Coincido plenamente con don Rodrigo cuando él manifiesta todas las razones por las cuáles se opone a que nosotros nos sometamos a la Autoridad Presupuestaria cuando hacemos la relación de la Autoridad Presupuestaria con la autonomía universitaria que compete a nosotros como universidades públicas.

Creo que lo que estamos viendo en nuestro país en este momento y la gran afectación que tenemos las universidades públicas, es una situación inédita en toda la historia de nuestro país, nunca antes en la historia de Costa Rica, que hemos sido modelo de respeto a los derechos fundamentales, hemos tenido una situación que genera un agravio tan fuerte al derecho humano de la educación como tal, que tiene implicaciones en el desarrollo, en el ascenso social, en nuestra relación con el resto del mundo, ni se diga con la región centroamericana a la que nosotros pertenecemos.

Hay una situación particular, porque hay una ley que se aprueba y que nos afecta directamente, y que nos genera un mandato, una obligación, una responsabilidad y no respetó el tema de la autonomía universitaria.

Aquí nosotros estamos viendo una jerarquía o sopesando normas a las cuáles nosotros como universitarios debemos atenernos y debemos valorar para tomar una decisión.

La primera es la ley que se aprueba, la obligación que tenemos como entidades públicas de someternos a esa ley por un lado, pero también lo que no se sopesó desde el otro lado es el tema de la autonomía universitaria.

La autonomía universitaria en el caso de las universidades públicas responden a un mandato que es un mandato que tiene que ver con un interés público, un interés superior que es respetar el derecho humano a la educación y las afectaciones que tiene para la sociedad y para las personas en particular, el que no se atiende este derecho fundamental.

Esta ley en mi criterio, restringue la posibilidad del cumplimiento de este derecho fundamental.

Ahora, si nosotros debemos someternos a entregar nuestro presupuesto para que sea valorado por la Autoridad Presupuestaria, me parece que podríamos hacerlo con base en una entrega inconforme. Hacerlo pero entregarlo de manera inconforme, firmar "inconforme" y bajo protesta, pero mínimo eso justificando las

razones por las cuáles consideramos que ese es un trámite al cual no deberíamos someternos, y que se hace porque tenemos un mandato superior a la ley don Rodrigo, a esta ley que se aprobó y lo hacemos porque debemos atender el cumplimiento del derecho humano a la educación.

El razonamiento iría por ese lado y no a someternos a una ley que consideramos que va en contra de la reivindicación de ese derecho fundamental.

RODRIGO ARIAS: Decir incluso que consideramos que es inconstitucional.

NORA GONZÁLEZ: Exactamente, pero nosotros en atención a nuestro mandato constitucional atendemos esa necesidad, el bien público. Hay dos principios que podemos atender, el interés público en primer lugar y no olvidar los derechos fundamentales del derecho humano a la educación y con eso, entregamos pero bajo protesta.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo con eso. Voy a tratar de responder rápidamente lo que han planteado ustedes.

En primer lugar creo que es mejor dos acuerdos, no uno, porque el segundo es más para la administración, pero con todos los considerandos igual, que vaya solo la solicitud a la administración que es de manejo interno, con las fechas estoy de acuerdo, 31 de marzo para lo del AMI, porque eso ya se entregó hasta al Banco Mundial, y en las otras, el d) pondría 31 de mayo, porque estamos haciendo un plan de desarrollo de infraestructura y hay algunas cosas que todavía falta de definir ahí, por eso incorporamos los que ya estaban definidos pero dejamos pendiente los otros para una discusión más profunda y 30 de abril en el último. Solo que en el e) yo propondría un cambio en la redacción porque esos ¢ 2 406 millones no están perdidos, nada más que el gobierno los presupuesta como una transferencia de capital, y en este momento están diciendo en Hacienda, una interpretación del área de presupuesto de Hacienda, que al no haberse aprobado los presupuestos de las universidades nosotros no lo tenemos incorporado como parte del presupuesto.

En el momento en que lo incorporemos ellos lo tienen que girar, entonces no está perdido. Lo que pasa es que lo tenemos que incorporar ahora en un presupuesto extraordinario como un ingreso propio del año 2020 y hay que justificarlo como ingresos para usarlos en gastos de capital.

Esto no está en duda, está aprobado en el Presupuesto Nacional de la República para el 2020, es parte de lo que nos corresponde a nosotros de los ¢35 mil millones de aquella partida, está parado porque el gobierno dice que como los presupuestos no fueron aprobados, entonces no lo tenemos presupuestado al día de hoy, porque en el 2019 no existía, pero lo tenemos que incorporar porque es un ingreso 2020 del Presupuesto de la República, o sea una transferencia 2020 al Presupuesto Nacional que para nosotros es un ingreso que debemos de recibir en algún momento del año, ¿cuándo?, cuando incorporemos ese ingreso en un

presupuesto extraordinario para presupuestar gastos de capital, que tenemos entonces que volver los ojos a aquella clasificación de gastos de capital desde el punto de vista de la clasificación económica del gasto, que se había hecho después de la marcha, eso es lo que tenemos que retomar.

Por eso yo decía que una reforma en la redacción en ese último punto, porque no son recursos que van a faltar, sino que en algún momento se incorporan al presupuesto.

Por eso yo decía, “informar a este Consejo Universitario las acciones que emprenderá para presupuestar los ¢2 406 335 000 que no se han recibido aún y que la ley de Presupuesto Nacional 2020 incluye como transferencia de capital para las universidades, de tal forma que no se afecte la recepción del FEES que constitucionalmente le corresponde a la UNED en el periodo 2020”.

¿Por qué?, porque nosotros estamos diciéndole a Hacienda que esa retención en el giro del FEES, si bien ellos lo están argumentando con base en la ley de Presupuesto, está contra la Constitución Política, porque la Constitución Política dice que el FEES se gira en doceavos, y no lo supedita nada más.

Me parece perfecto ir a la STAP en esos términos, podemos poner un punto aparte, de autorizar a la administración ir a presentar tal, ahí lo redactamos bien, solo que vamos bajo los términos que dijo doña Nora, que me parece que está muy claro el panorama y el contexto en el cual iríamos, bajo inconformidad, bajo protesta, en función de todo lo que se dice en el documento de la guía, que antier nos reunimos en la tarde con la Oficina de Presupuesto para verlo punto por punto y es que las obras están en marcha efectivamente.

Lo de Parrita doña Carolina, aquí don Luis Guillermo Carpio anunció en su momento que los recursos sobrantes del AMI se iban a dedicar a dos sedes, que era La Cruz y Parrita, porque eran los dos que estaban en condiciones de llevarse adelante, por eso es Parrita, porque Parrita hace como nueve años, la Municipalidad había negociado y una persona había dado una hectárea a la universidad para trasladar la sede de Quepos a Parrita, la Municipalidad de Quepos nunca respondió y recientemente la alcaldesa estaba preocupada por eso.

En su momento don Luis Guillermo Carpio anunció acá que habían ido a negociar una hectárea extra que también le habían donado a la Universidad. Yo tuve que ir recientemente a Quepos porque había un problema para la inscripción y ahí se resolvió de una vez con la Municipalidad en Parrita, porque están muy interesados de que la Universidad se traslade ahí.

Entonces tenemos dos hectáreas y ahí es donde se está desarrollando el proyecto que se licitó bajo la normativa del AMI. No se ha adjudicado todavía, iba bajo la normativa del AMI, aunque obviamente la UNED lo asume con su

presupuesto ahora y por eso es que se incluye en este presupuesto extraordinario.

Con Quepos tendremos que ver qué hacemos, porque ahora el alcalde electo me envió un mensaje diciéndome que quiere reunirse conmigo, porque no quiere que la UNED se vaya definitivamente de Quepos y me parece muy bien. Nos están ofreciendo unas instalaciones en la antigua zona americana y vamos a ir a verlas. Me pidió que al menos el CONED se mantenga ahí, porque el año pasado se había autorizado el CONED en Quepos.

Tengo que ver qué se puede hacer, pero en todo caso la sede se está construyendo en Parrita y la licitación ya va en marcha. Como tal, no existe el Centro Universitario de Parrita y ahí deberíamos indicar: "Para la construcción de las sedes en Atenas, Puriscal, Parrita..." y no poner "CeU" en todos los casos donde se indica así, porque tenemos que aprobar si se crea una nueva sede o si se traslada la de Quepos.

En relación con lo del Banco Mundial, cuando el año pasado hicimos la ejecución del préstamo del Banco Mundial, vimos que en la proyección de uso de recursos que tenía la UNED no se iban a usar los 50 millones de dólares, porque en algunas obras se gastó menos de lo que se había previsto inicialmente. Ahí es donde sobraron recursos que en una etapa anterior ya se había pedido autorización para dos centros universitarios nuevos, que era La Cruz y Parrita, sabiendo que la construcción final de esos centros los tenía que asumir el presupuesto de la UNED. En La Cruz una parte se hizo con el AMI y la otra se hará con recursos propios de la UNED, del superávit. Igual ocurre con Parrita, se hizo todo el proceso con AMI, pero sabiendo que la ejecución, por el atraso que había en los permisos, se haría con recursos propios de la UNED, para aprovechar la normativa específica que tenía el AMI para el desarrollo de estos proyectos.

Como seguían sobrando recursos hicimos una revisión en mayo o junio del año pasado y le pedimos autorización al Banco Mundial para comprar computadoras para los centros universitarios y para las escuelas particularmente. El Banco Mundial, como era una de las líneas que tenía el préstamo del AMI, autorizó que reasignáramos recursos sobrantes de otras áreas para la compra de esas computadoras, sabiendo que eventualmente la UNED tenía que hacerse cargo de la compra, porque de todas formas es una necesidad institucional.

Nos atrasó las apelaciones que presentaron de las licitaciones, y sobre todo la displicencia de la Contraloría General de la República en resolver esto hasta el 16 de diciembre, para declarar sin lugar las apelaciones, y sinceramente sin ningún análisis de fondo. El 17 de diciembre nos reunimos aquí a firmar el contrato y cumplir para el 18 de diciembre.

Con el banco Mundial todavía no está perdido, estamos insistiendo e incluso se ha estado trabajando conjuntamente desde CONARE, para que las obras que estaban en proceso de terminar o las compras que estaban en proceso de ejecutarse ahora, todavía se reciban. Incluso don Eduardo Sibaja fue la semana pasada a una reunión con el gerente del Proyecto de Centroamérica y también con el que atendía Costa Rica.

Lo último que tenemos es que se le estaba pidiendo al Ministro de Hacienda que él directamente mande una nota a la persona encargada en Washington.

En relación con autonomía, este es el tema de la próxima actividad de la Cátedra “El país que necesitamos”, entonces creo que ese día va a ser interesante escuchar las posiciones de cada uno. Yo traigo una en particular, que es un término que ha pasado al olvido y lo voy a recuperar. Eso está en las actas cuando se aprobó la constitución.

* * *

Se someten a votación los dos acuerdos y se aprueban por unanimidad:

ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 517-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU.CPP-2020-006), en relación con el Presupuesto Extraordinario N°1-2020.**
- 2. El oficio R-0186-2020 del 28 de febrero del 2020 (REF.CU-219-2020), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite el Oficio CPPI-016-2020 y el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por un monto de ¢15.930.022.820,05.**
- 3. Las fuentes de financiamiento son las transferencias corrientes del Gobierno Central del Ministerio de Educación Pública, la transferencia corriente de gobiernos locales correspondiente a las transferencias de la Municipalidad de Nicoya, las transferencias de FUNDEPREDI, el superávit libre y específico del ejercicio económico 2019, según lo certificó la Dirección Financiera DF-049-2020.**
- 4. El oficio CPPI-016-2020 del 28 de febrero del 2020, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en la cual indica que del análisis correspondiente del Presupuesto Extraordinario N°1-**

2020 modifica e incorpora nuevos objetivos y metas en el Plan Operativo Anual 2020. En lo que interesa se indica lo siguiente:

“Aspectos Generales

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
2. Las fuentes de financiamiento para asignar o reforzar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:
 - a. Transferencias corrientes del gobierno central y superávit específico de la Ley 9144: proyecto “Mejoramiento de la Educación Superior” para financiar las iniciativas AMI – UNED.
 - b. Transferencias corrientes del gobierno central, fondo especial para la educación superior (FEES): proyectos por áreas estratégicas del Fondo del Sistema de CONARE.
 - c. Transferencias corrientes de gobiernos locales, Ley 7552: transferencia de la Municipalidad de Nicoya.
 - d. Transferencias corrientes del sector privado de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia FUNDEPREDI
 - e. Superávit libre del ejercicio económico 2019.
 - f. Superávit Específico de la Ley 7375: fondo de becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
 - g. Superávit Específico del Fondo Solidario Estudiantil.
 - h. Superávit Específico de la Ley 7555: patrimonio histórico y arquitectónico de Costa Rica.
 - i. Superávit Específico del convenio de cooperación entre el MEP y CONARE para el proyecto “Mejoramiento lingüístico para docentes de inglés”.
 - j. Superávit Específico del convenio de cooperación entre el ICE y la UNED para la campaña “Sembremos agua Guanacaste”.
 - k. Superávit Específico de los convenios de cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la UNED.
 - l. Superávit Específico Ley 9047 Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
 - m. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Palmares.
 - n. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Nicoya.
 - o. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Turrialba.
 - p. Superávit Específico de los recursos del convenio UNED-INDER.
 - q. Superávit Específico del convenio entre la FEUNED y la UNED.

r. Superávit Específico de la Ley 6750: Estímulo a las bellas artes costarricenses.

3. La asignación de recursos presupuestarios corresponde principalmente a la partida 5 bienes duraderos, en todos los programas de la Universidad pero de forma significativa en los programas 8 Inversiones y 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional.

4. Este presupuesto modifica e incluye nuevos objetivos y metas en diversos programas del Plan Operativo Anual 2020.

Aspectos específicos

1.1 En el Programa 1. Dirección Superior y Planificación, se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente a un proyecto del Fondo del Sistema:

Objetivo 1.82 Desarrollar proyectos orientados al fortalecimiento social, económico y cultural de las diversas poblaciones y comunidades de todas las regiones del país.

Meta 1.82.1 Ejecutar un proyecto correspondiente al área de Dirección Superior, financiado con recursos del fondo del sistema. Adicionalmente, se asigna presupuesto para el pago de la cuota de afiliación de la UNED en organizaciones internacionales.

1.2 En el Programa 2. Administración, se asignan recursos para apoyar con servicios especiales el proyecto de aplicación de fichas IMAS – UNED, en convenio con FUNDEPREDI; asimismo, para el pago de prestaciones legales, indemnizaciones y devoluciones de dinero a estudiantes, depósitos de garantía ambiental para las construcciones, mobiliario y equipo de salud ocupacional y el pago de derechos de autor.

1.3 En el Programa 3. Vida Estudiantil, se incluyen 3 proyectos nuevos provenientes del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se modifica la meta 3.62.1 a la siguiente redacción: “Ejecutar 4 proyectos correspondientes al área de vida estudiantil, financiados con recursos del fondo del sistema”.

Se refuerza el presupuesto asignado a becas para estudiantes, Fondo Solidario y Federación de Estudiantes, FEUNED.

1.4 En el Programa 4. Docencia, se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente al proyecto UNED - MEP:

Objetivo 4.242 Contribuir con la atención de las necesidades del sector educativo, mediante el desarrollo de acciones interinstitucionales.

Meta 4.242.1 Ejecutar el proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés, en el marco del convenio entre el CONARE y el MEP.

Se asignan recursos a los centros universitarios de Siquirres, Palmares, Nicoya y Turrialba provenientes de convenios de cooperación con las municipalidades respectivas para el desarrollo de proyectos.

Se refuerza el presupuesto del CIDREB para la adquisición de material impreso para las bibliotecas y cátedras de las Escuelas de la UNED.

1.5 En el Programa 5. Extensión, se incluyen 3 proyectos nuevos provenientes del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se modifica la meta 5.62.1 a la siguiente redacción: "Ejecutar 21 proyectos correspondientes al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema".

Se asigna el superávit específico 2019, proveniente de la Ley 9047, que corresponde al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se destina presupuesto para el pago de devoluciones de dinero a estudiantes de diversos programas de extensión.

1.6 En el Programa 6. Investigación, se incluye un proyecto nuevo proveniente del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se modifica la meta 6.48.1 a la siguiente redacción: "Ejecutar 2 proyectos correspondientes al área de Investigación, financiados con recursos del fondo del sistema".

Se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente al proyecto UNED – ICE "Huella Verde":

Objetivo 6.49 Implementar un Sistema Institucional de Sostenibilidad Ambiental basado en el principio de solidaridad y de compromiso institucional, promoviendo la restauración ecológica y la mejora de la calidad ambiental al disminuir los efectos del cambio climático.

Meta 6.49.1 Ejecutar el convenio específico entre la UNED y el ICE para la "Campaña sembramos agua Guanacaste", mediante el Programa Huella Verde.

1.7 En el Programa 7 Producción y Distribución de Materiales, se asignan recursos para el pago de derechos de autor de la línea didáctica de la Editorial UNED.

1.8 En el Programa 8 Inversiones, se incluye el siguiente objetivo y metas:

Objetivo 8.1 Ejecutar acciones de inversión universitaria para la renovación de la flotilla, equipo y programas de cómputo, remodelación e infraestructura que se requiera para el desarrollo de la institución.

Meta 8.1.1 Realizar la adquisición de equipo editorial e impresoras de réplicas de diseño en tres dimensiones.

Meta 8.1.2 Realizar la adquisición de equipo de transporte (microbuses, motocicletas y carretillas), con el fin de renovar la flotilla vehicular de la Sede Central y los Centros Universitarios distribuidos en el territorio nacional.

Meta 8.1.3 Realizar la adquisición de un sistema de monitoreo de audio para radio y televisión, grabadoras, pantallas interactivas, punteros y otros equipos de similar naturaleza.

Meta 8.1.4 Realizar la adquisición de equipo y mobiliario de oficina para acondicionar los centros universitarios y las instalaciones de la sede central.

Meta 8.1.5 Realizar la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, servidores, equipo de red y de seguridad informática y de dispositivos periféricos para atender las necesidades de la sede central y los centros universitarios.

Meta 8.1.6 Realizar la adquisición de equipo científico para los laboratorios de química, física y biología, además de equipo especializado del laboratorio de aguas y suelo del Centro Universitario de San Marcos

Meta 8.1.7 Realizar la adquisición de equipo de montañismo, robótica y modelos anatómicos, instrumentos musicales y equipo específico para estudiantes con alguna discapacidad.

Meta 8.1.8 Realizar la adquisición de equipo de protección y seguridad, cámaras de vigilancia y equipamiento general que requieren los proyectos y laboratorios de ciencias, además del equipamiento general de la casa Jesús Jiménez.

Meta 8.1.9 Adquisición de licencias de programas informáticos y el desarrollo de sistemas informáticos, incluye Antivirus Eset, licenciamiento SIEM, licenciamiento servicio de gestión ciclo de vida, sistema de información para servicios académicos, estudiantiles y de inteligencia de negocios, además del MOODLE.

Meta 8.1.10 Realizar la construcción de las siguientes obras: CeU Puriscal, CeU Parrita, CeU La Cruz, CeU Atenas, intervención del

terreno de Betania, batería de baños en el CeU Alajuela, remodelación del Set Virtual y de los baños en los CeU Talamanca y Upala, plataforma de acceso del CITTED, instalación de bomba auxiliar en el consultorio médico, construcción de Laboratorio de Germoplasma, reubicación e instalación de acometidas eléctricas de varios centros universitarios y finalización de la construcción del laboratorio especializado de agua y suelos.

Meta 8.1.11 Realizar la adquisición de un terreno en el distrito de Guápiles.

Meta 8.1.12 Realizar la adquisición de obras de arte para las nuevas obras de infraestructura.

1.9 En el Programa 9. Acuerdo Mejoramiento Institucional (AMI), se incluyen los siguientes objetivos y metas:

Objetivo 9.2 Ampliar la cobertura, asegurar la equidad en el acceso y la permanencia de los estudiantes.

Meta 9.2.1 Finalizar la construcción del CeU Upala y realizar los avances de obras programados para el CeU La Cruz.

Meta 9.2.2 Finalizar el equipamiento de 2 laboratorios de ciencias ubicados en el centro universitario.

Meta 9.2.3 Finalizar el equipamiento de 2 laboratorios de ciencias ubicados en el centro universitario.

Meta 9.2.4 Finalizar el equipamiento de 28 laboratorios de ciencias ubicados en diversos centros universitarios.

Objetivo 9.3 Fortalecer la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.

Meta 9.3.1 Finalizar la adquisición del equipo especializado para las estaciones meteorológicas, así como de los laboratorios de ciencias.”

5. **En el documento Presupuesto Extraordinario N°1-2020 no se está incluyendo aumentos de salarios, ni creación de plazas, ni ningún incentivo salarial. Solo se presupuesta en la partida 0 REMUNERACIONES ₡15 648 097,00, para atender la contratación por la partida de servicios especiales de choferes para el desarrollo del proyecto Aplicación de Fichas IMAS-UNED.**
6. **Lo establecido en el inciso f) (Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa) del artículo 5 Principios Presupuestarios de la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que a la letra indica:**

“f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

7. **El compromiso que adquirió la UNED con la aprobación de la Ley 9144, referente al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, en cuanto al mantenimiento y sostenibilidad de la inversión realizada por medio de dicho proyecto.**
8. **Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Título IV de la Ley 9635 denominado “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPUBLICA” (DECRETO EJECUTIVO 41641-H).**
9. **Lo establecido en el inciso a) del artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” referente a los documentos presupuestarios que corresponden al Consejo Universitario su análisis y aprobación.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por conocido, según el clasificador económico del gasto, los gastos capitalizables incluido en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, referentes a proyectos de inversión por un monto total de ¢14.581.625.691,17.**
2. **Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por un monto de ¢15.930.022.820,05. Según se detalla en el documento presupuestario respectivo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 17-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 517-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU.CPP-2020-006), en relación con el Presupuesto Extraordinario N°1-2020.**
2. **El oficio R-0186-2020 del 28 de febrero del 2020 (REF.CU-219-2020), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite el Oficio CPPI-016-2020 y el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por un monto de ¢15.930.022.820,05.**
3. **Las fuentes de financiamiento son las transferencias corrientes del Gobierno Central del Ministerio de Educación Pública, la transferencia corriente de gobiernos locales correspondiente a las transferencias de la Municipalidad de Nicoya, las transferencias de FUNDEPREDI, el superávit libre y específico del ejercicio económico 2019, según lo certificó la Dirección Financiera DF-049-2020.**
4. **El oficio CPPI-016-2020 del 28 de febrero del 2020, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en la cual indica que del análisis correspondiente del Presupuesto Extraordinario N°1-2020 modifica e incorpora nuevos objetivos y metas en el Plan Operativo Anual 2020. En lo que interesa se indica lo siguiente:**

“Aspectos Generales

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
2. Las fuentes de financiamiento para asignar o reforzar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:
 - a. Transferencias corrientes del gobierno central y superávit específico de la Ley 9144: proyecto “Mejoramiento de la Educación Superior” para financiar las iniciativas AMI – UNED.
 - b. Transferencias corrientes del gobierno central, fondo especial para la educación superior (FEES): proyectos por áreas estratégicas del Fondo del Sistema de CONARE.
 - c. Transferencias corrientes de gobiernos locales, Ley 7552: transferencia de la Municipalidad de Nicoya.
 - d. Transferencias corrientes del sector privado de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia FUNDEPREDI
 - e. Superávit libre del ejercicio económico 2019.
 - f. Superávit Específico de la Ley 7375: fondo de becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
 - g. Superávit Específico del Fondo Solidario Estudiantil.

- h. Superávit Específico de la Ley 7555: patrimonio histórico y arquitectónico de Costa Rica.
- i. Superávit Específico del convenio de cooperación entre el MEP y CONARE para el proyecto “Mejoramiento lingüístico para docentes de inglés”.
- j. Superávit Específico del convenio de cooperación entre el ICE y la UNED para la campaña “Sembremos agua Guanacaste”.
- k. Superávit Específico de los convenios de cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la UNED.
- l. Superávit Específico Ley 9047 Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- m. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Palmares.
- n. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Nicoya.
- o. Superávit Específico del aporte de la Municipalidad de Turrialba.
- p. Superávit Específico de los recursos del convenio UNED-INDER.
- q. Superávit Específico del convenio entre la FEUNED y la UNED.
- r. Superávit Específico de la Ley 6750: Estímulo a las bellas artes costarricenses.

3. La asignación de recursos presupuestarios corresponde principalmente a la partida 5 bienes duraderos, en todos los programas de la Universidad pero de forma significativa en los programas 8 Inversiones y 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional.

4. Este presupuesto modifica e incluye nuevos objetivos y metas en diversos programas del Plan Operativo Anual 2020.

Aspectos específicos

1.1 En el Programa 1. Dirección Superior y Planificación, se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente a un proyecto del Fondo del Sistema:

Objetivo 1.82 Desarrollar proyectos orientados al fortalecimiento social, económico y cultural de las diversas poblaciones y comunidades de todas las regiones del país.

Meta 1.82.1 Ejecutar un proyecto correspondiente al área de Dirección Superior, financiado con recursos del fondo del sistema. Adicionalmente, se asigna presupuesto para el pago de la cuota de afiliación de la UNED en organizaciones internacionales.

1.2 En el Programa 2. Administración, se asignan recursos para apoyar con servicios especiales el proyecto de aplicación de fichas

IMAS – UNED, en convenio con FUNDEPREDI; asimismo, para el pago de prestaciones legales, indemnizaciones y devoluciones de dinero a estudiantes, depósitos de garantía ambiental para las construcciones, mobiliario y equipo de salud ocupacional y el pago de derechos de autor.

1.3 En el Programa 3. Vida Estudiantil, se incluyen 3 proyectos nuevos provenientes del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se modifica la meta 3.62.1 a la siguiente redacción: “Ejecutar 4 proyectos correspondientes al área de vida estudiantil, financiados con recursos del fondo del sistema”.

Se refuerza el presupuesto asignado a becas para estudiantes, Fondo Solidario y Federación de Estudiantes, FEUNED.

1.4 En el Programa 4. Docencia, se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente al proyecto UNED - MEP:

Objetivo 4.242 Contribuir con la atención de las necesidades del sector educativo, mediante el desarrollo de acciones interinstitucionales.

Meta 4.242.1 Ejecutar el proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés, en el marco del convenio entre el CONARE y el MEP.

Se asignan recursos a los centros universitarios de Siquirres, Palmares, Nicoya y Turrialba provenientes de convenios de cooperación con las municipalidades respectivas para el desarrollo de proyectos.

Se refuerza el presupuesto del CIDREB para la adquisición de material impreso para las bibliotecas y cátedras de las Escuelas de la UNED.

1.5 En el Programa 5. Extensión, se incluyen 3 proyectos nuevos provenientes del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se modifica la meta 5.62.1 a la siguiente redacción: “Ejecutar 21 proyectos correspondientes al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema”.

Se asigna el superávit específico 2019, proveniente de la Ley 9047, que corresponde al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se destina presupuesto para el pago de devoluciones de dinero a estudiantes de diversos programas de extensión.

1.6 En el Programa 6. Investigación, se incluye un proyecto nuevo proveniente del Fondo del Sistema de CONARE, por lo que se

modifica la meta 6.48.1 a la siguiente redacción: "Ejecutar 2 proyectos correspondientes al área de Investigación, financiados con recursos del fondo del sistema".

Se incluye el siguiente objetivo y meta, correspondiente al proyecto UNED – ICE "Huella Verde":

Objetivo 6.49 Implementar un Sistema Institucional de Sostenibilidad Ambiental basado en el principio de solidaridad y de compromiso institucional, promoviendo la restauración ecológica y la mejora de la calidad ambiental al disminuir los efectos del cambio climático.

Meta 6.49.1 Ejecutar el convenio específico entre la UNED y el ICE para la "Campaña sembramos agua Guanacaste", mediante el Programa Huella Verde.

1.7 En el Programa 7 Producción y Distribución de Materiales, se asignan recursos para el pago de derechos de autor de la línea didáctica de la Editorial UNED.

1.8 En el Programa 8 Inversiones, se incluye el siguiente objetivo y metas:

Objetivo 8.1 Ejecutar acciones de inversión universitaria para la renovación de la flotilla, equipo y programas de cómputo, remodelación e infraestructura que se requiera para el desarrollo de la institución.

Meta 8.1.1 Realizar la adquisición de equipo editorial e impresoras de réplicas de diseño en tres dimensiones.

Meta 8.1.2 Realizar la adquisición de equipo de transporte (microbuses, motocicletas y carretillas), con el fin de renovar la flotilla vehicular de la Sede Central y los Centros Universitarios distribuidos en el territorio nacional.

Meta 8.1.3 Realizar la adquisición de un sistema de monitoreo de audio para radio y televisión, grabadoras, pantallas interactivas, punteros y otros equipos de similar naturaleza.

Meta 8.1.4 Realizar la adquisición de equipo y mobiliario de oficina para acondicionar los centros universitarios y las instalaciones de la sede central.

Meta 8.1.5 Realizar la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, servidores, equipo de red y de seguridad informática y de dispositivos periféricos para atender las necesidades de la sede central y los centros universitarios.

Meta 8.1.6 Realizar la adquisición de equipo científico para los laboratorios de química, física y biología, además de equipo especializado del laboratorio de aguas y suelo del Centro Universitario de San Marcos

Meta 8.1.7 Realizar la adquisición de equipo de montañismo, robótica y modelos anatómicos, instrumentos musicales y equipo específico para estudiantes con alguna discapacidad.

Meta 8.1.8 Realizar la adquisición de equipo de protección y seguridad, cámaras de vigilancia y equipamiento general que requieren los proyectos y laboratorios de ciencias, además del equipamiento general de la casa Jesús Jiménez.

Meta 8.1.9 Adquisición de licencias de programas informáticos y el desarrollo de sistemas informáticos, incluye Antivirus Eset, licenciamiento SIEM, licenciamiento servicio de gestión ciclo de vida, sistema de información para servicios académicos, estudiantiles y de inteligencia de negocios, además del MOODLE.

Meta 8.1.10 Realizar la construcción de las siguientes obras: CeU Puriscal, CeU Parrita, CeU La Cruz, CeU Atenas, intervención del terreno de Betania, batería de baños en el CeU Alajuela, remodelación del Set Virtual y de los baños en los CeU Talamanca y Upala, plataforma de acceso del CITTED, instalación de bomba auxiliar en el consultorio médico, construcción de Laboratorio de Germoplasma, reubicación e instalación de acometidas eléctricas de varios centros universitarios y finalización de la construcción del laboratorio especializado de agua y suelos.

Meta 8.1.11 Realizar la adquisición de un terreno en el distrito de Guápiles.

Meta 8.1.12 Realizar la adquisición de obras de arte para las nuevas obras de infraestructura.

1.9 En el Programa 9. Acuerdo Mejoramiento Institucional (AMI), se incluyen los siguientes objetivos y metas:

Objetivo 9.2 Ampliar la cobertura, asegurar la equidad en el acceso y la permanencia de los estudiantes.

Meta 9.2.1 Finalizar la construcción del CeU Upala y realizar los avances de obras programados para el CeU La Cruz.

Meta 9.2.2 Finalizar el equipamiento de 2 laboratorios de ciencias ubicados en el centro universitario.

Meta 9.2.3 Finalizar el equipamiento de 2 laboratorios de ciencias ubicados en el centro universitario.

Meta 9.2.4 Finalizar el equipamiento de 28 laboratorios de ciencias ubicados en diversos centros universitarios.

Objetivo 9.3 Fortalecer la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.

Meta 9.3.1 Finalizar la adquisición del equipo especializado para las estaciones meteorológicas, así como de los laboratorios de ciencias.”

5. **En el documento Presupuesto Extraordinario N°1-2020 no se está incluyendo aumentos de salarios, ni creación de plazas, ni ningún incentivo salarial. Solo se presupuesta en la partida 0 REMUNERACIONES ¢15 648 097,00, para atender la contratación por la partida de servicios especiales de choferes para el desarrollo del proyecto Aplicación de Fichas IMAS-UNED.**
6. **Lo establecido en el inciso f) (Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa) del artículo 5 Principios Presupuestarios de la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que a la letra indica:**

“f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”
7. **El compromiso que adquirió la UNED con la aprobación de la Ley 9144, referente al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, en cuanto al mantenimiento y sostenibilidad de la inversión realizada por medio de dicho proyecto.**
8. **Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Título IV de la Ley 9635 denominado “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPUBLICA” (DECRETO EJECUTIVO 41641-H).**
9. **Lo establecido en el inciso a) del artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” referente a los documentos presupuestarios que corresponden al Consejo Universitario su análisis y aprobación.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por conocido, según el clasificador económico del gasto, los gastos capitalizables incluido en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, referentes a proyectos de inversión por un monto total de ¢14 581 625 691,17.**
2. **Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por un monto de ¢15.930.022.820,05. Según se detalla en el documento presupuestario respectivo.**
3. **Solicitar a la administración:**
 - a) **Que a más tardar al 31 de julio del 2020, presente a este Consejo Universitario un plan de adquisición y renovación de la flotilla vehicular institucional. Asimismo, el plan de renovación del parque tecnológico.**
 - b) **Presentar a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo de 2020, el Plan de Sostenibilidad del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), en atención al compromiso adquirido con la Ley 9144.**
 - c) **Que cuando envíe licitaciones al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación, se adjunte de manera independiente del expediente de licitación respectivo, la certificación de la Dirección Financiera que garantice que se cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a dicho compromiso, así como que está incluido en el POA Presupuesto Institucional la meta correspondiente.**
 - d) **Informar a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2020, cuál es el plan previsto que tiene la administración, para la utilización de la diferencia del superávit total certificado por la Dirección Financiera mediante el oficio DF 049\2020, por un monto de ¢23 346 817 793,11, y, los incluidos en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020.**
 - e) **Informar a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2020, las acciones que emprenderá para presupuestar los ¢2 406 355 000 que no se han recibido aún y que la Ley de Presupuesto Nacional 2020 incluye como transferencia de capital para las universidades, de tal forma que no se afecte la recepción del FEES que constitucionalmente le corresponde a la UNED en el periodo 2020.**

4. Aclarar que la Meta 8.1.10, debe leerse de la siguiente manera:

Meta 8.1.10. Realizar la construcción de las siguientes obras: sedes en Puriscal, Parrita, La Cruz y Atenas, intervención del terreno de Betania, batería de baños en la sede de Alajuela, remodelación del Set Virtual y de los baños en las sedes de Talamanca y Upala, plataforma de acceso del CITTED, instalación de bomba auxiliar en el consultorio médico, construcción de Laboratorio de Germoplasma, reubicación e instalación de acometidas eléctricas de varios centros universitarios y finalización de la construcción del laboratorio especializado de agua y suelos

5. Autorizar a la administración presentar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2020 ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), bajo protesta y manifestando la inconformidad de la UNED, justificando las razones por las cuales se considera que es un trámite al cual no debe someterse la Universidad, por ser inconstitucional. Igualmente, indicando que se envía a la Autoridad Presupuestaria porque se debe atender el cumplimiento del derecho humano a la educación superior, lo que requiere dar continuidad al servicio educativo que brinda la Universidad, a pesar de las acciones contrarias a la Constitución Política promovidas por entes del Estado en el último año.

ACUERDO FIRME

18. Informe del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a las actividades que está realizando la FEUNED debido al 43 aniversario de la UNED.

Se analiza el Informe verbal del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a las actividades que está realizando la FEUNED debido al 43 aniversario de la UNED.

CESAR ALVARADO: Con respecto a la conmemoración del 43 Aniversario de la UNED, la Federación decidió realizar una actividad, pero no solo de un día. Estamos realizando una actividad mensual. Estamos haciendo al menos una actividad semanal. Por ejemplo, en la primera semana (en la que estamos), estamos realizando una rifa virtual. Se está rifando una camiseta, una botella y un llavero para cinco estudiantes. Así hasta la cuarta semana del mes de marzo.

Sin embargo, para la segunda semana tenemos unas grabaciones con funcionarios o ex funcionarios de la UNED, con la temática de historia de la Universidad. Para la tercera semana tenemos la rifa, pero, tenemos una actividad muy diferente. Queremos invitar al Consejo Universitario y solicitar que nos colaboren de diferentes maneras. Sería el sábado 21 de marzo.

Esta actividad estaba planeada un poco grande. Estamos considerando darles un apoyo a los estudiantes emprendedores en el sector alimenticio, abrir un espacio de venta de comidas, hacer un bingo, un karaoke, tiempo de baile y todo esto denominarlo “El Turnito FEUNED”.

De esta manera, necesitamos una colaboración, tanto con transportes para traer estudiantes de diferentes zonas. Hacerlo como se hizo en la marcha, es decir, poner transporte que venga por diferentes Centros Universitarios recogiendo estudiantes.

También apartar el Paraninfo. Hablamos con la Vicerrectoría Ejecutiva y nos sugirió utilizar el parqueo bajo techo del edificio Li+D. Pensábamos utilizar el parqueo al frente de este edificio para poner las ventas, pero el parqueo bajo techo, nos parece más idóneo para ese fin.

Para el bingo, estamos pensando en que pueden ser premios tipo libros, botellas, llaveros, canastas de víveres, camisetas de la UNED, juguetes y todo lo que se pueda recoger.

La intención es presentarles la propuesta, invitarlos y si consideran necesario ver en qué pueden colaborar, será bienvenida la colaboración.

19. Preocupación del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

Se analiza la preocupación del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

CESAR ALVARADO: Ahora bien, con el tema de las modificaciones al Reglamento de Becas. Estas modificaciones han sido un poco controversiales porque es una propuesta que viene desde el 2016. La situación actual ya cambió con respecto a ese año y, los que estamos trabajando en esta propuesta no tenemos el contexto general. Hemos tenido que llamar a Silvia de Becas, hablar con Raquel Zeledón para ver qué enfoque tener o qué hacemos. De cierta manera estamos trabajando con base en unos artículos específicos y no en general.

Estamos considerando proponer o solicitarle al Consejo Universitario, que este tema salga del plenario y devolverlo a la comisión. No sé hasta qué punto sea beneficioso. Considero pertinente por lo menos trabajar en los puntos en los que se nos está proponiendo pronunciarnos.

Hay un artículo de ellos, que en alguna sesión del Consejo Universitario se pospuso su vigencia. Si no me equivoco es el artículo 9. Cuando hablamos con Silvia nos indicó que, por lo menos, deberíamos pronunciarnos con este artículo porque es de bastante importancia. Hay un vacío y ellos tampoco saben cómo actuar en este momento.

Sin embargo, no sé hasta qué punto, como estamos trabajando con la asesora legal del Consejo Universitario y nos hemos reunido dos veces para trabajar el tema, no sé si estamos bien con el tiempo. No sabemos si proponemos que sea una reforma integral de todo el reglamento, o si hacemos lo que planeamos que era realizar primero el pronunciamiento con base en los artículos que nos proponen pronunciarnos y después hacer toda la reforma.

NANCY ARIAS: Yo lo estoy revisando con ellos. Empezamos a hacer la revisión. Lo que pasa es que la propuesta viene desde el 2012. En el 2016 se propone una modificación de seis artículos aproximadamente. Esa modificación de los seis artículos ya pasó por todo el proceso, ya se hizo consulta, ya se discutió en comisión y vino al plenario.

Cuando empezamos a revisar, y al ser todos nuevos incluyéndome, ocupamos buscar un poco la historia porque la redacción y las discusiones que se derivaron de la comisión, no las comprendemos. Hay cosas que no sabemos por qué están ahí, por qué no se pagan los derechos de graduación, por qué se suspendió, pero ya conocimos un poco la historia.

Entonces, los muchachos de la Federación de Estudiantes (FEUNED) que están en la comisión revisando esto, empiezan a hacer preguntas, claro, desde el punto de su experiencia, pero eso es lo que enriquece el Reglamento de Becas, porque son las experiencias de los estudiantes frente a esas situación.

A mí me parece que sería mucho mejor hacer el análisis integral, pero eso implicaría sacarlo, devolverlo a comisión, revisarlo y hacer todo el proceso otra vez.

Entonces, habría dos opciones, hacer eso o buscar cuáles son los artículos urgentísimos y sacar solo eso, que esa es la otra opción o hacer las dos cosas al mismo tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Para información de don Rodrigo y don César, este reglamento llevó mucho tiempo, y fueron invitados en todas las sesiones que se discutió doña Silvia Barrenechea y doña Raquel Zeledón, que es la representación correspondiente.

Esto llevó tamaño rato pero lo que es importante, es que siempre existía temor por parte de la administración en particular, porque una cosa es lo que decía la Dirección de Asuntos Estudiantiles o otra cosa es lo que decía la Rectoría, y el punto central acá es el artículo 5, que es con respecto al presupuesto.

Lo que yo defendía siempre es que el presupuesto de becas no podía ser en cada año menor al del año anterior, y era lo que siempre decía, por el esquema un poco que se tiene a nivel de CONARE, el financiamiento de la educación superior y precisamente por eso es que está ahí, porque no puede ser inferior.

Lo que yo he visto en la práctica es que se ha dado una situación que al final lo hace, lo cual no cuestiono, pero lo ha tenido que hacer la Rectoría, de ampliar el financiamiento de las becas, como lo ha hecho don Rodrigo y en algún momento lo hizo don Luis Guillermo Carpio.

RODRIGO ARIAS: Pero después se aprueba en un presupuesto.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, pero lo que quiero decirle es que al final el artículo 5 en realidad debería ser redactado de una manera que nada más fije una base y dar la posibilidad de que pueda ser incrementado de acuerdo a las posibilidades institucionales.

Yo también lo había discutido, había dicho, -¿por qué no ponemos la base diciendo que no puede ser menor que el presupuesto del año anterior y a partir de ahí será la administración la que valore el incremento del financiamiento de las becas dependiendo de las posibilidades institucionales?-, porque solo la administración puede llevar este control y tan es así que incluso don Rodrigo, que me puede corregir, él tomó la decisión y lo trajo a este Consejo, que con respecto a los aranceles para el 2020, una vez que él entraba, no había incremento de aranceles precisamente porque hay una cuestión coyuntural, hay un contexto nacional y eso sería una manera de ser coherentes con la misión social que tiene la UNED.

Entonces, para mí la reforma del artículo 5 no es tan difícil.

RODRIGO ARIAS: ¿Por qué no nos concentramos en lo que es urgente porque hay que tomar algunas decisiones?, y tomamos esos acuerdos específicos sobre lo urgente.

MARLENE VÍQUEZ: Claro, pero el artículo 5 a mí sí me gustaría que se de una base que no puede ser inferior y que la administración tenga la flexibilidad para incrementar de acuerdo a la demanda, porque hay una demanda de becas, y también la posibilidad financiera de la institución.

Y el artículo 9 don Rodrigo, es el número de asignaturas que cubre la beca. Aquí viene el asunto de la justificación y siempre se ha dado el complemento, porque esto está relacionado con el artículo 8 de alguna forma, pero se dice en el complemento de otorgamiento de beca, dice: "La beca en casos debidamente justificados y a solicitud del estudiante a partir del estudio técnico del personal de la Oficina de Atención Socioeconómica, por vía de excepción, podrá complementarse para cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción,

exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes de suficiencia. Los exámenes por suficiencia contarán como una asignatura para todos los efectos de este reglamento.”

Entonces, el problema que ellos tienen es, que hay que buscar un mecanismo que de la posibilidad para que no sea tan restrictivo en ciertos puntos, pero eso tiene que ser en coordinación no con la dirección, sino con la Rectoría, porque la única instancia que podría decir que se autoriza que se puedan dar ciertas condiciones tendría que ser la Rectoría, que es el responsable al final de cuentas de que no se vaya más allá de las responsabilidades reales de lo que se pueda financiar.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles podría incrementar lo que ellos quieran, pero el problema es que hay un techo y el techo son los recursos institucionales que recibe la universidad.

La sugerencia que le daría César es, que es mejor centrarse en este momento en esos dos artículos para que siga funcionando, que son los que tienen mayor trascendencia.

Yo más bien le agradecería a don Rodrigo, porque él está aquí, que ya escuchó lo que le expresé, que analice un poco las posibilidades, la práctica que ha tenido en este año la Rectoría y en el contexto que se tiene, de ver de qué manera se puede hacer una modificación del artículo 5 y 9 en este momento para poder superar algunos problemas que se están presentando en ese sentido, y atender las necesidades de los estudiantes.

Pero mandarlo a la comisión para que vuelva a empezar un proceso nuevo me parece que no es lo pertinente en este momento.

RODRIGO ARIAS: Don César, ¿por qué no se concentran en los artículos 5 y 9, para conocer la posición, discutimos acá y aprobamos estas reformas y vemos si es necesario devolverse con el resto o no?, pero aclaremos esos dos artículos.

Dígale a la Federación que con la asesora legal se concentren en estos dos artículos, nos hacen una propuesta sobre estos, las discutimos, llegamos a un acuerdo en el Consejo sobre esos dos artículos y retomamos el resto después.

Tomamos nota de su inquietud.

Se DECIDE ampliar la sesión del Consejo Universitario.

El señor César Andrés Alvarado Arguedas, representante estudiantil, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

20. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación con los informes brindados por la Comisión Institucional de Control Interno, referentes a la autoevaluación del Sisma de Control Interno y Valoración del riesgo en la UNED, correspondientes al 2019.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 719-2020, Art. VI, inciso 1), celebrada el 26 de febrero del 2020 (CU.CPDOyA-2020-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2789-2020, Art. IV, inciso 8), celebrada el 06 de febrero de 2020 (CU-2020-082), en relación con el Informe del estado del Sistema de Control Interno de la UNED (período autoevaluado 2019), el Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración de riesgo en la UNED, 2019, y el Informe valoración de riesgos en la UNED 2019; enviados por la Comisión Institucional de Control Interno; mediante oficio CICI-001-2020, de fecha 03 de febrero del 2020, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno.

* * *

Se somete a votación el dictamen y se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 20)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 719-2020, Art. VI, inciso 1), celebrada el 26 de febrero del 2020 (CU.CPDOyA-2020-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2789-2020, Art. IV, inciso 8), celebrada el 06 de febrero de 2020 (CU-2020-082), en relación con el Informe del estado del Sistema de Control Interno de la UNED (período autoevaluado 2019), el Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración de riesgo en la UNED, 2019, y el Informe valoración de riesgos en la UNED 2019; enviados por la Comisión Institucional de Control Interno; mediante oficio CICI-001-2020, de fecha 03 de febrero del 2020, suscrito por la señora Luz**

Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno.

- 2. La presentación de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI y la señora Viviana Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI, en la sesión 719-2020, celebrada el 26 de febrero del 2020. En la misma sesión estuvieron presentes los miembros de la Comisión Institucional de Control Interno María Luisa Molina Méndez, Edwin Matarrita Peña y Elian Valerio Valerio.**
- 3. Lo analizado entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las funcionarias del PROCI y los miembros de la Comisión Institucional de Control Interno, en la sesión 719-2020 celebrada el 26 de febrero del 2020 sobre la presentación de los Informes.**
- 4. Que el 46% de los riesgos analizados en los informes conocidos en esta sesión, son no aceptables, es decir, que deben ser administrados para impedir que si se llegan a materializar afecten el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y por ende de la Universidad.**
- 5. Que el nivel de implementación de las normas del sistema de control interno autoevaluadas en el año 2019 está indicando un nivel satisfactorio (63%), manteniéndose prácticamente igual que en el periodo anterior. El no poder acompañar en todas las etapas de aplicación de autoevaluación a las dependencias, por parte del PROCI, puede generar inconvenientes en la confiabilidad de la información suministrada.**
- 6. Que la implementación tanto de las medidas de administración del riesgo (39%), como de las acciones de mejora producto de la autoevaluación (38%), es muy baja y disminuyó con respecto al periodo anterior.**
- 7. De acuerdo con el informe brindado por el PROCI y por los miembros CICI, la Oficina de Recursos Humanos es una de las dependencias que evidencia mayores problemas de comunicación con las restantes dependencias de la Universidad.**
- 8. Tanto en el caso de la Valoración del Riesgo, como en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y en el seguimiento a las medidas; algunas dependencias no envían la información requerida, en el momento oportuno, ni con la calidad que se requiere.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a todas las dependencias que, en la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, dicha valoración se haga de una manera oportuna, objetiva, analítica, reflexiva y completa, con el fin de que los resultados obtenidos sean confiables y permitan identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación.**
- 2. Establecer como política institucional la obligatoriedad de que los responsables de las dependencias cumplan, como parte de sus funciones, con la implementación de las recomendaciones de auditoría y/o con las acciones planteadas en los planes de control interno. En este sentido, la administración debe establecer los controles que garanticen el cumplimiento de esta política.**
- 3. Con fundamento en la política definida en el acuerdo anterior, recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de estos.**
- 4. Solicitar a la administración:**
 - a) Valorar la posibilidad de asignar un código al PROCI, para facilitar los procesos de control interno y con ello fortalecer el sistema de control interno de la institución.**
 - b) Reiterar la importancia de apoyar a la Comisión Institucional de Ética y Valores con el fin de que ésta pueda llegar con sus acciones a todos los funcionarios de la institución.**
 - c) Enviar un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2020, sobre el avance en la ejecución de un estudio de clima organizacional y que de este se derive un plan de mejora que se implemente oportunamente.**
 - d) Reiterar que el Consejo Universitario espera la propuesta de reorganización del área de Recursos Humanos incluyendo la Oficina de Recursos Humanos a más tardar el 31 de marzo de 2020.**
 - e) Realizar un estudio integral de la estructura organizacional de la Universidad, que garantice de manera efectiva el cumplimiento de los logros institucionales, para conocimiento**

y análisis del Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio del 2020.

- f) Definir una estrategia para lograr la actualización del registro de todos los activos de la Institución.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión a las trece horas y diez minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / YR / AS / PP **